

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número once de la sesión ordinaria celebrada el día veinte de abril del dos mil diez a las once treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *se incorporó a la sesión*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *se incorporó a la sesión*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 18 Regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

El señor Presidente Municipal: Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día veinte de abril del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente que a esta mesa han llegado las siguientes propuestas:

- 1.- Retirar del orden del día el 5.5, 5.11, 5.14, 5.15, 5.16 y 5.17.
- 2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones el 5.9.

Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Derechos Humanos y Equidad de Género, el 5.13.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y dando cuenta de la asistencia del Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, se ha verificado la existencia del quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria y se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2010.

El señor Presidente Municipal: II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración compañeras y compañeros regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ

Presidió la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

Se guardo un minuto de silencio en memoria del niño Leonardo Daniel Carpizo Mendoza, quien murió víctima de la violencia intrafamiliar.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 21 de marzo de 2010.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Sindico Municipal, mediante el cual remite copia del expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de seis bancas, así como la donación de las mimas a favor de la Escuela Urbana Número 41 "Felipe Carrillo Puerto"; del Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias de los expedientes correspondientes a las entregas en comodato de predios propiedad municipal ubicados en las colonias Santa Cecilia y La Aurora a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

correspondiente al contrato de arrendamiento con "Empresas Titán, S.A. de C.V."; del Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana, para que se modifique el decreto D104/60/09 que autorizó la instalación de la escultura "Bosque In Movil" en el parque Juan Soriano, propiedad de la Universidad de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública; del Director del Archivo Municipal, mediante el cual solicita se le instruya el proceso de depuración a seguir para dar cumplimiento al acuerdo A 43/05/08, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Solicitud del licenciado Luis Alejandro Rodríguez Castelo, para que se autorice a Malgorzata María Dolgolewska como perito traductor en idioma Polaco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; del Síndico Municipal, para que se le autorice la firma de una carta poder a favor de los C.C. Francisco Javier Covarrubias Gutiérrez y José Manuel Tejeda Farfán, encargados del Área de Energía Eléctrica, con el fin de que realicen las gestiones necesarias ante las oficinas Comerciales y Generales de la Comisión Federal de Electricidad, autorizándose la suscripción de la carta poder de referencia; de la Jefa de Relaciones Públicas del Hospital Civil de Guadalajara, en el que invita a este Ayuntamiento a participar como patrocinador para el 6to Festival de Golf "Vivan los Niños con Cáncer", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal mediante el cual remite el Plan de Trabajo para el período 2010-2012, teniéndose por recibido el informe de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; Iniciativas del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se implemente una campaña mediante la cual se promueva el ordenado pacífico y libre uso de las calles, avenidas y demás vialidades, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; se autorice un programa para la recuperación de jardines, plazas y espacios con valor histórico o cultural, iniciando con obras de remozamiento en el Jardín Alcalde, colocando en el mismo, bustos de Héroes de la Independencia Nacional y se apruebe realizar acciones de remozamiento en la Plaza Juárez, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Cultura; se realice un inventario de bienes inmuebles del Centro Histórico de Guadalajara, en sus perímetros A y B, así como el inicio del proceso de revisión del Programa Municipal de Protección al Patrimonio Cultural y Natural, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual informa que dentro del juicio de nulidad registrado bajo número de expediente 60/2008 tramitado ante la Quinta Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo, se requiere a esta autoridad a efecto de dar cumplimiento a la sentencia dictada en autos, teniéndose por recibido y ordenándose su remisión a la Sindicatura para su conocimiento y efectos legales correspondientes; se aprobaron las inasistencias de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, a las sesiones solemnes celebradas el día 21 de marzo de 2010, así como a esa sesión ordinaria; de los regidores Leticia Hernández Rangel y Mario Martín Gutiérrez Treviño, a esa sesión ordinaria.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para que se autorice la celebración de un convenio de colaboración entre este el Ayuntamiento y el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de Trabajadores "FONACOT", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la aprobación y operación del Programa "Soporte Programado", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Hacienda Pública.

De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para que este Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto del Sistema Integral de la Familia DIF Guadalajara, suscriba un "Acuerdo de Cooperación La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

con el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara y su Comité del Niño Maltratado”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Idolina Cosío Gaona, para fomentar el hábito de la lectura a través del programa denominado “Guadalajara Vamos Todos a Leer”.(DICTAMEN 20/04/10)

Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para la creación del programa “Beca Universitaria Guadalajara”, para apoyar a jóvenes de escasos recursos y buen rendimiento escolar a continuar con sus estudios de nivel superior, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Hacienda Pública; para la creación del programa “Guadalajara Online”, para proveer el servicio de Internet inalámbrico en el primer cuadro del Centro Histórico del Municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con intervención de la regidora Idolina Cosío Gaona.

Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para el análisis, evaluación, modificación de las garantías de seguridad social y el estado que guardan los bienes inmuebles, que hayan afectado tanto la relación laboral como del Presupuesto del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Patrimonio Municipal, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, Derechos Humanos y Equidad de Género y Deportes y Atención a la Juventud.

V. en desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes al proyecto del inventario pormenorizado de los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio municipal, que presentan las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; se autorizó la entrega de un subsidio para la producción de la película “Fecha de Caducidad”, con intervención del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio; se modificó el decreto D 108/01/09 que aprobó el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010; se autorizó la entrega en comodato de las áreas de cesión para destinos y áreas destinadas a vialidades del Fraccionamiento “Residencial los Artistas”, con intervención de la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez; se autorizó expedir el nuevo Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con intervención de los Regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; se designó al Presidente de la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal, habiéndose turnado a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología el correspondiente a fomentar el hábito de la lectura, a través del programa denominado “Guadalajara Vamos Todos a Leer”; y se retiró del orden del día el correspondiente a la aprobación del plebiscito ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI.- en desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios al no registrarse ningún edil en este punto del orden del día se dio por concluida la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara***III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DGA/0178/2010 que suscribe el licenciado Francisco de Jesús Ayón López, Director General de Administración, mediante el cual remite expediente correspondiente a la novación del contrato de comodato entre este Ayuntamiento y el Consejo Municipal del Deporte, respecto de veintiséis vehículos.

2. Oficio GR045/02/2010 que suscribe la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita que, el turno 152/09 relativo a la novación de contratos de comodato respecto de predios propiedad municipal a favor del DIF Guadalajara, turnado en sesión ordinaria del Ayuntamiento el 12 de marzo de 2009, a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 3. Oficio SG/AMG/AT/AOP/094/10 que suscriben el Director del Archivo Municipal, el Jefe de Departamento Encargado del Área de Transparencia y el Jefe Administrativo del Área Operativa, en el que solicitan se autorice llevar a cabo la depuración de los archivos que en el mismo se mencionan.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL, Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 4. Oficio MN/073/10 que suscribe la arquitecta Ana Estela García Cortez, Directora de Globo Museo del Niño, para que se autorice el uso de un espacio público para abrir una galería de arte extramuros.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Oficio DPL 25 LIX que suscribe el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 19-LIX-10 que exhorta a este Ayuntamiento revisar y, en su caso, elaborar o actualizar los ordenamientos en materia de hacienda municipal, con la finalidad de que se encuentren en concordancia con los demás ordenamientos legales aplicables y contar con un instrumento que permita fortalecer la eficiencia y transparencia del ejercicio financiero.

6. Oficio DPL 39 LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo 31-LIX-10 que exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente, para que de manera coordinada y previo otorgamiento de licencias para explotación, extracción y procesamiento de minerales, se solicite el estudio de impacto ambiental correspondiente.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 7. Oficio DACP/041/2010 que suscribe Luis Rubén Ruiz López, Director de Administración y Control de Personal, mediante el cual remite informe de trabajo, agenda diaria y anexos del viaje que realizó a la Ciudad de México los días 26, 27 y 28 de febrero de 2010.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si es de aprobarse el trámite de referencia...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 8. Informe que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario del Ayuntamiento respecto a su asistencia a la Cumbre Internacional Innovación para la prevención de la violencia en América Latina y el Caribe celebrada en Bogota Colombia los días 14, 15 y 16 de abril del 2010.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, PROCEDIÉNDOSE A SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL ASÍ COMO A SU REMISIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse el trámite de referencia... Aprobado.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto compañeras y compañeros regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Con su venia señor Presidente. Solicito al Pleno la autorización para leer un extracto de la iniciativa solicitando al Secretario General sea incluida en su totalidad en el acta de la sesión.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se autorice la implementación de la estrategia **“Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la Identidad y a la Nacionalidad”** a realizarse los días 30 de abril de cada año, durante la actual administración municipal; que consiste en cubrir del pago de Registro de Nacimientos extemporáneo, con recursos del erario municipal a todos aquellos padres que concurren a realizar dicho trámite, ante todas las oficinas de registro civil, únicamente los días 30 de Abril de la actual Administración Municipal, con motivo del día del niño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, que una servidora me honro en presidir, en coordinación permanente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, que preside la licenciada Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval, hemos tendido puentes de comunicación que nos permitan coadyuvar permanentemente al fortalecimiento para la atención de las personas más vulnerables, como son los niños, los adultos mayores, las mujeres jefas de familia y todos aquellos habitantes del municipio que se encuentren en condiciones de fragilidad, ya sea por razones económicas, educativas, de exclusión social o de género, de ahí que, habremos de llevar a cabo la implementación de la estrategia “Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la identidad y a la Nacionalidad” es llevada a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF; que tiene como objetivo: restituir el derecho a la identidad y a la nacionalidad de los niños y niñas tapatíos de manera que sea más accesible cumplir con dicha obligación, que por diversas situaciones, como bajos recursos económicos, los ubica en circunstancias de indocumentación, lo que los coloca en desventaja respecto a sus pares y los mantiene en marginación y discriminación por la falta de un documento que garantice su identidad, lo cual incrementa para ellos el riesgo de sufrir vulneración a sus derechos.

ACUERDO :

Único. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numeral 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 párrafo 1, numeral II; 88 numeral 2 fracción I; 89 numeral 2; y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone: se autorice la implementación de la estrategia “Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la Identidad y a la Nacionalidad” a realizarse los días 30 de abril de cada año, durante la actual administración municipal; que consiste en cubrir del pago de Registro de Nacimientos extemporáneo, con recursos del erario municipal a todos aquellos padres que concurren a realizar dicho trámite, ante todas las oficinas de registro civil, únicamente los días 30 de Abril de la actual Administración Municipal, con motivo del día del niño. Para lo cual presento la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, que una servidora me honro en presidir, en coordinación permanente con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, que preside la licenciada Lorena Jassibe Arriaga de Sandoval, hemos tendido puentes de comunicación que nos permitan coadyuvar permanentemente al fortalecimiento para la atención de las personas más vulnerables, como son los niños, los adultos mayores, las mujeres jefas de familia y todos aquellos habitantes del municipio que se encuentren en condiciones de fragilidad, ya sea por razones económicas, educativas, de exclusión social o de género, de ahí que, habremos de llevar a cabo la implementación de la estrategia “Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la identidad y a la Nacionalidad” es llevada a cabo por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF; que tiene como objetivo: restituir el derecho a la identidad y a la nacionalidad de los niños y niñas tapatíos de manera que sea más accesible cumplir con dicha obligación, que por diversas situaciones, como bajos recursos económicos, los ubica en circunstancias de indocumentación, lo que los coloca en desventaja respecto a sus pares y los mantiene en marginación y discriminación por la falta de un documento que garantice su identidad, lo cual incrementa para ellos el riesgo de sufrir vulneración a sus derechos.

El artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el Estado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991) dispone que el niño tiene derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

En concordancia con lo anterior y conforme al numeral 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (de orden público, interés social y observancia obligatoria para toda la República), son principios rectores de la protección de los menores, entre otros, el del interés superior de la infancia y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

De acuerdo con un estudio del Fondo de las Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF), en el año 2000, el 41% de los nacimientos no fueron registrados en todo el mundo. En América Latina esta cifra es de 14%, Contraviniendo así el precepto que establece la Convención de los Derechos del Niño de tener derecho a un nombre.

El derecho a la identidad es un derecho fundamental para el desarrollo de las personas y su incorporación a todas las actividades de la sociedad.

El derecho al nombre, como el derecho a la personalidad, constituyen los elementos a través de los cuales el sujeto adquiere individualidad para ser reconocido por el Estado y la sociedad.

La inscripción del nacimiento no sólo hace posible el reconocimiento legal de la existencia de una persona; sino que además, indica que esta persona pertenece a una familia, a una comunidad y a una nación.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el hecho de que las niñas y los niños no sean registrados al nacer tiene consecuencias diversas para el disfrute de la vida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En este sentido la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que los Estados “tienen la obligación no sólo de proteger el derecho al nombre, sino también de brindar las medidas necesarias para facilitar el registro de la persona, inmediatamente después de su nacimiento”.

El registro de nacimiento también es fundamental para garantizar el derecho a la educación, a servicios sociales, a servicios médicos; el derecho a no ser sometido a explotación y malos tratos.

En lo relacionado a los registros extemporáneos la Ley del Registro Civil señala en:

CAPÍTULO VI

De los registros extemporáneos de nacimiento

Artículo 56.- Con las excepciones de ley, será registro extemporáneo de nacimiento, el efectuado después de los ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de ocurrido el alumbramiento.

En lo que corresponde a los pagos por registros de nacimiento extemporáneos, la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2010, aprobada por el Congreso del Estado de Jalisco con No. de Decreto NÚMERO 22982 /LVIII/09; señala que

Artículo 85.- Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Las sanciones por infringir las disposiciones legales en materia del Registro Civil, se impondrán de conformidad con lo que estipula la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

La Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco, en relación al registro de nacimiento extemporáneo, enuncia que:

Artículo 143.- Las personas, que estando obligadas a declarar el nacimiento lo hagan fuera del término fijado, serán sancionadas con una multa de hasta el equivalente a un día de salario mínimo general vigente en la zona, que impondrá la autoridad municipal del lugar donde se haya hecho la declaración extemporánea del nacimiento.

La función del Registro Civil, es una actividad propia del Derecho Público, el cual, su función se circunscribe dentro de las actividades del gobierno, la organización y funciones del estado, por ser el municipio parte integrante del estado, la ley del Registro civil del Estado de Jalisco, otorga la competencia al Gobierno Municipal la facultad de realizar funciones de registro civil, entre las cuales se encuentra el registro de nacimientos, considerados ordinarios dentro de los primeros 180 días de su nacimiento y extemporáneos posteriores a éstos.

CONSIDERANDOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que los artículos 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

3.- Que el artículo 84 numeral 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.

4.- Que el artículo 87 del ordenamiento legal invocado señala que la iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a determinada persona física o jurídica.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 párrafo 1, numeral II; 88 numeral 2 fracción I; 89 numeral 2; y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen conforme a los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Único. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación.

El señor Presidente Municipal: El trámite propuesto sería a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, así como a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, está a su consideración, si es aprobarse favor de manifestarlo...
Aprobado.

Adelante regidora nuevamente con el uso de la palabra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Con su venia señor Presidente. Solicito al Pleno la autorización para leer un extracto de la iniciativa, solicitando al Secretario General sea incluida en su totalidad en el acta de la sesión.

Se propone se autorice la implementación de la estrategia denominada Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la sana alimentación, que consiste en la firma de un convenio de colaboración y colaboración en el organismo de nutrición infantil A.C; y el Sistema para el desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, que autorice llevar a cabo los programas diversos como son capacitación a mujeres jefas de familia para mejorar la alimentación, programa formativo para mejorar menú en casa que además se pretende que quienes reciban dicha capacitación se conviertan en multiplicadoras, combate a la desnutrición a través de aplicar la formula la formula ONI y el Combate a la Obesidad entre otros.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara requiere para la puesta en marcha de este programa, la cantidad de \$3'680,000.00 (tres millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), anuales distribuidos de la siguiente manera:

- Primera etapa: atención de 400 niños, con una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 1 mes, con un costo total de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)
- Segunda Etapa: Atención de 1000 infantes, con una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 4 meses, con costo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Tercera etapa: atención a 2000 niños, una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 7 mes, con un costo total por la etapa de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

ACUERDO:

Único. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Genero, como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Leticia Hernández Rangel, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento de Guadalajara y en uso de las facultades que me confiere el artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el numerales 77 de la Constitución Política de Jalisco, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal; 84

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

párrafo 1, numeral II; 88 numeral 2 fracción I; 89 numeral 2; y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone se autorice la implementación de la estrategia denominada "Guadalajara amiga de la niñez por el derecho a la sana alimentación" que consiste en la firma de un convenio de coordinación y colaboración con el Organismo de Nutrición Infantil A.C. y El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara, que autorice llevar a cabo los programas de diversos como son: Capacitación a Mujeres Jefas de Familia para mejorar la alimentación; Programa formativo para mejorar menú en casa, que además se pretende que quienes reciban dicha capacitación se conviertan en multiplicadoras; Combate a la desnutrición a través de aplicar la fórmula ONI y el Combate a la Obesidad entre otros. Para lo cual presento la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Organismo de Nutrición Infantil, sobre desnutrición infantil, señala lo siguiente: El Problema de la Desnutrición en México Definición del Problema De La Desnutrición Infantil en México.

La desnutrición es un problema de salud que se ha venido arrastrando a través de los años y que afecta principalmente a países pobres o en vías de desarrollo.

En México, la desnutrición infantil continúa como un problema de salud pública y sus bases se encuentran como resultado de la pobreza, la ignorancia y una profunda inequidad social, siendo la responsable de la merma en la salud, las capacidades y oportunidades de los niños que la padecen.

La desnutrición está íntimamente vinculada a las condiciones de pobreza de los hogares, teniendo como principales factores:

- Escasez de recursos económicos.
- Falta de disponibilidad de productos alimentarios por situación geográfica alejada.
- Escasa o nula información acerca de temas de nutrición, salud e higiene.

Es una enfermedad multisistémica que afecta a todos los órganos, producida por una disminución drástica, aguda o crónica en la disponibilidad de nutrimentos y que se relaciona con la ingesta inadecuada, absorción deficiente o exceso de pérdidas como consecuencia de episodios frecuentes de enfermedad tales como diarreas o infecciones respiratorias.

Aún cuando la mala nutrición produce efectos adversos en la población en general, estos resultan más nocivos cuando se presenta en los primeros años de vida y aún mayor cuando se padece por períodos prolongados.

Los niños en edades tempranas se encuentran en etapa crítica de crecimiento y desarrollo, que se puede ver gravemente alterada por el déficit nutricional.

Los niños que han presentado estas deficiencias sufren secuelas en su crecimiento y desarrollo físico, psíquico y emocional; posiblemente mayor riesgo de obesidad y enfermedades crónicas; en general en todos los aspectos de su vida. Algunos estudios indican que el déficit de las capacidades cognitivas siguen presentes en la infancia tardía e incluso en la edad adulta, lo que lo coloca en desventaja en el empleo y en las oportunidades de la vida frente a aquellos con un estado nutricional adecuado.

Las consecuencias psicosociales negativas observadas en los niños afectados tienen implicaciones para el desarrollo del capital humano del país, ya que pueden limitar el potencial de mejora social y económica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por eso es de suma importancia profundizar en el conocimiento del problema para una detección temprana y sobre todo un tratamiento efectivo y capaz de llevarse a término.

Situación actual del Problema de la Desnutrición en México

Los datos mas recientes disponibles sobre nutrición en el país provienen de la Encuesta Nacional de Nutrición de 1999; cuyos datos indican la situación existente al final de la década pasada, y permiten estudiar la relación de diferentes factores con la desnutrición en años recientes.

En la ENN (Emergency Nutrition Network) 1999 se cuenta con variables que indican la condición nutricional de los menores de 5 años; incluyendo diversos indicadores basados en los datos antropométricos: peso para la edad, talla para la edad o peso para la talla. El indicador talla para la edad refleja la condición nutricional a lo largo de la vida del niño y revela la presencia de desnutrición que responde a deficiencias alimentarias persistentes y/o vulnerabilidad a enfermedades: la baja talla para la edad (desmedro) nos indica la presencia de una desnutrición prolongada.

De acuerdo con esta información, al momento de realizarse la encuesta, la prevalencia de los diversos tipos de desnutrición a nivel nacional eran:

*Talla / edad (desmedro)--18% Z. urbana--11.6% Rural--31.6% Z. Centro-14.2
Peso / talla (emaciación)- 2.1% Z. urbana-- 2% Rural---2.1% Z. Centro-2.2%
Peso / edad (bajo peso)--7.5% Z. urbana--- 5.5% Rural ---12% Z. Centro-6%*

La prevalencia de sobrepeso en el ámbito nacional fue de:

- > < 5 años----- 5.4%*
- > 5-11 años---- 18.8%*

Al ritmo de reducción de la desnutrición crónica en los últimos 11 años, se requerirían 33 años (hasta 2032) para alcanzar valores de prevalencia de desnutrición crónica similares a los encontrados en niños de origen mexicano radicados en los Estados Unidos.

Al ritmo de la reducción de la desnutrición crónica en los últimos 11 años en las zonas rurales, se requerirían 121 años (hasta 2120) para alcanzar valores de prevalencia de desnutrición crónica similares a los encontrados en niños de origen mexicano radicados en los Estados Unidos.

Tomando en cuenta la situación de pobreza de los hogares se considera, que el 34.3% de los niños en hogares en situación de pobreza alimentaria están desnutridos. Entre los niños en hogares con pobreza de capacidades, el porcentaje disminuye a 16.6%, pero esta cifra representa aún el doble que la observada en el grupo de pobreza patrimonial (8.6%).

En comparación, en los hogares no pobres la proporción alcanza aproximadamente el 7%.

En resumen, 3 de cada 4 niños con desmedro (talla para la edad) viven en hogares pobres. La incidencia de la desnutrición en los niños menores de cinco años se encuentra estrechamente relacionada con la condición de pobreza de los hogares en los que viven, así como el lugar de residencia de los hogares.

En cuanto a los datos actuales de la nutrición en Jalisco; de acuerdo con lo publicado por el Dr. Edgar Vásquez, hasta el momento no se ha realizado un estudio preciso e integral de la situación nutricia y alimentaria en el Estado. La información disponible deriva básicamente de los estudios realizados por la U de G y la SSA.

La Solución al Problema de la Desnutrición Infantil

Realizar acciones con el objetivo de originar cambios en el comportamiento y en el ambiente (macroambiente y microambiente).

Para generar efectos en el estado nutricio del niño se efectúan acciones en:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Educación Nutricional.*
- *Suplementos alimenticios.*
- *Educación en Salud.*
- *Servicios de Salud.*
- *Incrementos en el ingreso familiar.*

Lo anterior mediante el desarrollo de un programa integral de atención a la nutrición de los niños menores de cinco años con las siguientes actividades:

- *Administración de complementos alimenticios de alto valor nutrimental a los menores con desnutrición leve, moderada y severa.*
- *Revisión y actualización del esquema de vacunación.*
- *Desparasitación periódica.*
- *Promoción de la salud en aspectos de higiene y nutrición a las madres.*

Las actividades de promoción se desarrollan desde dos enfoques: el primero orientado al fomento de proyectos de autosuficiencia alimentaria, a través de la creación de pequeños grupos comunitarios; y el segundo, actividades de educación en nutrición, con la difusión de recetas que permitan mejorar la alimentación de los niños y sean aceptables desde el punto de vista cultural.

Además integrar acciones que fortalezcan la planeación, el diseño, el monitoreo y la evaluación del programa a implementar para asegurar el logro de los objetivos, tales como:

- 1. La realización de acciones que partan de las necesidades sentidas por la propia comunidad; ello posibilitaría una mayor participación de los involucrados y la apropiación de la conducción de los procesos al sentirse parte.*
- 2. El desarrollo de acciones de orientación alimentaria en las que la preparación de alimentos no genere mayor costo para la familia, sino que demuestren que con los recursos existentes se pueden lograr combinaciones más adecuadas para una buena nutrición.*
- 3. No olvidar que hay poblaciones que cuentan con los recursos para una adecuada alimentación, pero que éstos no son aprovechados idóneamente debido a que se carece de una orientación en este campo de la salud tan relevante.*
- 4. Un seguimiento posterior al término de las acciones sobre indicadores sensibles (peso, talla, deserción escolar, peso del recién nacido, hemoglobina en las embarazadas, etcétera) que permita conocer si en realidad los cambios generados en las poblaciones permanecen o desaparecen al poco tiempo de haber finalizado el programa.*
- 5. La capacitación de integrantes de la propia comunidad, que permita el seguimiento de los alcances de la intervención aun después de que el equipo técnico retome otras tareas y se retire del lugar.*

Hay que tomar en cuenta que un aspecto que integra el desarrollo de una intervención es el seguimiento del programa durante algún tiempo, con el propósito de evaluar si los cambios generados modifican favorablemente la trayectoria del problema.

Hay que tomar en cuenta que un aspecto que integra el desarrollo de una intervención es el seguimiento del programa durante algún tiempo, con el propósito de evaluar si los cambios generados modifican favorablemente la trayectoria del problema.²

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Guadalajara requiere para la puesta en marcha de este programa, la cantidad de \$3'680,000.00 (tres millones seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), anuales distribuidos de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Primera etapa: atención de 400 niños, con una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 1 mes, con un costo total de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)*
- *Segunda Etapa: Atención de 1000 infantes, con una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 4 meses, con costo de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)*
- *Tercera etapa: atención a 2000 niños, una inversión de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 M.N.) por individuo, durante 7 mes, con un costo total por la etapa de \$2'800,000.00 (dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)*

CONSIDERANDOS

1.- *Que el artículo 115 fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- *Que los artículos 77 fracción II inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.*

3.- *Que el artículo 84 numeral 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, señala que a los regidores les corresponde la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo.*

4.- *Que el artículo 87 del ordenamiento legal invocado señala que la iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de atribuciones del Ayuntamiento, otorga derechos o impone obligaciones a determinada persona física o jurídica.*

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II; 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 párrafo 1, numeral II; 88 numeral 2 fracción I; 89 numeral 2; y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión, Bajo el siguiente

ACUERDO

Único. Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género, como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación.

Dado en la sala de sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco a los Veinte días del mes de Abril del año Dos mil diez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: La propuesta es que se turne a la Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género, así como a la Comisión de Hacienda Pública Municipal, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Muchas gracias señor Presidente. Voy a presentar dos iniciativas.

La primera de mis iniciativas es que el Ayuntamiento eleve a su vez iniciativa de ley al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de que se adicionen dos fracciones al artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2010, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara en su artículo 11 párrafo 6 establece con claridad lo siguiente:

Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de dos formas:

I.-Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts, de la finca en cuestión.

II.- Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes.

En este sentido, actualmente se realiza el pago de cajones de estacionamiento faltantes conforme a los cobros contemplados como estacionamientos exclusivos establecidos en la Ley de Ingresos, sin embargo acatando lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y una vez que se ha considerado viable que exista un cobro en lo específico para este concepto, es que resulta necesario adicionar fracciones en la propia Ley de Ingresos para el pago de este derecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa se realiza con la finalidad de establecer una tarifa que sea accesible para el ciudadano que requiera la apertura de un negocio, y que por otro lado coadyuve en la imperiosa necesidad del Municipio en la construcción de espacios que favorezcan el crecimiento ordenado de la Ciudad.

Por lo antes expuesto, tengo a bien someter ante esta soberanía la presente iniciativa, misma que se sugiere sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación por dejar la presente sobre cuestiones de su competencia, solicitando a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, artículo 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa, que tiene como fin que este Ayuntamiento eleve, a su vez, Iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco a efecto de que se adicione una fracción al artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, tiene por objeto establecer las normas mediante las cuales el municipio ejerce sus facultades para ordenar los asentamientos humanos en su territorio, formular y administrar la zonificación y las disposiciones contenidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en vigor que de éste se deriven, así como participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción, otorgar licencias, permisos para construcciones y participar en la creación y administración de zonas de reserva ecológica.

Dentro del instrumento mencionado, se establece, como parte primordial del correcto funcionamiento y ordenamiento de la ciudad, las especificaciones que deben requerir los establecimientos comerciales, con la finalidad de que su instalación no transgreda la armonía en la infraestructura de la ciudad.

En éste tenor se encuentran los estacionamientos requeridos para la apertura de giros, en virtud de ser necesario su reglamentación para que las diferentes vialidades de la ciudad no sean alteradas ni obstaculizadas.

Por ello, el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara en su artículo 11 párrafo 6 establece con claridad lo siguiente:

Artículo 11.

1

2

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

3

4

5

6. Para el otorgamiento de la Licencia de Operación o Giro, en una edificación existente, se debe cumplir con el otorgamiento de los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el presente reglamento, en la inteligencia de que cuando exista la imposibilidad de otorgarlos en sitio, pueden substituirse de las siguientes formas:

I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts, de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del municipio. Hasta en tanto la Ley de Ingresos no establezca una tarifa específica por dicho concepto, el solicitante debe pagar por cada cajón de estacionamiento, una cantidad igual a la que le correspondería pagar si contratara dichos cajones como estacionamientos exclusivos en la vía pública.

Tal y como se describe en lo anterior, se cuentan con diversas opciones para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en las normas de cajones de estacionamiento para la apertura de un establecimiento, mencionando entre estas, el pago de los mismos, es decir, si no se cuenta con espacio para garantizar cajones en el predio o en una distancia menor a 150 mts, estos podrán ser cubiertos en efectivo, el monto obtenido por el pago de estos cajones de estacionamiento tendrán como finalidad, ser utilizados en la construcción de estacionamientos públicos, en diversos puntos de la Ciudad que desahoguen las necesidades de la misma.

Para tales efectos, sugieren que el pago mencionado para cajones de estacionamiento sea, en tanto no se incluye un cobro específico en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal correspondiente, de la misma cantidad por el pago de cajones de estacionamiento en la vía pública, la cual se establece de la siguiente manera:

Artículo 78. Las personas físicas o jurídicas, que requieran de los servicios de la dependencia competente en la materia, pagarán los productos de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. y II.

II. Por la autorización de estacionamientos exclusivos en la vía pública, anualmente o la proporción mensual:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a)	En zona A	\$2194.00
b)	En la zona B	\$1957.00
c)	En la zona C	\$665.00

III. Por el refrendo de estacionamientos exclusivos en la vía pública, anualmente o la proporción mensual:

a)	En zona A	\$1047.00
b)	En la zona B	\$980.00
c)	En la zona C	\$688.00

En este sentido, actualmente se realiza el pago de cajones de estacionamiento faltantes conforme a los cobros contemplados en las fracciones antes mencionadas de la Ley de Ingresos, aunado a esto pueden pagarlo mediante parcialidades, por lo que también se cuenta con esta facilidad para los usuarios.

Acatando lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara y una vez que se ha considerado viable que exista un cobro en lo específico para este concepto, es que resulta necesario adicionar fracciones en la propia Ley de Ingresos para el pago de este derecho.

La presente iniciativa se realiza con la finalidad de establecer una tarifa que sea accesible para el ciudadano que requiera la apertura de un negocio, y que por otro lado coadyuve en la imperiosa necesidad del Municipio en la construcción de espacios que favorezcan el crecimiento ordenado de la Ciudad.

Es por ello que se presenta esta iniciativa, con la finalidad de incluir fracciones al artículo 78 de la Ley de Ingresos vigente para que se integre el concepto de pago de cajones de estacionamiento a la misma y con ello contemos con una herramienta de cobro especial para este rubro y así establecer con certeza el ingreso al erario público bajo este esquema. Se considera conveniente que el pago corresponda a la misma tarifa que actualmente se cobra con la finalidad de que no impacte en la economía de los propietarios de los giros, ya que, como se menciona con anterioridad es lo que actualmente se realiza.

La presente iniciativa tiene su sustento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Quinto, artículo 115, que señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y que tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen la materia, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Así, la propia Constitución Política Local, retoma en su artículo 77 lo señalado por la Carta Magna, señalando los alcances y materias que deben regularse por los reglamentos y ordenamientos municipales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, nuestra Constitución Local dispone en su artículo 28, fracción IV, que en el Estado de Jalisco, la facultad de presentar iniciativas de leyes y decretos corresponde a los Ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal.

En virtud de ello, proponemos que en uso de las facultades constitucionales como Ayuntamiento, se eleve a la consideración del Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

PRIMERO. Se reforma el artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2010, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 78. Las personas físicas o jurídicas, que requieran de los servicios de la dependencia competente en la materia, pagarán los productos de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I a la XIV.....

XV. Por la autorización de cajones de estacionamiento público faltantes que se deben cubrir de acuerdo a la normatividad, por cada cajón, anualmente o la proporción mensual:

\$2,194.00

XVI. Por el refrendo de la autorización de cajones de estacionamiento público faltantes que se deben cubrir de acuerdo a la normatividad, por cada cajón, anualmente o la proporción mensual:

\$1,047.00

.....
.....
.....

SEGUNDO. Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes, así como con los debates que hubiere provocado, al Congreso del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Artículos Transitorios

Artículo Primero.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo Segundo.- La presente Ley comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, así como en los artículos 76 fracción II, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento, tengo a bien someter ante esta soberanía la presente iniciativa, misma que se sugiere al Ciudadano Presidente Municipal, sea turnada para su estudio y dictaminación a la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, por versar la presente iniciativa sobre cuestiones de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora María Cristina Macías González: Está segunda iniciativa es de ordenamiento que presentamos en conjunto el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio y la de la voz, que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Guadalajara, lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cuanto integrantes del órgano de gobierno municipal tenemos la obligación de promover e incentivar las diferentes manifestaciones de índole cultural que se viven en nuestra ciudad. En especial, aquellas que son de corte social; aquellas que surgen de las expresiones populares. Ello, reconociendo que nuestra ciudad se caracteriza e identifica precisamente por ese tipo de manifestaciones.

En ese tenor, un festejo taurino, entendiendo por ello una vacada, festival taurino, becerrada, novillada o una corrida de toros, supone estrechar por un lado, un espectáculo diferente a todos los demás y por el otro, un arte diferente.

Por ello lo que aquí suscribimos consideramos que como órgano de gobierno necesitamos dar un mayor apoyo a la fiesta brava que si bien es cierto en momentos pareciera resurgir en nuestra ciudad no alcanza esos niveles de audiencia y la trascendencia que llegó a tener en Guadalajara.

Consideramos que deben surgir nuevas figuras que atraigan a la gente a los cosos taurinos. En ese sentido, cobra fundamental importancia el desarrollo de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara. Así las cosas, esta iniciativa conlleva el que se le otorgue a dicha Academia Taurina un posicionamiento mayor del que a la fecha se le ha otorgado, pues si bien a este momento tiene participación de la estructura municipal, bien sabido es que no puede ser considerada como una academia más, dada su naturaleza y finalidad.

Es así que observamos necesario reformar el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para otorgarle una formalidad a la misma dentro de nuestra reglamentación municipal, y pueda ser considerada la Academia Taurina, como un auténtico espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad el impartir e impulsar educación taurina, así como divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ayudando en todo momento a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillo y similares un poco de esta finalidad.

Por lo anteriormente expuesto se solicita sea turnada a la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y a la Comisión de Cultura como coadyuvante, pidiéndole a Secretaría General la trascrición total de la misma en al acta correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscribimos, REGIDORA MARIA CRISTINA MACIAS GONZALEZ Y REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 81, fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cuanto integrantes del órgano de gobierno municipal tenemos la obligación de promover e incentivar las diferentes manifestaciones de índole cultural que se viven en nuestra ciudad. En especial, aquellas que son de corte social; aquellas que surgen de las expresiones populares. Ello, reconociendo que nuestra ciudad se caracteriza e identifica precisamente por ese tipo de manifestaciones.

En ese tenor, un festejo taurino, entendiendo por ello una vacada fstival taurino, becerrada, novillada o una corrida de toros, supone estrechar por un lado, un espectáculo diferente a todos los demás y por el otro, un arte diferente.

En todo México y en particular en la ciudad, la influencia cultural española es un heho irrefutable y los festejos taurinos no son la excepción.

De Jalisco han salido toreros tan importantes como José González "Carnicerito de México" o el "El Orfebre tapatío" Pepe Ortiz, abriendo éste último una tradición de grandes toreros de capote, la que prolongó Miguel Ángel Martínez "El Zapopan" y ahora su sobrino Guillermo Martínez, matador que se encuentra en activo y es una de las principales promesas de la baraja taurina nacional.

Si nos remontamos a un poco de historia, se ha considerado frecuentemente que el origen se encuentra en el circo romano. Sin embargo parece aún más cierto que se remonta a épocas mucho más antiguas, ya que los templos celtibéricos, donde se celebraban sacrificios de reses bravas en honor definían algo similar a lo que ahora conocemos. De igual forma, el toro ocupa un lugar central en la civilización minoica.

De cualquier suerte, los caballeros en España, a partir del Siglo XV, lanzeaban toros y personas a pié, llamados toreros, auxiliaban en labores al caballero. Con posterioridad, y habiendo acabado la guerra con los oros, la fiesta cambia a como hoy la conocemos, para dar paso a un

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

espectáculo cuyas variaciones metamorfosis son bastantes, pero que a groso modo, configuran en el siglo XVII, lo que actualmente conocemos como una corrida de toros.

Es pues que observando como dicho espectáculo se ha mantenido al pasar de los años, y considerando la importancia que tiene en nuestra sociedad, que debemos analizar las necesidades que dicho espectáculo requiere para seguir consolidándose como tal, que existan las instancias necesarias para que en sus presentaciones, la ciudadanía siga observando en él, un bello espectáculo, un arte y una manifestación de cultura ancestral que se ha mantenido hasta nuestros días, al igual que el toro bravo.

Por ello, los que aquí suscribimos, consideramos que como órgano de gobierno necesitamos dar un mayor apoyo a la fiesta brava, que si bien es cierto en momentos pareciera resurgir en nuestra ciudad, no alcanza esos niveles de audiencia y la trascendencia que llegó a tener en Guadalajara. Reconocemos que a no todos gusta la fiesta, pero reiteramos que es parte de nuestra historia, cultura y sentir popular. En ese sentido, como espectáculo lúdico y atractivo turístico, debe ser apoyada e incentivada para que recupere la grandeza que llegó a tener.

Para ello, consideramos que deben surgir nuevas figuras que atraigan a la gente a los cosos taurinos. En ese sentido, cobra fundamental importancia el desarrollo de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara. Así las cosas, esta iniciativa conlleva el que se le otorgue a dicha Academia Taurina un posicionamiento mayor del que a la fecha se le ha otorgado, pues si bien a este momento tiene participación de la estructura municipal, bien sabido es que no puede ser considerada como una academia más, dada su naturaleza y finalidad.

Es así que observamos necesario reformar el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para otorgarle una formalidad a la misma dentro de nuestra reglamentación municipal, y pueda ser considerada la Academia Taurina, como un auténtico espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad el impartir e impulsar educación taurina, así como divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, ayudando en todo momento a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillos y similares un poco de esa finalidad.

Así, esta propuesta se inscribe en el reconocimiento a los ciudadanos que sin mayor interés que el mejoramiento de la Fiesta Brava, han sostenido y fortalecido los trabajos de la Academia Taurina, en concreto, el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara. Por ello, insistimos que este espacio de estudio y formación de nuevos valores, debe ser reconocido como ciudadano, sin perder de vista el apoyo de la autoridad municipal y por ende regularizando una situación que no venía siendo la adecuada.

Asimismo, con las reformas que se pretenden, estaremos definiendo con puntualidad las actividades que la Academia Taurina desarrolla, asegurando que en las responsabilidades de la misma, participen exclusivamente verdaderos conocedores y enamorados de lo que significa la Fiesta Brava.

Así, proponemos establecer que corresponderá a la Academia impartir instrucción taurina; el fomentar entre la sociedad tapatía la cultura taurina, mediante la capacitación e instrucción en esta materia a los ciudadanos del Municipio; el promover el desarrollo de nuevos valores de matadores de toros, novillos y similares, que representen a Guadalajara; el expedir certificados de estudios y otorgar diplomas y títulos académicos, relacionados con su tipo de enseñanza; el formar y actualizar a los instructores que instruyen y capacitan a los alumnos de la Academia; el proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje tales como avíos, materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de salón, conferencias, mesas redondas y los demás que se deriven de los planes de estudio de la Academia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como ya habíamos destacado, la presente iniciativa busca el que se establezca con claridad el apoyo que la asociación civil denominada Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C. ha otorgado y seguirá otorgando al buen desempeño de la misma, así dejar sentado con claridad, que el Ayuntamiento de Guadalajara podrá celebrar los convenios que sean necesarios con dicho Patronato para el mejor desarrollo de la Academia Municipal.

Cabe destacar que dicho Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C., se encuentra debidamente registrada bajo escritura pública 42,315 (cuarenta y dos mil trescientos quince) de fecha 18 de Agosto de 1997, bajo la fe del Notario Público 12, Licenciado Jorge Robles Farías, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y cuyo objeto principal es el de fomentar y promover academias taurinas o escuelas, institutos o entidades que se dediquen a la formación académica, técnica y profesional de lidiadores de reses bravas en todas sus categorías o ayudar a instituciones de ese género en sus labores, ya sean académicas, administrativas, promocionales o de fomento.

Así pues, mediante la necesaria reforma reglamentaria, esta iniciativa pretende regularizar la dirección, manejo y funcionamiento de la Academia Taurina, buscando que la misma, se consolide como un auténtico espacio para forjar nuevos talentos que hagan despuntar a la Fiesta Brava. Tenemos que aprovechar el momento y sobretodo, el que una verdadera figura del toreo, como el Maestro Manolo Arruza, haya aceptado dirigir la academia. Estamos ciertos que el prestigio y conocimientos de Arruza, la invaluable participación ciudadana y el apoyo municipal, elevarán la calidad en las tareas que lleva a cabo la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

Las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa podrían derivar son únicamente en el aspecto jurídico, al tener que reformar un reglamento municipal. Ello destacando que dicho espacio, ya recibe en la actualidad recursos municipales, mismos que deberán mantenerse, aunque con otra naturaleza.

Destacamos pues la importancia que el tema taurino tiene para la sociedad tapatía. Esta iniciativa es pues, únicamente el comienzo de una serie de trabajos que habremos de impulsar, con el invaluable apoyo de la participación ciudadana, para fortalecer la Fiesta Brava, buscando que Guadalajara vuelva a vibrar cada que se anuncie un festejo en la Plaza de Toros "Nuevo Progreso".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y Cultura, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se reforman y adicionan diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Sección Tercera

Academia Municipal Taurina de Guadalajara

Artículo 135 bis.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

la profesión de matador de toros, novillos y similares, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 135 ter.

1. Para el cumplimiento de su objeto, la Academia tiene las siguientes atribuciones:

- I. Impartir instrucción taurina;
- II. Fomentar entre la sociedad tapatía la cultura taurina, mediante la capacitación e instrucción en esta materia a los ciudadanos del Municipio;
- III. Promover el desarrollo de nuevos valores de matadores de toros, novillos y similares, que representen a Guadalajara;
- IV. Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas y títulos académicos, relacionados con su tipo de enseñanza;
- V. Formar y actualizar a los instructores que instruyen y capacitan a los alumnos de la Academia;
- VI. Proporcionar a los alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje tales como avíos, materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de salón, conferencias, mesas redondas y los demás que se deriven de los planes de estudio de la Academia;
- VII. Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los diferentes sectores de la Fiesta Brava, con otras instituciones nacionales e internacionales de educación taurina, con autoridades de los tres ámbitos de gobierno, así como con toda persona física o jurídica, nacional o internacional, pública o privada, de conformidad a lo dispuesto por la normatividad aplicable; y
- VIII. Las demás necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 135 quater.

1. La Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, en particular de los diferentes sectores de la Fiesta Brava, está regida, regulada y normada en sus actividades por la asociación civil denominada Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.
2. El Ayuntamiento de Guadalajara puede celebrar los convenios que sean necesarios con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C., para el mejor desarrollo de la Academia Municipal.

Artículo 135 quinquies.

1. Corresponde al Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.:

- I.- Nombrar y remover libremente al Director General de la Academia e instructores, así como otros funcionarios administrativos, contables o auxiliares;
- II. Dictar las disposiciones necesarias para revalidar y establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales o extranjeras que impartan el mismo tipo de educación;
- III. Acordar anualmente los emolumentos que deban recibir los empleados de la Academia que no tengan el carácter de servidor público municipal;
- IV. Expedir las normas internas para la organización y funcionamiento técnico, docente y administrativo de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara;
- V. Aceptar en su caso, las donaciones o legados y demás liberalidades que se otorguen en favor de la Academia; y
- VI. Las demás establecidas para tal efecto en el presente ordenamiento, en otras disposiciones reglamentarias y en el acta constitutiva del Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.

Artículo 135 sexies.

1. Para ser Director General de la Academia se deben satisfacer los siguientes requisitos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Ser de nacionalidad mexicana;*
- II. Ser mayor de 25 años;*
- III. Poseer título a nivel licenciatura o tener experiencia profesional en la lidia o manejo de reses bravas; y*
- IV. Ser persona de amplia solvencia moral y de reconocido prestigio taurino;*

Artículo 135 septies.

- 1. El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Patronato, debe establecer los medios de apoyo, en recursos económicos y humanos, para desarrollar las actividades operativas de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.*
- 2. Para tal efecto, de forma anual debe establecerse en el Presupuesto de Egresos el subsidio a entregarse a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.*
- 3. En todo caso, y como medida de apoyo, las plazas de servidores públicos asignados a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, deben continuar con tal carácter. El Presidente Municipal puede comisionar servidores públicos municipales para fortalecer las funciones de la Academia.*
- 4. El Presidente Municipal, a través de las Secretarías de Cultura, Promoción Económica y demás dependencias y entidades competentes, debe promover la canalización de recursos de parte de los sectores público y privado, en los términos de este reglamento, para apoyar y fortalecer las actividades de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.*

SEGUNDO. Se reforma el artículo 383 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 383.....

No se requiere permiso para las actividades que con fines de enseñanza lleve a cabo la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillos y similares, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación respectiva.

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Guadalajara con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C., se regulan a través de lo dispuesto en la reglamentación de la materia y de los convenios que para tal efecto celebren.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Las plazas de servicio público asignadas a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara continuarán con tal carácter. Por tanto, los servidores públicos asignados a dicho espacio, seguirán prestando sus servicios en la citada Academia.

CUARTO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, la propuesta planteada por la ponente, si alguien desea agregar una comisión tiene el uso de la palabra... No encontrando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Héctor Pizano Ramos.

El Regidor Héctor Pizano Ramos: Buenas tardes, solicitando al Pleno. Solo su autorización para solo leer una síntesis y al señor Secretario que se incorpore en forma integra en el acta de la sesión.

Se presenta la iniciativa a fin de declarar zona peatonal la Avenida Chapultepec del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa surge con el ánimo de diseñar estrategias de recuperación de espacios públicos y movilidad no motorizada, que orienten la búsqueda de una mejor calidad de vida de la comunidad tapatía y de su contexto urbano por medio de crecimiento y mejora de la zona y área de uso común de la ciudad, en especial aquellas que puedan ser caminables y utilizadas por la bicicleta como medio de transporte como es el caso de la propia Avenida Chapultepec.

Al efecto la iniciativa que se pone a su consideración presentar varios ejes integradores, en principio promover un nuevo modelo de gestión en donde posicionemos a las personas como los actores centrales de la ciudad, y a partir de esto construir una nueva relación con nuestro entorno.

Impulsar proyectos innovadores y de probado éxito en otras ciudades del mundo, que contribuyan a la mejora en la calidad de vida de los tapatíos.

Desarrollar acciones y estrategias que aseguren la recuperación y reapropiación del espacio público por las personas.

Incentivar la participación ciudadana en iniciativas y proyectos que incidan en mejores condiciones de vida para todos. Esto permite construir una ciudad más democrática y más justa.

Propiciar nuevas prácticas y comportamientos sociales más saludables y sustentables.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como beneficio social propiciará la socialización y la coacción social de la comunidad a partir del encuentro con el otro.

Credibilidad en la práctica problemática delictiva y la perfección de inseguridad en la zona y una calle con gente es una calle más segura.

En materia económica aumentará la plusvalía a la zona al dotarla con un espacio público en el cual nuevas actividades culturales, creativas y sociales, así como un mayor movimiento de usuarios, lo que implica necesariamente un enriquecimiento sociocultural para la zona y para la ciudad.

Aumentarán las ventas de los comercios y negocios establecidos sobre la calle o avenida peatonal y el incremento de usuarios y consumidores que acudan a disfrutar de las actividades culturales, recreativas y sociales que ofrece el entorno, fortaleciendo en consecuencia la economía de la zona que promoverá entonces la participación de los comerciantes y empresarios de la zona en dotar de contenidos el espacio peatonal abriendo sus restaurantes, cafés y demás servicios hacia la calle para así aprovechar la servidumbre y espacios destinados a los automóviles.

Reducirá la audición de contaminantes en la zona con la disminución de flujo vehicular y lo más importante recuperar las áreas verdes. A mediano plazo contribuirá con desincentivo para el uso del automóvil, incrementando así la calidad de vida en las personas y propiciando hábitos saludables al favorecer el desplazamiento peatonal. Con esta acción además se aprovechará la inversión y los puestos públicos, privados y sociales para detonar paseo Chapultepec como un lugar tradicional en la vida cultural social de la ciudad de Guadalajara.

Es cuanto.

El Suscrito Regidor Síndico HECTOR PIZANO RAMOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el numeral 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como en los artículos 76 fracción III, 80 párrafo segundo, 81 fracción II 82 fracción I párrafo final, 86, 89, 90, 91, 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara vigente, propongo a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, a efecto de que se declare Zona Peatonal de manera permanente, la Avenida Chapultepec entre Avenida México y Avenida Niños Héroes, a implementarse en tres etapas:

Primera Etapa: de Avenida Vallarta y Avenida La Paz.

Segunda Etapa: de Avenida La Paz a Avenida Niños Héroes.

Tercera Etapa: de Avenida México a Avenida Vallarta.

A efecto de lo cual expreso la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Para los habitantes de la ciudad, y en especial para los visitantes nacionales y extranjeros, las zonas peatonales se han convertido en un remanso de normalización y tranquilidad, que facilita su estancia al mismo tiempo que la aculturiza.*
2. *Si bien, la peatonalización está asociada en el imaginario colectivo al cierre de las calles de los centros urbanos al tráfico motorizado privado. De hecho se podría definir a las calles y zonas peatonales como aquellos espacios exclusivos para los viandantes creados a partir de vías anteriormente destinadas a todo tipo de vehículos.*
3. *Las primeras referencias de calles cerradas al tráfico motorizado se encuentran en los centros de varias ciudades estadounidenses durante los años veinte, justo en el momento en que aparecen espacios urbanos en los cuales las densidades de los flujos peatonales y de vehículos son incompatibles.*
4. *En este orden de ideas, se presenta como un imperativo el diseñar estrategias de recuperación de espacios públicos y movilidad no motorizada, que oriente la búsqueda de una mejor calidad de vida de la comunidad tapatía y de su contexto urbano, por medio del crecimiento y mejora de las zonas y áreas de uso común de la ciudad; en especial, aquellas que puedan ser caminables y utilizadas por la bicicleta como medio de transporte.*
5. *Derivado de diversos ejercicios de consulta con residentes, usuarios y comerciantes de la zona de Chapultepec, llevada a cabo a través de la Dirección General de Cultura municipal, hoy Secretaría de Cultura, se han identificado retos y oportunidades para incrementar la calidad de vida y la habitabilidad en esta zona. Esto obliga a plantear una serie de acciones, como parte de una estrategia integral, que haga frente a las problemáticas y necesidades de la zona.*
6. *Particularizando, la zona de Chapultepec se posiciona como una alternativa viable para diseñar e instrumentar el rescate de una zona urbana que presenta actualmente las siguientes tendencias:*
 - a) *Autorización de cambio de uso de suelo para la construcción de vivienda vertical acompañado de un incremento del interés en inversión en vivienda y de la movilización de nuevos residentes a la zona.*
 - b) *Se está dando un incremento de la especulación y de modificaciones irregulares en los usos de suelo.*
 - c) *La zona de Chapultepec se está posicionando como un punto cultural y de encuentro social importante en la ciudad.*
 - d) *Crecimiento del número de actividades comerciales y de prestación de servicios en la zona.*
 - e) *Actualmente hay una tendencia de los residentes originales de la zona de migrar a otras zonas de la ciudad en busca de una mayor calidad de vida.*
 - f) *Actualmente Av. Chapultepec no es una zona de destino, se le ha adoptado como una vía de interconexión o ruta alterna para acceder a otras vialidades.*
7. *Estas tendencias vienen provocando una serie de problemas que deterioran la calidad de vida de la zona, especialmente la de los residentes, pero también la de los comercios establecidos y de los usuarios que acuden a la zona:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) Limitaciones en las condiciones para de dialogo y la construcción de un proyecto común de la zona.*
 - b) Incremento del flujo de automóviles en la zona, provocando problemas de congestión vial, y por lo tanto, ruido y contaminación.*
 - c) Abandono de las calles por la noche causado por la disminución de pobladores en la zona de Chapultepec, generando mayores condiciones de inseguridad.*
 - d) Problemas de estacionamiento causado por el incremento de automóviles de usuarios de los comercios.*
 - e) Falta de estacionamiento para residentes.*
 - f) Molestias en los vecinos por el ruido causado por algunos bares o restaurantes que se encuentran fuera del reglamento.*
8. *El siguiente es el diagnóstico de espacios públicos y vehículos motorizados en la zona de Chapultepec:*
- Hay un déficit de espacios públicos en todo el Municipio de Guadalajara.*
 - La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que todas las personas deben de tener un espacio público con áreas verdes a 10 minutos de distancia, caminando.*
 - Las colonias: Americana, San Antonio, La Moderna, Mexicaltzingo, La Fayette y La Obrera no cuentan con espacios públicos, áreas verdes y recreativas para el uso y disfrute de sus habitantes.*
 - El camellón de Av. Chapultepec es el único espacio público que dota a la zona de espacios recreativos y de áreas verdes que garantice el sano esparcimiento y la cohesión social.*
 - En la ZCG existen 1,800,500 automóviles, más 300 mil que no están registrados como los chocolate y los de turistas.*
 - Un promedio de 370 vehículos se incorporan diariamente a las calles de la ZCG.*
 - La velocidad de desplazamiento promedio se ha reducido en los últimos 6 años de 45 a solo 25 KM/H.*
 - A partir del 2002 el aumento ha sido de 138,000 vehículos por año, 7% constante anual. Fuente (OCOIT)*
9. *Al efecto, la Iniciativa que se pone a su consideración presenta los siguientes*

EJES INTEGRADORES:

- I. Promover un nuevo modelo de gestión, en donde posicionemos a las personas como los actores centrales de la ciudad y a partir de esto, construir una nueva relación con nuestro entorno.*
- II. Impulsar proyectos innovadores y de probado éxito en otras ciudades del mundo, que contribuyan a la mejora en la calidad de vida de los tapatíos.*
- III. Desarrollar acciones y estrategias que aseguren la recuperación y reapropiación del espacio público por las personas.*
- IV. Incentivar la participación ciudadana en iniciativas y proyectos que incidan en mejores condiciones de vida para todos. Esto permite construir una ciudad más democrática y más justa.*
- V. Propiciar nuevas prácticas y comportamientos sociales más saludables y sustentables.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

10. *A partir de estos ejes integradores, la peatonalización de la Avenida Chapultepec se sujeta a los siguientes:*

OBJETIVOS:

- a) *Se declare Zona Peatonal de manera permanente, la Avenida Chapultepec (acera poniente) entre Avenida México y Avenida Niños Héroes, a implementarse en tres etapas:
Primera Etapa: de Avenida Vallarta y Avenida La Paz. A desarrollarse de Junio a Octubre de 2010.
Segunda Etapa: de Avenida La Paz a Avenida Niños Héroes. A desarrollarse de Noviembre de 2010 a Marzo de 2011.
Tercera Etapa: de Avenida México a Avenida Vallarta. A desarrollarse de Abril a Agosto de 2011.*
- b) *Al peatonalizar la Avenida Chapultepec se pretende ofrecer una agenda cultural diversa y de calidad que atraiga a las familias, con eventos culturales y otras manifestaciones artísticas para motivar su uso común como espacio público pudiéndose vincular con el camellón de la Avenida México.*
- c) *Proveer de equipamiento urbano la zona a peatonalizar, a partir de las necesidades de los vecinos. (Internet, juegos infantiles, sombras, bancas, etc.); así como incrementar las zonas verdes mediante el procedimiento de reforestación.*
- d) *Suspender la autorización de giros restringidos en la zona, para propiciar el uso residencial de la misma y ordenar los giros actuales a partir de la identificación de las zonas problemáticas por parte de los vecinos.*
- e) *Reducir la circulación de automóviles de paso por la avenida Chapultepec y desviar las rutas de transporte público a avenidas principales para evitar que pasen por calles secundarias.*

Lo anterior con el propósito de otorgar a la ciudad un espacio público en donde convivir y fortalecer la interacción entre los ciudadanos.

11. *En la experiencia que se ha tenido en otras ciudades del mundo con la peatonalización de calles y avenidas, se ha demostrado que trae consigo varios beneficios tanto para la ciudad como para los residentes y comercios que se encuentran sobre de la nueva zona peatonal. Entre ellos podemos mencionar los siguientes:*

I. Sociales

- a) *Se propicia la socialización y la cohesión social de la comunidad, a partir del encuentro con el otro.*
- b) *Se disminuyen las prácticas problemáticas, delictivas y la percepción de inseguridad en la zona. Una calle con gente es una calle más segura.*

II. Económicos

- a) *Aumento de la plusvalía de la zona, al dotarla con un espacio público, en el cual nuevas actividades culturales, recreativas y sociales, así como un mayor movimiento de usuarios, lo que implica necesariamente un enriquecimiento socio - cultural para la zona y para la ciudad.*
- b) *Aumento de las ventas de los comercios y negocios establecidos sobre la calle o avenida peatonal, por el incremento de usuarios y consumidores que acuden a*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

disfrutar de las actividades culturales, recreativas y sociales que ofrece el entorno; fortaleciendo en consecuencia la economía de la zona.

- c) Se promueve la participación de los comercios y empresarios de la zona en dotar de contenidos el espacio peatonal, abriendo sus restaurantes, cafés y demás servicios hacia la calle para así aprovechar las servidumbres y espacios destinados a los automóviles.*
 - d) Reducción de contaminantes en la zona por la disminución del flujo vehicular.*
 - e) Recuperación de áreas verdes.*
 - f) A mediano plazo, contribuye como un desincentivo para el uso del automóvil.*
 - g) Incremento de la calidad de vida en las personas propiciando hábitos saludables al favorecer los desplazamientos peatonales y en bicicleta, como alternativa de una movilidad sustentable.*
 - h) Con esta acción, además se aprovechará la inversión y los esfuerzos públicos, privados y sociales para detonar Paseo Chapultepec como un lugar tradicional en la vida cultural y social de la Ciudad de Guadalajara.*
12. *La implementación de esta iniciativa en su conjunto tendrá implicaciones de largo alcance, por lo amplio del tramo de la Avenida Chapultepec, por lo que para reducir las afectaciones tanto a comercios como a vecinos de la zona, la propuesta se plantea a llevarse a cabo en tres etapas:*
- Primera Etapa: de Avenida Vallarta y Avenida La Paz.*
- Segunda Etapa: de Avenida La Paz a Avenida Niños Héroes.*
- Tercera Etapa: de Avenida México a Avenida Vallarta.*

De esta manera se mitigarán las afectaciones y se impulsará la revitalización de la zona.

13. *A continuación se presenta el Estudio Vial en la Avenida Chapultepec realizado por la Dirección General de Coordinación y Planeación en conjunto con la empresa EPs (Estudios, Proyectos y Señalización Vial, S.A. de C.V.)*
- Por avenida Chapultepec circulan 16 mil 168 vehículos motorizados diariamente.*
 - 366 vph (vehículos por hora) circulan de sur a norte y 282 vph de norte a sur. Esto demuestra que la acera poniente de la avenida circula una menor cantidad de autos, lo que facilita su peatonalización.*
 - Avenida Chapultepec no es una vialidad principal o primaria; se considera como una vialidad colectora que no da servicio a viajes de largo itinerario.*
 - Avenida Chapultepec se le ha adoptado como una vía de interconexión o ruta alterna para acceder a otras vialidades. Esto quiere decir que no constituye una vialidad origen-destino, para los vehículos que circulan por esta avenida.*
 - Los viajes que utilizan la longitud total de esta avenida (1.64 KM) representan sólo el 13.3% de la demanda vial. Es decir, el 86.7 % de la demanda de esta vialidad, toman una pequeña sección de ésta, para incorporarse a una calle o avenida perpendicular.*
 - De los 16 mil 168 vehículos motorizados que circulan diariamente por Chapultepec, sólo el 12.68% tiene como destino esta avenida.*
14. *Al aprobarse la presente iniciativa, afectaría las actuales vías de circulación de dos rutas del transporte público urbano, por lo que se proponen las siguientes rutas alternas:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Ruta 360.- Se propone que continúe en dirección oriente sobre la calle de Juan Manuel, tomando Enrique Díaz de León en dirección Sur hasta llegar a Avenida Alemania*
 - II. Ruta 626.- Se propone que continúe en dirección poniente, sobre la calle Morelos, tomando Avenida Unión en dirección Sur, hasta la Avenida Niños Héroe, la cual tomara en dirección poniente hasta la Avenida Arcos, siendo esta vialidad con la que conectará con la Avenida Mariano Otero.*
- 15. Toda vez que al aprobar la presente iniciativa implicaría la realización de obras de adecuación espacial en la zona de la Avenida Chapultepec, a través y por conducto de la Secretaría de Obras Públicas se deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo de dichas obras.*

Por lo anteriormente expuesto, es por lo que someto a la consideración del presente órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO.

PRIMERO.- Se declare Zona Peatonal de manera permanente, la Avenida Chapultepec entre Avenida México y Avenida Niños Héroe, a implementarse en tres etapas:

Primera Etapa: de Avenida Vallarta y Avenida La Paz. A desarrollarse de Junio a Octubre de 2010.

Segunda Etapa: de Avenida La Paz a Avenida Niños Héroe. A desarrollarse de Noviembre de 2010 a Marzo de 2011.

Tercera Etapa: de Avenida México a Avenida Vallarta. A desarrollarse de Abril a Agosto de 2011.

Lo anterior con el propósito de otorgar a la ciudad un espacio público en donde convivir y fortalecer la interacción entre los tapatíos.

SEGUNDO.- Se instruya al Secretario de Obras Públicas a efecto de que por su conducto se realice el Proyecto Ejecutivo de las obras de adecuación especial, en la zona de la Avenida Chapultepec, necesarias para la implementación de la presente iniciativa

TERCERO.- Se faculte al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO.- Una vez aprobada la presente iniciativa, se publique el acuerdo respectivo en la Gaceta Municipal para su debida observancia.

QUINTO.- Se turne la presente Iniciativa a la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia Promoción del Desarrollo Económico y de Turismo, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña: Muchas gracias, muy buenas tardes.

Solicito autorización para leer un resumen de la iniciativa y solicito al Secretario General realice la trascipción integra de esta iniciativa en el cuerpo del acta correspondiente.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que instruye la creación de una empresa de participación municipal mayoritaria con el fin de evitar que elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil sigan prestando servicio pública de seguridad a instituciones privadas y a eventos privados.

Creando un vacío operativo y una falta de protección de resguardo de los ciudadanos del municipio de Guadalajara, lo anterior bajo el tenor de las siguientes consideraciones:

La seguridad pública es una necesidad que debe atenderse urgentemente con una visión vanguardista e integral, ya que la situación actual en materia de robo, secuestros y en general la inseguridad en nuestro país es alarmante, debe ser un detrimento para que los gobiernos estatales y municipales implementen políticas orientadas a garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y su integridad física. Mediante la operación de organismos capacitados para brindar los servicios de seguridad en los ámbitos público y particular. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara la creación de mecanismos y la formulación de acciones para resolver las situaciones que constituyen una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades.

El devenir de la vida colectiva del municipio libre, debe radicarse en la capacidad de autogobierno para resolver las necesidades locales con recursos propios, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo nacional; para ello, el gobierno municipal debe emprender acciones orientadas a generar riqueza para la comunidad e ingresos para la administración.

Es en este contexto en el que se inscribe la creación de empresas públicas municipales, con el propósito de optimizar el aprovechamiento de las ventajas comparativas regionales; es decir, producir bienes y servicios de mayor demanda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

social y comercial, tanto local, como nacional e incluso internacional, utilizando los recursos naturales y la fuerza de trabajo del área de influencia del municipio.

Existen distintas alternativas para la creación de empresas paramunicipales, pero siempre se deben considerar los siguientes aspectos:

Cumplir con programas y prioridades específicas derivadas de las demandas populares de los habitantes del municipio.

Evaluar la viabilidad económica, política y social del proyecto, para asegurar una rentabilidad permanente que beneficie a la población, al margen del proceso democrático del cambio de poderes municipales, y

Promover la participación financiera del ayuntamiento y del sector social y privado, mediante la aportación de recursos en efectivo o en especie, para formar el capital social de la empresa, en el esquema de una administración por parte de los propios ayuntamientos, que asegure que los rendimientos generados por las unidades productivas, sean destinados al beneficio de la comunidad.

La promoción y el fomento de las empresas paramunicipales, debe constituir parte de la estrategia para fortalecer la autonomía municipal. Para lo cual, es indispensable que el ayuntamiento ejerza plenamente sus funciones y sus facultades en materia de planeación y programación administrativa, con el propósito de promover la ejecución, operación y promoción de servicios en el marco de una administración desconcentrada y descentralizada. Asimismo, aprovechar integral y eficientemente sus recursos naturales y de capital humano, con la participación de los sectores privado y social de la economía, para el desarrollo de aquellas actividades económicas que reditúen mayores beneficios para los Tapatíos.

El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su capítulo tercero, establece las bases para la administración paramunicipal, en su arábigo 129, fracción III tercera establece que las empresas de participación municipal mayoritaria son las entidades organizadas mercantil o socialmente, en las que el accionista mayoritario es el Municipio, en este caso el Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo primordial es producir bienes o servicios y cuya actividad se encuentra vigilada por el Ayuntamiento.

Por lo anterior expuesto someto a la soberanía el siguiente punto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se crea la empresa Paramunicipal con el fin de prestar los siguientes servicios:

El servicio de Protección Ciudadana en sus diferentes modalidades:

- **Intramuros:**
- **Extramuros:**
- **Custodios:**
- **Escoltas:**
- **Patrullaje:**

Apoyo a la ciudadanía en los términos al sistema Nacional de Seguridad Pública, así mismo esta empresa realizará dictámenes de protección civil.

Segundo. Previo al anterior elabórense los trabajos de viabilidad operativa y financiera que justifiquen la creación de la empresa Paramunicipal.

Tercero. Se instruye al Sindico Municipal que realice la protocolización y el registro correspondiente del acta constitutiva aprobada en comisiones, ante las autoridades correspondientes.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo y para elaborar los documentos necesarios.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe REGIDOR KARLOS RAMSSÉS MACHADO MAGAÑA, Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social. en uso de la facultad que me confieren los artículos 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, el 74, 76 párrafo 1 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, de conformidad con los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Otorgar el servicio de Seguridad Pública es una obligación legal del estado en sus tres niveles de gobierno, aunque también es un servicio al que los ciudadanos pueden acceder mediante el pago de un derecho por seguridad y protección temporal, exclusiva, profesional, técnica y justificada.

II.- El día 12 de abril del año en curso, fue entregada al Senado de la República por parte de los miembros del Gabinete de Seguridad, la carpeta informativa de muertes, misma que revela que durante la primera mitad del sexenio del Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, la cifra de muertes en el país es de más de 22 mil; esto es 18 muertes diarias; de las cuales cerca de unos 20 mil 240 han muerto a causa de ejecuciones ligadas con la delincuencia organizada. Lo anterior hizo de 2009 el año más violento al sumar 8 mil 928 muertos.

III.- Los secuestros en México son una situación de riesgo latente para todas las clases sociales, ya que los grupos delictivos no hacen distinción alguna al seleccionar a sus víctimas, por lo que se ha convertido en un cáncer social que a todos aqueja. Esta expresión de la delincuencia es de las más crueles y devastadoras; las secuelas psíquicas que sufren el ofendido y sus familiares son graves y permanentes. La noticia de que una persona fue secuestrada provoca zozobra general afecta tanto a víctimas como a familiares y amigos, desgastando el más sensible tejido social.

Dentro de este delito se ha desarrollado una tendencia especialmente en las ciudades del norte de la república, en donde los secuestradores ya no exigen solamente una parte del patrimonio de la víctima, sino que ahora también el patrimonio en su totalidad, realizando re-escrituraciones de bienes inmuebles mientras la víctima se encuentra privada de su libertad.

El año 2008 concluyó con mil 28 personas secuestradas reportados a las autoridades en todo el país, de los cuales 75 fueron asesinadas durante la negociación de los rescates.

Según información proporcionada por el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI), durante el año 2007 se denunciaron 1'578,680 delitos, pero con base en la información de las Encuestas Nacionales sobre Inseguridad (ENSI), se estima que se cometieron cerca de 13 millones 200 mil delitos (reconociendo que se registran tan sólo 12 por cada 100 delitos que se cometen). De éstos, a partir de las ENSI realizadas por el ICESI, se calcula que el 0.05% son secuestros, tanto tradicionales como exprés, es decir 6,500 durante 2007 (denunciados y no denunciados ante las autoridades), lo que equivaldría a poco más de 17 secuestros al día en el país. Esto si se le aplica el mismo porcentaje de cifra negra que al resto de la delincuencia, pero se estima que el secuestro, al ser un delito que atenta contra la vida e integridad de las personas, presenta una cifra negra mayor.

III.- En materia de seguridad pública el C. Presidente Municipal de Guadalajara en su informe de trabajo de los primeros 102 días de trabajo, dio a conocer que de los tres mil 214 elementos de Policía con los que cuenta Guadalajara, sólo 810 están disponibles diariamente para el patrullaje de las calles. Asimismo, de las 695 patrullas, 560 unidades, el 85%, están inservibles o su reparación resulta inviable.

De acuerdo con información proporcionada a la Comisión Edilicia de Seguridad Pública, por parte de la Dirección Operativa, de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, el día 5 de septiembre de 2008; 158 policías se encontraban custodiando La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Instituciones Bancarias, (Por lo que, en caso de aprobarse la presente iniciativa y dejar de prestar servicios de custodia en sucursales bancarias, lograríamos un incremento del 20% en elementos operativos, para realizar acciones de prevención del delito en las calles de la ciudad).

IV.- La Constitución General de la República, en el artículo 21 establece que, la Seguridad Pública es una FUNCIÓN a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, de tal modo que no solo se concibe a la Seguridad como una obligación de la autoridad, sino como una función del estado como órgano de gobierno, lo que genera un espacio de corresponsabilidad y participación entre la ciudadanía y el estado.

V.- La seguridad pública es una necesidad que debe atenderse urgentemente con una visión vanguardista e integral, ya que la situación actual en materia de robos, secuestros y en general de inseguridad en el país es alarmante y debe ser un detonante para que los gobiernos estatales y municipales implementen políticas orientadas a garantizar la seguridad de las personas, sus bienes y su integridad física, mediante la creación de organismos capacitados para brindar los servicios de seguridad en los ámbitos público y particular.

Por ello, corresponde a este Poder Público, la creación de mecanismos y la coordinación de acciones para resolver las situaciones que constituyan una amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas y sus propiedades.

VI.- En el municipio de Guadalajara, de conformidad con información proporcionada por la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF), contamos con la presencia de 384 sucursales bancarias con cifras al cierre del año 2007, siendo la segunda localidad con mas sucursales en el país, de conformidad con las últimas cifras obtenidas por parte de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, 158 policías se encuentran custodiando sucursales bancarias, lo que representa una erogación de aproximadamente 21'000,000 veintiún millones de pesos anuales para el municipio, además de que representan alrededor del 7% del estado de fuerza con el que se cuenta en la ciudad, es decir que esta situación no sólo genera una merma en el presupuesto anual del ayuntamiento, sino que a su vez disminuye los elementos operativos para realizar tareas de vigilancia y prevención del delito en favor de la comunidad tapatía.

VII.- Otra situación que motiva la presentación de esta iniciativa, son los desastres y tragedias que hemos vivido tanto a nivel nacional como internacional, tales como la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, donde murieron 49 menores, en junio de 2009, en donde también resultaron lesionados 75 niños, a causa del incendio provocado por un corto circuito y la falta de inspección y vigilancia por parte de las autoridades. Lo anterior generó nuevas responsabilidades en la Dirección General de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara. En el área de prevención, podemos destacar la supervisión de simulacros en guarderías, en dependencias públicas y privadas, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de los comercios en materia de protección civil. Estas medidas provocan que personal operativo de la mencionada dirección, acuda a cumplir con dichas obligaciones, en detrimento de la capacidad de reacción del Honorable cuerpo de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara.

Tragedias como la de Haití y más recientemente Chile, demuestran la necesidad de que la ciudadanía cuente con acceso a servicios técnicos, profesionales y altamente calificados
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la realización de dictámenes técnicos, capacitación y supervisión en materia de protección civil.

VIII.- El devenir de la vida colectiva del municipio libre, debe radicarse en la capacidad de autogobierno para resolver las necesidades locales con recursos propios, contribuyendo al mismo tiempo al desarrollo nacional; para ello, el gobierno municipal debe emprender acciones orientadas a generar riqueza para la comunidad e ingresos para la administración.

IX.- Es en este contexto en el que se inscribe la creación de empresas públicas municipales, con el propósito de optimizar el aprovechamiento de las ventajas comparativas regionales; es decir, producir bienes y servicios de mayor demanda social y comercial, tanto local, como nacional e incluso internacional, utilizando los recursos naturales y la fuerza de trabajo del área de influencia del municipio. Es importante dejar claro que el objetivo primordial de la empresa para municipal, es la generación de empleos permanentes y dignos, que permita hacer efectiva una distribución regional del ingreso: que fomente el arraigo de la población en su lugar de origen.

Existen distintas alternativas para la creación de empresas paramunicipales, pero siempre se deben considerar los siguientes aspectos:

I.- Cumplir con programas y prioridades específicas derivadas de las demandas populares de los habitantes del municipio.

II.- Evaluar la viabilidad económica, política y social del proyecto, para asegurar una rentabilidad permanente que beneficie a la población, al margen del proceso democrático del cambio de poderes municipales, y

III.- Promover la participación financiera del ayuntamiento y del sector social y privado, mediante la aportación de recursos en efectivo o en especie, para formar el capital social de la empresa, en el esquema de una administración por parte de los propios ayuntamientos, que asegure que los rendimientos generados por las unidades productivas, sean destinados al beneficio de la comunidad.

X.- En conclusión, la promoción y el fomento de las empresas paramunicipales, debe constituir parte de la estrategia para fortalecer la autonomía municipal. Para lo cual, es indispensable que el ayuntamiento ejerza plenamente sus facultades en materia de planeación y programación administrativa, con el propósito de promover la ejecución, operación y promoción de servicios en el marco de una administración desconcentrada y descentralizada. Asimismo, aprovechar integral y eficientemente sus recursos naturales y de capital humano, con la participación de los sectores privado y social de la economía, para el desarrollo de aquellas actividades económicas que reditúen mayores beneficios para los Tapatíos.

C O N S I D E R A C I O N E S

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio Libre es base de la división territorial, de la organización política y administrativa de los estados de la república, mismo que se encuentra investido de personalidad jurídica y manejara su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades para aprobar, de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Que en concordancia con el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus numerales 77, 80, 85, y 86 párrafo segundo, disponen que los Ayuntamientos tendrán entre otras facultades las de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso de Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, planear los medios para la consulta ciudadana y participación social; así como Difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.

Que en acatamiento a la norma Constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37, 38 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la administración Pública Municipal, imponiendo como obligación de los ayuntamientos el atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público, realizar la evaluación del gobierno y la administración pública municipal, mediante los órganos y dependencias creadas para tal efecto, y a través de las facultades otorgadas al Presidente municipal, ejecutar las determinaciones del ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir los reglamentos municipales, también se faculta al ayuntamiento para fomentar la participación ciudadana y vecinal, Implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria.

Que en concomitancia con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su numeral 47 que establece como obligaciones del Presidente Municipal en su función ejecutiva el Planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales, el cuidar el orden y de la seguridad de todo el Municipio.

Que de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su artículo 4º, Corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia municipal, establecer las directrices de la política municipal, al Presidente Municipal le corresponde la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, corresponde en forma individual a los integrantes del Ayuntamiento aquellas facultades que así dispone expresamente la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal y las demás leyes y reglamentos aplicables.

Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en su capítulo tercero establece las bases para la Administración Paramunicipal, en su arábigo 129, fracción III tercera La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

establece que las empresas de participación municipal mayoritaria son las entidades organizadas mercantil o socialmente, en las que el accionista mayoritario es el Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo primordial es producir bienes o servicios y cuya actividad se encuentra vigilada por el Ayuntamiento; y

ACUERDO:

Primero.- Se crea la empresa Paramunicipal para la prestación de los siguientes servicios:

Su objeto social será brindar los siguientes servicios:

Protección ciudadana: Su actividad preponderante será la de salvaguardar la integridad y la seguridad personal y patrimonial de las personas físicas y jurídicas, tanto Públicas como Privadas, con la prestación de servicios de seguridad, vigilancia y protección con un enfoque integral, con calidad y profesionalismo, mediante el pago de derechos correspondiente; cuyas tarifas serán aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en la gaceta municipal;

El servicio de Protección Ciudadana se prestará en las siguientes modalidades:

Intramuros:

Este consiste en la vigilancia y protección de instalaciones, manejo de controles de acceso, monitoreo y control de multitudes y situaciones de riesgo.

Extramuros:

El servicio de extramuros consiste en la vigilancia desde fuera de las instalaciones de la empresa o institución y se otorga también de lunes a viernes, de lunes a sábado o todos los días de la semana.

Custodios:

Servicio de resguardo y protección de mercancías y valores en tránsito, este servicio se proporcionará con custodios que porten armamento y utilicen vehículos oficiales o particulares para el transporte.

Escortas:

Servicio ejecutivo de seguridad tendiente a proteger y salvaguardar la vida de personas en situaciones extremas.

Patrullaje:

Servicios de vigilancia que se proporcionan desde las patrullas, generalmente manejadas por dos elementos.

Apoyo a la ciudadanía:

Servicios que se prestan de manera coordinada con la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara, para reforzar la vigilancia en situaciones que así lo requieran, tanto para protección de los ciudadanos como para la prevención del delito o la protección en sitios de riesgo.

Capacitación técnica especializada: Otorgar capacitación a instituciones públicas y privadas, en materia de seguridad y protección civil, mediante el pago de derechos correspondiente, las tarifas serán aprobadas por el ayuntamiento y publicadas en la gaceta municipal;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dictaminación: Realizar la vigilancia y dictaminación técnica correspondiente en materia de seguridad, y protección civil en coordinación con la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, Dirección General de Padrón y Licencias y la Dirección General de Inspección y Vigilancia, a aquellas personas que busquen la obtención, renovación o cesión de derechos de cualquier licencia municipal; en los casos y términos contemplados en los reglamentos aplicables.

Las utilidades generadas de esta empresa a favor del municipio de Guadalajara, serán etiquetadas para a la creación de un fideicomiso para la mejora constante de la Seguridad Pública en el municipio.

Segundo.- Previo al anterior elabórense los trabajos de viabilidad operativa y financiera que justifiquen la creación de la empresa Paramunicipal.

Tercero.- Se instruye al Síndico Municipal que realice la protocolización y el registro correspondiente del acta constitutiva aprobada en comisiones, ante las autoridades correspondientes.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico para realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo y para elaborar los documentos necesarios.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez: Gracias Presidente. Los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y la de la voz, en carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, presentamos ante órgano de gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la rescisión del contrato celebrado por el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Técnicas Medio Ambientales de México S.A de C.V; TECMED como nombre comercial de conformidad a lo siguiente:

Mediante decreto municipal 95/17/16 de fecha 30 de noviembre del 2006, se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

aprobó por mayoría de votos el proyecto para la operación y mantenimiento integral de una planta de desgasificación así como para la generación de energía eléctrica a partir de biogás generada en el vertedero Coyula Matatlán y en este mismo decreto se aprobó el uso, goce y disfruto del biogás a la empresa TECMED hasta el año 2021. Con fecha 17 de octubre del 2007 el municipio de Guadalajara y la empresa TECMED firmaron el contrato con el fin de llevar a cabo el proyecto de revisión de gases y efecto invernadero mediante la quema y/o aprovechamiento del biogás, así como la obtención y comercialización de certificados de reducción de emisiones a la atmósfera.

En la cláusula cuarta de dicho contrato se hace referencia a las obligaciones previas al inicio del usufructo a cargo del TECMED de la cual se desprenden los siguientes incumplimientos:

En el punto uno, la empresa técnicas medioambientales se comprometió previo al inicio del usufructo a realizar estudios de factibilidad dentro de un plazo no mayor a seis meses a partir de que empezara a surtir efecto el contrato en comento.

En el punto dos se comprometió a entregar dentro de los ocho meses siguientes, un proyecto ejecutivo para la construcción, equipamiento y operación de la planta desgasificadora así como entregar a este ayuntamiento un estudio de factibilidad para la producción y suministro de energía eléctrica en el vertedero Coyula Matatlán. En la cláusula V, encontramos las obligaciones de TECMED durante el usufructo .5 realizar todas las gestiones y tramites con las instituciones en un plazo que no debería exceder un año a partir del 17 de octubre del 2007 y hasta el 17 de octubre del 2008.

La cláusula XVII es en la cual TECMED se obliga a elaborar estudios de viabilidad para el aprovechamiento del biogás en un plazo no menor a seis meses y no mayor a un año. En la cláusula décimo novena se habla de la rescisión en la cual son causas de esta el incumplimiento por cualquiera de las partes sin causa justificada de cualquier obligación contenida en el contrato. En este orden de ideas cabe señalar que existen varias demandas de estados de la república mexicana en contra de la empresa española denominada Técnicas Medio Ambientales de México S.A de C.V; TECMED por ejemplo en el estado en el caso de Guaymas.

En el tribunal de lo administrativo en donde por efectos de hacer incumplimientos inconcluso de obras se lo demando por este ayuntamiento. Así

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

las cosas y con el objetivo de dar seguimiento a lo anteriormente expuesto, el 11 de marzo se solicitó información al Secretario General del Ayuntamiento, al Director General del Jurídico Municipal, a la Directora General de Medio Ambiente y Ecología para que notificaran acerca del cumplimiento o no del contrato celebrado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa denominada TECMED, de lo cual se desprende que no existen informes ni proyectos que hayan sido entregados a este órgano de gobierno por dicha empresa a pesar de ser una de las obligaciones contraídas en contrato firmado en octubre del 2007.

Como dato sumamente relevante, hemos encontrado que empresas españolas por ejemplo Asiabiogas nos han contestado cuanto tiempo tarda en construirse una planta de biogás para efecto de reducir los gastos de efecto invernadero, producir energía eléctrica, limpia y barata para los ciudadanos y obtener el pago de bonos de carbono y nos dijo el tiempo de ejecución tarda de 9 a 10 meses sin tramites administrativos solo la ejecución.

Así pues, acorde al protocolo de Kyoto, estamos perdiendo alrededor de 14 euros por tonelada como pago por la liberación de los biogases que se verterían a la atmósfera y con los reiterados incumplimientos de la empresa nos vertimos a decir que el convenio sobre el cambio climático de la ONU que entró en vigor el 16 de febrero del 2005 como se ha hablado, solo después de que cinco naciones sumaban el 55% de emisiones gas desde el parque invernadero y la ratificaron, ahora 175 países lo hemos ratificado y entre ellos está México. Tenemos pues una muy importante tarea que asumir y una gran responsabilidad por resolver, necesitamos urgentemente otorgar una licitación a una empresa que se considere calificada para este efecto para que tanto el Ayuntamiento pueda recibir el dinero que se debe de recibir acorde al protocolo de Kyoto y así como para que nuestros ciudadanos vivan en un ambiente más libre de humo de emisiones de gases de estos vertederos y por supuesto que tengamos la posibilidad de coexistir en donde la energía eléctrica sea más limpia y más barata.

Por lo tanto, tenemos en Monterrey un caso muy ejemplificativo al respecto en donde en el 2001, se comenzó a capturar el metano y con ello se produce por hora energía eléctrica equivalente al consumo de 7,400 viviendas si cada una de estas tuviese 10 focos de 100 watts cada una. Por lo anterior y toda vez que como gobierno municipal debemos trabajar en conjunto y somos los responsables de la gestión de residuos, existe una apremiante necesidad de que nos preocupemos por nuestro entorno y los niveles de contaminación que en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

últimos años hemos vivido, somos la segunda ciudad más contaminada del país, los mismos niveles de contaminación que en estos años debemos de haberlos bajado al contribuir a reducir los impactos negativos en materia ambiental y con el objeto de que por medio de la quema y aprovechamiento de estos, se redujeran las emisiones de gases de efecto invernadero y puedan ser certificados como parte del mecanismo de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto y de esta manera obtener los que se denominan seres o bonos de carbono.

Al incumplir la empresa TECMED con el contrato celebrado con el municipio de Guadalajara, y no encontrarse generando biogás con el aprovechamiento del vertedero Coyula Matatlán, la comuna tapatía está desperdiciando la energía eléctrica que se podría estar generando y a su vez los tapatíos estar aprovechando, por tal motivo y toda vez que el Ayuntamiento vela celosamente por sus intereses, se promueve la rescisión del contrato para el desarrollo del proyecto de emisión de gases de efecto invernadero mediante la quema y/o aprovechamiento del biogás generado en el vertedero Coyula Matatlán de fecha 17 de octubre de 2007 celebrado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Técnicas Medioambientales de México S.A de C.V; TECMED.

En virtud de la serie de incumplimientos del contrato así como la inconsistencia de esta última, mismas que es encuentran plenamente acreditadas en esta iniciativa y en caso de proceder se incluya para que se inicie el proceso de rescisión de dicho contrato. Por lo tanto el acuerdo punto primero: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones correspondientes e inicie el proceso de rescisión del contrato a efecto de darle del debido cumplimiento al presente acuerdo.

Segundo. Se faculta a los señores Presidente Municipal, Síndico y Secretario General a efecto a de que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento legal del presente acuerdo.

Notifíquese el presente para su debido cumplimiento.

Es cuanto señor Presidente.

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, REGIDORA VANESSA PEREZ-RUBI RODRIGUEZ, REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ Y REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMIREZ ANDRADE, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 80 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA EMPRESA DENOMINADA TECNICAS MEDIOAMBIENTALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. (TECMED) de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Mediante decreto municipal D95/17/16 de fecha 30 de noviembre de 2006, se aprobó por mayoría de votos, el proyecto para la operación y mantenimiento integral de una planta de desgasificación, así como para la generación de energía eléctrica a partir de Biogás generado en el vertedero Coyula- Matatlan, y en éste mismo decreto se aprobó el Uso, goce y disfrute del Biogás a la empresa TECMED hasta el año 2021.*

- II. Con fecha 17 de octubre del 2007, el Municipio de Guadalajara y la Empresa TECMED firmaron contrato, con el fin de llevar a cabo el proyecto de reducción de gases de efecto invernadero mediante la quema y/o aprovechamiento del biogás, así como la obtención y comercialización de certificados de reducción de emisiones a la atmósfera.*

- III. En la CLAÚSULA CUARTA de dicho CONTRATO, hace referencia, a las OBLIGACIONES, PREVIAS AL INICIO DEL USUFRUCTO, A CARGO DE TECMED de la cual se desprenden los siguientes incumplimientos:*
 - En el punto 1 la empresa TECNICAS MEDIO AMBIENTALES DE MEXICO S.A. DE C.V. se comprometió previo al inicio del Usufructo, a realizar estudios de factibilidad dentro de un plazo no mayor a 6 meses a partir de que empezara a surtir efecto el contrato en comento.*

 - En el punto 2 se compromete a entregar dentro de los ocho meses siguientes, contados a partir de que surta efectos el contrato, Un proyecto ejecutivo de la construcción, equipamiento y operación de la PLANTA DESGASIFICADORA, así como entregar a éste Ayuntamiento un estudio de factibilidad para la producción y suministro de energía eléctrica en el vertedero Coyula- Matatlán.*

 - En la CLAÚSULA QUINTA encontramos las OBLIGACIONES DE TECMED DURANTE EL USUFRUCTO:*
 - Punto 5 TECMED, se compromete a realizar todas las gestiones y tramites con las instituciones Locales, Federales e Internacionales para el acceso a los bonos de carbono, en un PLAZO QUE NO EXCEDERA DE 1 AÑO a partir de la fecha en que empiece a surtir efecto el contrato, es decir el 17 de Octubre de 2008.*

En la CLAÚSULA DECIMO SEPTIMA: PLANTA ELÉCTRICA.

- TECMED se obliga a elaborar estudios de viabilidad para el aprovechamiento del BIOGAS, incluyendo su uso como combustible para la producción y suministro de energía eléctrica. Dichos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

estudios deberán ser entregados a EL MUNICIPIO en un PLAZO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A 1 AÑO, contados a partir de que surta efectos el contrato.

En la CLAÚSULA DECIMO NOVENA: RESCISION.

19.1 Son causas de rescisión del Contrato:

- b) “El incumplimiento por cualquiera de LAS PARTES sin causa justificada, de cualquier obligación contenida en el CONTRATO...”
- IV. En este orden de ideas cabe señalar que existen demandas de varios Estados de la República Mexicana en contra de la empresa española denominada Técnicas Medioambientales de México S.A. de C.V. (TECMED) como ejemplo tenemos el caso de Guaymas:

0/2007/II

ADMINISTRATIVO. TECMED VS. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS Y OTROS. Se le hace efectivo apercibimiento a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V. y se le tienen por presumiblemente ciertos los hechos que el actor le imputa de manera precisa. Se le hace efectivo apercibimiento a dicha empresa y se le tiene por perdido su derecho de presentar alegatos con posterioridad. Se le hace efectivo apercibimiento a la actora y se le tiene por perdido su derecho de manifestar lo que a sus intereses convenga en relación a los documentos exhibidos por el Ayuntamiento de Guaymas. Se cita el presente asunto para oír resolución definitiva.

- V. El mes de Julio del año 2009 el Lic. Leobardo Alcalá Padilla en Sesión de Pleno del Ayuntamiento presentó un ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN, en el cual se le instruyó al Director General de Medio Ambiente y Ecología en conjunto con el Sindico de éste ayuntamiento de que informarán en su momento al pleno si ya se cumplió con las condiciones de las cláusulas sexta y decimoquinta del contrato ya señalado, así mismo se le instruyo al Secretario General de este Ayuntamiento a efecto de darle seguimiento y cumplimiento al acuerdo.
- VI. Así las cosas, y con el objetivo de dar seguimiento a lo anteriormente expuesto, el pasado 11 de marzo solicitamos información al Secretario General del Ayuntamiento, al Director General del Jurídico Municipal, así como a la Directora de Medio Ambiente y Ecología, para que notificaran acerca del cumplimiento o no, del contrato Celebrado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa denominada TECMED. De lo cual se desprende que no existen informes ni proyectos, que hayan sido entregados a este ORGANISMO DE GOBIERNO por la empresa TECMED, a pesar de ser una de las obligaciones contraídas en el Contrato firmado en octubre del año 2007.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** Como dato sumamente relevante, encontramos, que en una entrevista otorgada, el 25 de noviembre del año próximo pasado al periódico PUBLICO-MILENIO, por el entonces Director Jurídico Tapatío hizo declaraciones en las que señaló que “la empresa transnacional TECMED no ha invertido un solo peso en obras para el vertedero Coyúla- Matatlán, donde se construiría una planta de biogás, y se obligaba a dar resultados a más tardar en un año, además de haber detectado que esa empresa tiene problemas de incumplimiento en muchos lugares del mundo”.
- VIII.** Intentando tener opinión de otra empresa especializada en fabricar plantas para el aprovechamiento del BIOGAS, contactamos a la empresa ACZIA-BIOGAS, de origen ESPAÑOL la cual respondió vía electrónica las siguientes preguntas:

¿Cuánto tiempo tardan en construir la planta?

Tiempos de ejecución de planta 9-10 meses, sin tramites administrativos, sólo ejecución.

¿Qué son los bonos de carbono?

Son un mecanismo internacional de descontaminación para reducir las emisiones contaminantes al medio ambiente; es uno de los tres mecanismos propuestos en el Protocolo de Kyoto para la reducción de emisiones causantes del calentamiento global o efecto invernadero (GEI o gases de efecto invernadero).

El sistema ofrece incentivos económicos (en dólares o euros) para que empresas privadas contribuyan a la mejora de la calidad ambiental y se consiga regular la emisión generada por sus procesos productivos, considerando el derecho a emitir CO2 como un bien canjeable y con un precio establecido en el mercado. La transacción de los bonos de carbono —un bono de carbono representa el derecho a emitir una tonelada de dióxido de carbono— permite mitigar la generación de gases invernadero, beneficiando a las empresas que no emiten o disminuyen la emisión y haciendo pagar a las que emiten más de lo permitido.

¿Cómo se mide la reducción de Gas Efecto Invernadero?

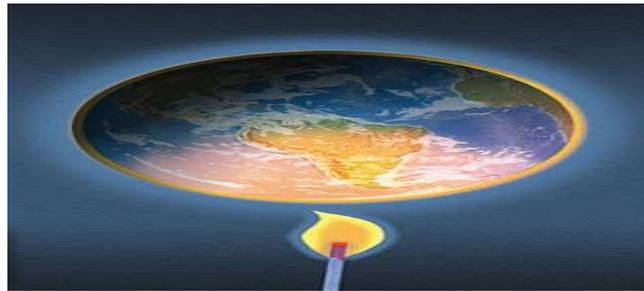
Las reducciones de emisiones de GEI se miden en toneladas de CO2 equivalente, y se traducen en Certificados de Emisiones Reducidas (CER). Un CER equivale a una tonelada de CO2 que se deja de emitir a la atmósfera, y puede ser vendido en el mercado de carbono a países (industrializados, de acuerdo a la nomenclatura del protocolo de Kyoto). Los tipos de proyecto que pueden aplicar a una certificación son, por ejemplo, generación de energía renovable, mejoramiento de eficiencia energética de procesos, forestación, limpieza de lagos y ríos, etc.3

³ www.aczia-biogas.es

Vicente Beltran
Dir. Estrategia
ACZIA Biogas

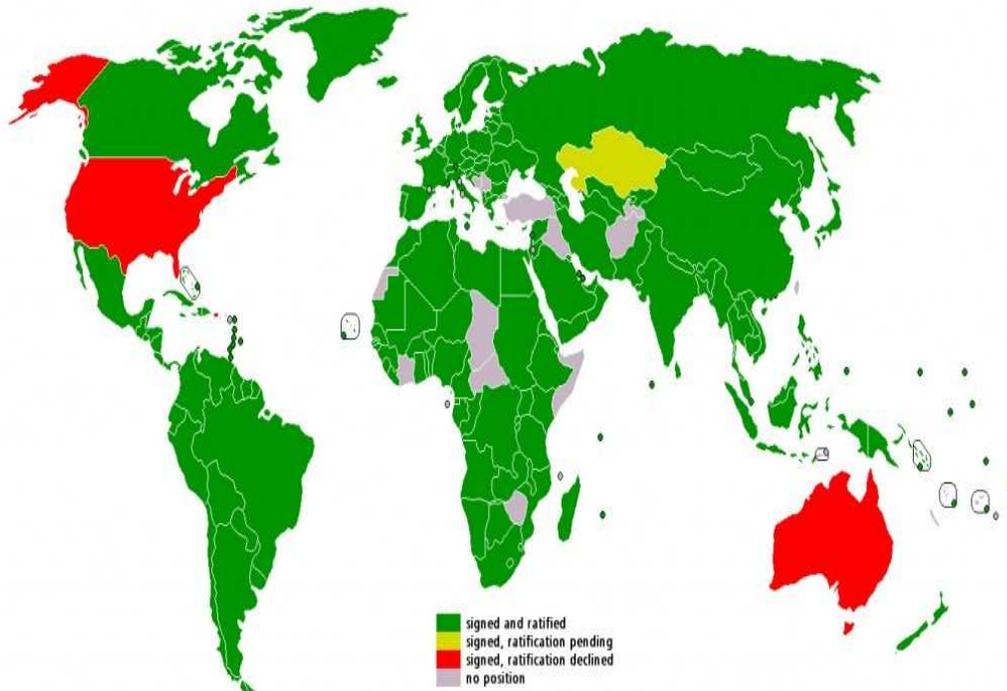
Ayuntamiento de Guadalajara

- IX.** *Aquí una breve explicación de lo que es el protocolo de KYOTO
¿Que es el protocolo de Kyoto?*



Sábado 25 de Julio, 2009 por Ronny Yinki⁴

(Es un medio digital de ecología)



⁴ FUENTE PLANETA VERDE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El protocolo de Kyoto es un acuerdo internacional, aprobado el 11 de octubre de 1997 en la ciudad japonesa del mismo nombre, el objetivo es conseguir reducir un 5,2% las emisiones de gases de efecto invernadero globales sobre los niveles de 1990 para el periodo 2008-2012.

Los gases de efecto invernadero son:

- *Dióxido de carbono (CO2): que proviene esencialmente de la quema de combustibles fósiles y de la deforestación.*
- *Metano (CH4): su origen principal proviene de rumiantes, del cultivo de arroz, de los vertederos de residuos municipales, del petróleo y del gas.*
- *Halocarburos (HFC y PFC): son los gases utilizados en sistemas de refrigeración y la producción de frío, los gases propulsores de aerosol.*
- *Óxido nitroso (N2O): proviene de la utilización de fertilizantes nitrogenados y de determinados procesos químicos. Hexafluoruro de azufre (SF6): utilizado, por ejemplo, en los transformadores eléctricos.*

Estados Unidos, que emiten entre el 30 y el 35% del total de emisiones de gases de invernadero de origen humano, en el 2001 decidieron no ratificar el Protocolo.

X. *El convenio sobre el cambio climático de la ONU entró en vigor el 16 de febrero de 2005, sólo después de que 55 naciones que sumaban el 55% de las emisiones de gases de efecto invernadero lo ratificaron. En la actualidad 175 países lo han ratificado.*

XI. *México ya cuenta con plantas de Biogás en algunas ciudades entre ellas tenemos a Monterrey, Aguascalientes, Ecatepec, Culiacán y Ciudad Juárez, que aprovechan los gases generados por su basura a través de sistemas quemadores de gas metano que al mismo tiempo resulta redituable en términos de bonos de carbono.⁵*

XII. *En 2001, Monterrey comenzó a capturar el metano y con ello se produce, por hora, energía eléctrica equivalente al consumo de 7 mil 400 viviendas con diez focos de 100 watts cada una.*

Los 7.4 megawatts que produce la planta se aprovechan también para el alumbrado público y bombeo de agua potable en la zona metropolitana. En esa ciudad se producen 30 millones de toneladas de basura anualmente.

⁵ The Green Optimistic.

Ayuntamiento de Guadalajara

El uso del gas metano, que es la sustancia más presente en el relleno, va desde la generación de energía eléctrica, a través de una planta, como combustible directo, similar al gas natural y como una alternativa a la gasolina que puede utilizarse en cierto tipo de camiones.⁶

XIII. *La abogada ambientalista del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, Tania Mijares García, advirtió que son pocos los estudios que hay en Jalisco sobre lo que nos espera dentro de algunos años por las consecuencias de los gases de efecto invernadero, pero el riesgo es alto para esta parte del país, sobre todo porque nuestra zona está expuesta a cambios bruscos que pueden llevar a fuertes aguaceros y a extremas sequías, lo que puede traer daños en el sector agrícola, sobre todo la de temporal. Esto podría afectar al Lago de Chapala.⁷*

XIV. *Es por lo anterior y toda vez que como Gobierno Municipal debemos trabajar en conjunto, y somos los responsables de la gestión de residuos, existe una apremiante necesidad de que nos preocupemos por nuestro entorno, y los niveles de contaminación que en los últimos años hemos vivido, así mismo es importante, el contribuir a reducir los impactos negativos en materia ambiental y con el objeto de que por medio de la quema y aprovechamiento, se redujeran las emisiones de gases efecto invernadero y así puedan ser certificadas como parte del mecanismo de desarrollo limpio del protocolo de Kyoto, y de esta manera obtener los que se denominan CERES O BONOS DE CARBONO.*

XV. *Al incumplir la empresa TECMED con el contrato celebrado con el Municipio de Guadalajara y no estar generando Biogás, con el aprovechamiento del Vertedero Coyula-Matatlán, la comuna Tapatía esta desperdiciando la energía eléctrica que se podría estar generando y a su vez los Tapatíos estar aprovechando.*

XVI. *Es evidente, debido al incumplimiento del contrato, que el Ayuntamiento de Guadalajara pierde; por un lado tenemos el retraso del aprovechamiento del Biogás, y a su vez, se ve nuestra pasividad, como Gobierno Municipal al no aplicar acciones en contra de la reducción de emisiones de contaminantes y como consecuencia el atraso en recibir beneficios a través de la venta de certificados o Bonos de Carbono, pago que se da a cambio de no enviar a la atmósfera cantidades de metano que contribuirían a incrementar el efecto invernadero.*

XVII. *Por tal motivo, y toda vez que el Ayuntamiento vela celosamente por sus intereses, se promueve, la RESCISIÓN del contrato para el desarrollo del Proyecto de Emisión de Gases de Efecto Invernadero, mediante la quema y/o aprovechamiento del biogás generado en el*

⁶ Periódico milenio, 27/10/2010.

⁷ Medios UDG, 12/11/2009

Ayuntamiento de Guadalajara

Vertedero Coyula-Matatlán de fecha 17 de Octubre del 2007 celebrado entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Técnicas Medioambientales de México, S.A. de C.V. (TECMED). En virtud de la serie de incumplimientos del contrato así como las inconsistencias de ésta última, mismos que se encuentran plenamente acreditados en esta iniciativa. Y en caso de proceder, se instruya para que se inicie el proceso de rescisión de dicho contrato.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 76, 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno, proponiendo la presente iniciativa de Acuerdo con carácter de dictamen, planteando la aprobación de los siguiente puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que realice las acciones correspondientes, e inicie el proceso de rescisión del contrato a efecto de dar debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para su debido cumplimiento.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la ponente de turno a comisión a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Medio Ambiente como coadyuvante, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Presentó un extracto de la iniciativa, solicitando a la Secretaría General aparezca integra en el acta.

Acorde al fundamento legal correspondiente, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto hacer un homenaje de parte del pueblo y gobierno de Guadalajara a don Vicente Fernández.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es obligación de un gobierno reconocer a las personas que por cualquier actividad han trascendido en su profesión de manera relevante. Este es el caso de Don Vicente Fernández, uno de los más grandes intérpretes de nuestra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

música mexicana, la música del mariachi, que además se ha convertido en un ícono de Jalisco.

Don Vicente nació el 17 de febrero de 1940 en Huentitán el Alto, Municipio de Guadalajara, Jalisco. A los 8 años recibe su primera guitarra y aprende a interpretar canciones folclóricas.

En 1954 ganó un concurso aficionado en Guadalajara. En 1960 llegó a Ciudad de México y el primer lugar que visitó fue la Plaza Garibaldi, donde preguntaba por restaurantes en donde le fuera posible cantar a cambio de propinas. Alguien le señaló el local tradicional de El Amanecer Tapatío, donde hizo sus primeros pininos. Desde 1961 hasta 1963 cantó con el Mariachi de Pepe Mendoza.

Se presentó en el Teatro Blanquita de México y entró a trabajar a Televisa en donde conoció a Raúl Velasco y tuvo la oportunidad de interpretar temas como “Tu camino” y “El mío” o “Volver volver”. Entre los mejores recuerdos de su carrera musical está un día muy especial: cuando cantó en la Plaza de México en el Distrito Federal ante más de cincuenta mil personas. Todavía hoy en día es el único artista que ha conseguido un éxito así, solo superado por él mismo pues el 14 de febrero de 2009 logró romper récord en el Zócalo de la Ciudad de México con la asistencia de más de 219 mil personas.

Cuenta con una extensa discografía de cerca de sesenta volúmenes. Además de cantante ha incursionado en el cine, filmando 31 películas.

Además de la gran acogida que siempre han logrado las canciones rancheras de Vicente Fernández entre su público, éste intérprete también cuenta con un extenso currículum de reconocimientos y homenajes tanto a nivel nacional como internacional. Así, en el año 1997, además de vender más de 40 millones de discos en todo el mundo, es galardonado con diversos premios Billboard, Diosas de Plata y Los Heraldos, llegando hasta a obtener cinco nominaciones para los Grammy en el año 2002.

Además de la gran trayectoria que tiene don Vicente es uno de los artistas más reconocidos y queridos por el pueblo. Todas las generaciones lo reconocen, los adultos y jóvenes encuentran en sus canciones la expresión de sus sentimientos. El arraigue que tiene lo hace ser el artista número uno del pueblo.

Don Vicente Fernández es un embajador natural de los valores culturales y símbolos distintivos de Guadalajara, el traje de Charro, la música del mariachi y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

la charrería encuentran en él a un distinguido representante y promotor, reconocido por todo el mundo.

Su influencia cultural en la difusión y gusto por la música vernácula y la charrería es indiscutible.

Es también un empresario con visión de futuro, ha construido uno de los centros de espectáculos más imponentes de México; su tienda especializada en artículos charros tiene una larga trayectoria, además de ser un ganadero y agricultor exitoso.

Por este motivo es justo que el pueblo de Guadalajara a través de su gobierno le haga un sentido homenaje a este gran artista y empresario.

Se propone

1. El cambio de nombre de la calle por ejemplo Belisario Domínguez en su Tramo que comprende desde el Anillo Periférico Manuel Gómez Morin hasta su terminación en la barranca de Huentitán.
2. Entrega de Reconocimiento de parte del Ayuntamiento de Guadalajara.
3. Develación de una escultura en el Parque Barrial de la Colonia Huentitán el Alto que se encuentra ubicado en las calles Belisario Domínguez y Antonio Larrañaga y porqué no un Magno concierto en la plaza pública buscando patrocinadores.

Es cuanto señor Presidente.

Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como la segunda del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto hacer un homenaje de parte del pueblo y gobierno de Guadalajara a don Vicente Fernández.

Exposición de motivos

Es obligación de un gobierno reconocer a las personas que por cualquier actividad han trascendido en su profesión de manera relevante. Este es el caso de Don Vicente Fernández, uno de los más grandes intérpretes de nuestra música mexicana, la música del mariachi, que además se ha convertido en un ícono de Jalisco.

Don Vicente nació el 17 de febrero de 1940 en Huentitán el Alto, Municipio de Guadalajara, Jalisco. En 1946, a los 6 años, empezó a vender gelatinas por su rancho pero sin duda su pasión por los mariachis ya sorprendía. A los 8 años recibe su primera guitarra y aprende a interpretar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

canciones folclóricas, al mismo tiempo en que sus padres lo llevan a ver películas de Pedro Infante.

En 1954 ganó un concurso aficionado en Guadalajara. En aquella época, Vicente trabajaba como lavaplatos, albañil, peón, aseador y otros oficios humildes. Cinco años después llegó al restaurante típico de un tío y se desempeñó como cajero. En el lugar se presentaban tríos y mariachis; es ahí donde comenzó a cantar sin recibir salario.

En 1960 llegó a Ciudad de México y el primer lugar que visitó fue la Plaza Garibaldi, donde preguntaba por restaurantes en donde le fuera posible cantar a cambio de propinas. Alguien le señaló el local tradicional de El Amanecer Tapatío, donde hizo sus primeros pininos. Desde 1961 hasta 1963 cantó con el Mariachi de Pepe Mendoza.

Se presentó en el Teatro Blanquita de México. También entró a trabajar en Televisa, donde conoció a Raúl Velasco y tuvo la oportunidad de interpretar temas como “Tu camino” y “El mío” o “Volver volver”. Entre los mejores recuerdos de su carrera musical está un día muy especial: cuando cantó en la Plaza de México en el Distrito Federal ante más de cincuenta mil personas. Todavía hoy en día es el único artista que ha conseguido un éxito así, solo superado por el mismo pues el 14 de febrero de 2009 logró romper récord en el Zócalo de la Ciudad de México con la asistencia de más de 219 mil personas.

Cuenta con una extensa discografía de cerca de sesenta volúmenes. Además de cantante ha incursionado en el cine, filmando 31 películas.

Además de la gran acogida que siempre han logrado las canciones rancheras de Vicente Fernández entre su público, éste intérprete también cuenta con un extenso currículum de reconocimientos y homenajes tanto a nivel nacional como internacional. Así, en el año 1997, además de vender más de 40 millones de discos en todo el mundo, es galardonado con diversos premios Billboard, Diosas de Plata y Los Heraldos, llegando hasta a obtener cinco nominaciones para los Grammy. Precisamente este premio al mejor disco ranchero lo consiguió en el 2002, al mismo tiempo que la revista Billboard le dedicaba un artículo especial. Incluso Hollywood le concedió una de sus famosas estrellas en el año 1998.

Además de la gran trayectoria que tiene don Vicente es uno de los artistas más reconocidos y queridos por el pueblo. Todas las generaciones lo reconocen, los adultos y jóvenes encuentran en sus canciones la expresión de sus sentimientos. El arraigue que tiene lo hace ser el artista número uno del pueblo.

Don Vicente Fernández es un embajador natural de los valores culturales y símbolos distintivos de Guadalajara, el traje de Charro, la música del mariachi y la charrería encuentran en él a un distinguido representante y promotor, reconocido por todo el mundo.

Su influencia cultural en la difusión y gusto por la música vernácula y la charrería es indudable.

Es también un empresario con visión de futuro, ha construido uno de los centros de espectáculos más imponentes de México; su tienda especializada en artículos charros tiene una larga trayectoria, además de ser un ganadero y agricultor exitoso.

Por este motivo es justo que el pueblo de Guadalajara a través de su gobierno le haga un sentido homenaje a este gran artista y empresario. La forma de hacerlo es plasmar en la ciudad su nombre que guarde el recuerdo para las generaciones futuras, por lo que se propone dedicar el nombre de una calle a este gran personaje, hacerle una escultura y colocarla en el lugar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde lo vio nacer, además que la comunidad tapatía le demuestre su cariño en una gran velada en su honor, donde reciba la ovación y reconocimiento de su pueblo.

Se propone

- El cambio de nombre de la calle Belisario Domínguez en su Tramo que comprende desde el Anillo Periférico Manuel Gómez Morin hasta su terminación en la barranca de Huentitán.*
- Entrega de Reconocimiento de parte del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- Develación de un escultura en el Parque Barrial de la Colonia Huentitán el Alto que se encuentra ubicado en las calles Belisario Domínguez y Antonio Larrañaga*
- Magno concierto en una plaza pública.*

Esto implica el remozamiento de la calle y el cambio de señalética de la calle, también el remozamiento de la plaza barrial y la elaboración de la escultura, estos recursos pueden salir del presupuesto asignado a obras públicas. En cambio la organización del concierto puede salir de los recursos asignados a la dirección de cultura, buscando los patrocinios adecuados.

Fundamentación legal

Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 37.-

- 1. El Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.*
- 2. Los premios o reconocimientos especiales constan de una medalla o diploma, firmado por el Presidente Municipal, en el que se expresen las razones de su otorgamiento, o en su caso, mediante la colocación de la placa o efigie correspondiente en las áreas públicas del Municipio, de conformidad a lo aprobado por el Ayuntamiento.*

Artículo 38.

1. Los reconocimientos especiales podrán ser entregados, sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:

1. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, el país, el estado o el municipio.

Artículo 41.

2. Dicho reconocimiento puede realizarse también, a iniciativa de los integrantes del Ayuntamiento, siguiendo para tal efecto, el procedimiento previsto en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 57

A la Dirección General de Obras Públicas le corresponde vigilar y supervisar la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de edificación, ordenamiento urbano y construcciones en general; asimismo es la encargada de la ejecución y supervisión en su caso de la obra pública que beneficie al Municipio.

Para el ejercicio de sus funciones, le compete ejercer las siguientes atribuciones:

XXVIII. Cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y que tenga la placa nominativa correspondiente.

Artículo 59 A la Dirección de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas le compete ejercer las siguientes atribuciones.

II. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas.

Artículo 87. A la Dirección General de Cultura le corresponde promover el desarrollo cultural y artístico de los habitantes del Municipio. Esta dependencia tiene las siguientes facultades y obligaciones:

VII. Preservar y difundir las tradiciones culturales y artísticas de los tapatíos, así como el patrimonio artístico del Municipio;

VIII. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;

Acuerdos.

1. Se aprueba el cambio de nombre a la avenida Belisario Domínguez en su tramo desde periférico norte Manuel Gómez Morin, hasta su culminación en la Barranca.

2. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que haga el remozamiento del tramo antes señalado.

3. Se instruye a la dirección de obras públicas hacer la escultura y el monumento además el remozamiento del Parque Barrial de Huentitán ubicado en las calles Belisario Domínguez y Antonio Larrañaga para hacer la develación de la escultura.

4. Se instruye a la dirección de cultura para que organice el evento masivo.

5. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.

El señor Presidente Municipal: Se propone se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Voy a presentar dos iniciativas, para que se turnen a comisión para dotar el reglamento a las instancias municipales, vamos a dar una breve síntesis y pedir que se transcriba íntegramente al señor Secretario.

La primera tiene que ver con una iniciativa de ordenamiento municipal del reglamento que tiene por objeto la aprobación y publicación del reglamento interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud. Actualmente el Instituto Municipal de Atención a la Juventud en el Ayuntamiento de Guadalajara, se encuentra constituido en los términos que para ello establece la ley con respecto a los organismos públicos descentralizados con carácter municipal, por lo tanto el Instituto Municipal de Atención a la Juventud en base a sus necesidades, requiere contar con un ordenamiento propio que establezca de manera puntual todas y cada una de las facultades necesarias para su funcionamiento, así como las obligaciones pertinentes para todo su personal, ya que dicho organismo cuenta con autonomía para resolver sus contingencias internas, es decir, para proponer su forma de organización interna, por lo que en se sentido la presente iniciativa tiene como finalidad en atención a dicha facultad de autorregulación, la aprobación y publicación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Gobierno Municipal.

Debo de aclarar que es la junta de gobierno de este instituto quien nos hizo llegar este reglamento el cual ha sido revisado por lo tanto lo presentamos para turnarlo a la comisión respectiva. La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecida por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, motivo por el cual solicito señor Presidente, sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y quien considere usted coadyuvante también para su debido estudio y dictaminación correspondiente.

Es cuanto.

El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal de reglamento que tiene por objeto la aprobación y publicación del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente el Instituto Municipal de Atención a la Juventud en el ayuntamiento de Guadalajara, se encuentra construido en los términos que para ello establece la ley con respecto a los La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Organizamos Públicos descentralizados con carácter municipal, por lo tanto el IMAJ Guadalajara, necesita contar con un ordenamiento propio que establezca de manera puntual todas y cada una de las facultades necesarias para su funcionamiento, así como las obligaciones pertinentes para todo su personal; ya que dicho organismo cuenta con autonomía para resolver sus contingencias internas, es decir para proponer su forma de organización interna, por lo que en ese sentido la presente iniciativa tiene como finalidad en atención a dicha facultad de autorregulación, la aprobación y publicación del REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA; documento que me fue presentado en mi carácter de regidor mediante oficio de fecha 18 de enero del 2010 signado por el Secretario General de nuestro Ayuntamiento, el licenciado Roberto López Lara, oficio en el que se acompaño el reglamento propuesto, así mismo se acompaño al oficio de referencia, los siguientes documentos: acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, celebrada el día 06 seis de noviembre del año 2009 dos mil nueve; copias de los oficios en que se remitió a los vocales de la junta de Gobierno del periodo 2004-2006, en lo que se envía el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para su publicación en la Gaceta Municipal; y por ultimo el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Atención a la Juventud. Documentación que una vez que fue analizada por el de la voz, la misma resulta que fue elaborada de manera legal y bajo el tenor de la ley, y por lo tanto sirve de antecedente para los fines que persigue la presente iniciativa.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los numerales 124 apartado 4, 125 apartados 1 y 2, 127 apartado 2.

La repercusión que tendría la presente iniciativa en caso de resultar aprobada por la comisión competente para tales efectos, sería la de dotar al organismo publico descentralizado, INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD de un reglamento interior que le permita realizar sus funciones de manera adecuada y sin retraso alguno ya que de manera inmediata cualquier contingencia o situación administrativa interna que se pretende se resolvería de facto, conforme a derecho y a su normatividad es decir a su reglamento interior; por lo que dicho Reglamento tiene por objeto la fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y oportunidades para lograr el desarrollo integral de los jóvenes, razón por la cual, debe tener un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuente y un estricto cumplimiento de la reglamentación aplicable; por lo tanto la presente iniciativa repercutiría favorablemente en todos los ámbitos en los que tiene injerencia la ciudadanía es decir, jurídico, económico, laboral, social y presupuestal ya que como ya se dijo se dotaría al organismo en cuestión de las herramientas necesarias para su optimo desempeño y por ende este se vería reflejado en mayor beneficio para la ciudadanía en nuestra comuna tapatía; y en particular a la juventud. Por lo que a continuación se transcribe la totalidad del articulado que integra el reglamento interno que nos ocupa:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Instituto Municipal de Atención a la Juventud es un Organismo Publico Descentralizado del Gobierno Municipal de Guadalajara sectorizado a la Secretaria de Promoción Social, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo aprobado y publicado en la Gaceta Municipal el 27 de Febrero de 2004 con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y los artículos 36 fracción II, 40, 41, 42 y 44 y 75 de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal para el Estado de Jalisco.

Artículo 2.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

IMAJ: Instituto Municipal de Atención a la Juventud

JÓVENES: Los mexicanos y las mexicanas originarios o radicados en el Municipio de Guadalajara, comprendidas entre los 12 y 29 años de edad.

JUNTA DE GOBIERNO: La máxima autoridad directiva del Instituto.

DIRECCIÓN GENERAL: El Director General de Instituto.

DESARROLLO INTEGRAL DE LOS JÓVENES: El conjunto de dimensiones físicas, psicológicas, sociales y culturales que garanticen y potencialicen la participación de los jóvenes como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos, obligaciones y deberes civiles y políticos en la sociedad.

Artículo 3.- El IMAJ tiene como objeto la fijación, instrumentación, ejecución y evaluación de las políticas, programas, acciones y oportunidades para lograr el desarrollo integral de los jóvenes, razón por la cual, debe tener un manejo adecuado de los recursos financieros, humanos y materiales con los que cuente y un estricto cumplimiento de la reglamentación aplicable.

TÍTULO II ATRIBUCIONES

Artículo 4.- El IMAJ tendrá facultad para actuar con los jóvenes de Municipio de Guadalajara, además podrá trabajar en coordinación con otros municipios del Estado de Jalisco, con otros estados de la República Mexicana e incluso con otros países, con la finalidad de colaborar en el desarrollo integral de los jóvenes.

Artículo 5.- El IMAJ por su naturaleza jurídica, está facultado para celebrar en su nombre y por su cuenta, los convenios o cualquier otro documento, de la naturaleza que fuere, con la finalidad de llevar a cabo su objeto. Para ello dará estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a la reglamentación de la cual sea sujeto de aplicabilidad.

Artículo 6.- El IMAJ podrá emitir opinión respecto a las solicitudes que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le realicen sobre asuntos de juventud y fungir como representante del Gobierno Municipal de Guadalajara en materia de juventud ante los Gobiernos Federal, estatales y Municipales. Organizaciones privadas, sociales y Organismos Internacionales.

TÍTULO III

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
INTEGRACIÓN

Artículo 7.- Para el cumplimiento de su objeto, el IMAJ estará integrado por los siguientes órganos directivos:

- a) *Junta de Gobierno*
- b) *Dirección General*
- c) *Consejo Metropolitano de la Juventud*
- d) *Consejo Consultivo Universitario*
- e) *Consejo para la Promoción Económica Juvenil*
- f) *Consejo para la Promoción Juvenil*
- g) *Consejo de Investigadores en Temas de Juventud*

Artículo 8 .- Para llevar a cabo las estrategias, programas y acciones, los órganos operativos del IMAJ serán: Dirección Administrativa, Secretaría Técnica, Coordinación Jurídica, Coordinación de Investigación y Estudios sobre Juventud, Coordinación de Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía, Coordinación de Estímulos a la Juventud y Calidad de Vida. Coordinación de Planeación., Evaluación y Seguimiento, Coordinación de Vinculación Universitaria, Coordinación de Enlace con Organismos Juveniles, Coordinación de Bienestar y Servicios a la Juventud, Coordinación de Mercadotecnia y Relaciones Públicas y la Coordinación de Eventos y Logística.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 9.- La junta de Gobierno como órgano directivo de mayor jerarquía tiene las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las políticas generales en materia de juventud, de conformidad con los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Nacional.*
- II Aprobar las fuentes de ingresos y el presupuesto anual de egresos del IMAJ*
- III Aprobar el informe anual sobre la administración y situación patrimonial del IMAJ.*
- IV. Autorizar al Director General el otorgamiento de mandatos o poderes generales o especiales, que para el cumplimiento de los fines del IMAJ se requieran.*
- V. Apoyar en lo respectivo, las estrategias, programas y acciones del IMAJ.*
- VI. Fomentar la comunicación y enlace entre el Gobierno Municipal y el IMAJ, y entre éste y otros órganos de gobierno, sean municipales, estatales y/o Federal, así como con la iniciativa privada.*
- VII. En general, autorizar las aportaciones, ingresos, acciones y estrategias que de forma extraordinaria tenga que recibir o realizar el IMAJ para la consecución de sus fines.*

Artículo 10.- La Junta de Gobierno se integra por:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Un Presidente
- II. Un Secretario Técnico
- III. Los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud
- IV. Diez vocales.

Artículo 11.- El Presidente de la Junta de Gobierno será el Director General del IMAJ Y tendrá las siguientes funciones:

- I. Representar a la Junta de Gobierno.
- II. Convocar a las sesiones de la Junta de Gobierno y presidir las mismas.
- III. Realizar invitaciones a las sesiones a personas que por su experiencia o conocimiento puedan colaborar en el trabajo de la Junta de Gobierno y del IMAJ.
- IV. Presentar las propuestas sobre las estrategias programadas y acciones del IMAJ Y en general los proyectos en pro de la juventud, y del IMAJ que tengan que someterse a la aprobación de la Junta de Gobierno.
- V. Las demás que le confiera la propia Junta de Gobierno.

Artículo 12.- El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno será el Coordinador de Planeación, Evaluación y Seguimiento del IMAJ Y tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar el Orden del día de las convocatorias a las sesiones de la Junta de Gobierno.
- II. Convocar a las sesiones con un mínimo de cinco días de anticipación a su fecha de celebración.
- III. Levantar un acta por cada sesión de la Junta de Gobierno y darle lectura en la sesión inmediata posterior.
- IV. Llevar un libro de actas en el que queden asentadas todas las actas de las sesiones realizadas por la Junta de Gobierno.
- V. Las demás inherentes a su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Artículo 13.- Los Diez Vocales integrantes de la Junta de Gobierno serán:

- I. El Secretario de Promoción social del Gobierno Municipal
- II. El Secretario de Promoción Económica del Gobierno Municipal
- III. El Coordinador de comunicación y Enlace Político del Gobierno Municipal
- IV. Un representante de la organización denominada "Jóvenes Empresarios Coparmex"
- V. Un representante de la Federación de Organizaciones Obreras Juveniles
- VI. Un representante del sector estudiantil aprobado por la Junta de Gobierno
- VII. Cuatro jóvenes aprobados por el Ayuntamiento, llamados mediante convocatoria pública, donde por lo menos dos serán mujeres.

Artículo 14.- Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán derecho a voz y voto en las sesiones de la Junta. Los invitados especiales que en su caso acudan a las sesiones sólo tendrán derecho a voz y no a voto. Cada miembro propietario deberá nombrar a su suplente, quien gozará de las mismas facultades y deberes que el propietario para el caso de que asista a las sesiones en ausencia de él.

Artículo 15.- Las sesiones de la Junta de Gobierno podrán ser:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Ordinarias, cuanto la materia de la sesión sean trabajos regulares u ordinarios de la Junta de Gobierno sobre el IMAJ, las cuales serán en forma bimestral

II. Extraordinarias cuando la materia de la sesión sean cuestiones que por su importancia no pueda esperarse a la sesión ordinaria para informarse o en su caso aprobarse.

Artículo 16.- Para sesionar válidamente, se requerirá la presencia de la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, dentro de los cuales deberán encontrarse forzosamente el Presidente y el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Artículo 17.- Para que las resoluciones de la Junta de Gobierno sean válidas deberán tomarse por unanimidad o en su defecto por la mitad más uno de los miembros presentes en caso de empate, el Presidente de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad.

Artículo 18.- Las actas que con motivo de las sesiones se levanten, deberán fumarse por el Presidente y el Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 19.- La Dirección General tiene a su cargo la representación legal del IMAJ Y la administración general, por lo que podrá designar y remover libremente al personal del mismo, de conformidad con la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco. De la misma manera, está facultado para dirigir, programar, conducir, coordinar y evaluar las estrategias, programas y acciones que el IMAJ realice para el debido cumplimiento de sus funciones y objetivos.

Artículo 20.- Tiene facultad para suscribir contratos, convenios y acuerdos a nombre y por cuenta del IMAJ, con dependencias gubernamentales u organismos del sector privado. Así como para otorgar y revocar poderes generales o especiales para la consecución de los fines del IMAJ, de acuerdo a lo aprobado por la Junta de Gobierno.

Artículo 21.- Presentar a más tardar el último día hábil del mes de Octubre a la Junta de Gobierno, el anteproyecto de presupuesto anual de egresos para el ejercicio fiscal del año siguiente.

CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 22.- La Dirección Administrativa recaerá en una persona designada por la Dirección General y su función será el debido manejo, administración y optimización de los recursos humanos, financieros y materiales con los que cuenta el IMAJ.

Artículo 23.- La Dirección Administrativa tiene a su cargo el control y el resguardo de los activos con los que cuenta el IMAJ así como de aquellos que durante el transcurso de su administración adquiriera el mismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 24.- Corresponde a la Dirección Administrativa la realización del anteproyecto de presupuesto de egresos para cada ejercicio fiscal.

Artículo 25.- A la Dirección Administrativa corresponde la administración de los recursos humanos del IMAJ y cualquier asunto de esta naturaleza deberá hacerse del conocimiento del Titular.

Artículo 26.- Podrá actuar ante las instancias gubernamentales y organismos privados correspondientes como representante del IMAJ en las materias que le correspondan.

CAPÍTULO CUARTO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA

Artículo 27.- Tendrá a su cargo la realización y seguimiento de los convenios, contratos y acuerdos que celebre el IMAJ, para el cumplimiento de sus fines, de los cuales mantendrá el resguardo en cuanto a la documentación original.

Artículo 28.- Podrá actuar ante las instancias gubernamentales y organismos privados correspondientes como representante del IMAJ en las materias que le correspondan.

Artículo 29.- Trabajarán en conjunto con las Coordinaciones que forman parte del IMAJ para documentar las acciones o programas que el IMAJ lleve a cabo.

Artículo 30.- Será responsable del debido cumplimiento por parte del IMAJ de las leyes y reglamentos de los cuales es sujeto de aplicación.

CAPÍTULO QUINTO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Artículo 31.- El titular de la Secretaría Técnica tiene como principal función ser apoyo y brindar colaboración a la Dirección general en los aspectos técnicos y de gestión con la ciudadanía en general.

Artículo 32.- El titular de la Secretaría Técnica será el vínculo entre la Dirección General y las Coordinaciones del IMAJ y las instancias correspondientes para efectos de su debida atención y gestión administrativa.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS COORDINACIONES

Artículo 33.- Las Coordinaciones que forman parte del IMAJ tienen a su cargo áreas específicas relativas a asuntos de juventud. El titular de cada una de ellas es responsable del debido
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Plan de Trabajo del IMAJ, así como de las estrategias, programas y acciones que se especifican en el Manual de Organización del Instituto.

Artículo 34.- El titular de cada coordinación será responsable de los recursos que se le asignen para la realización de sus tareas específicas.

Artículo 35.- Las coordinaciones podrán actuar en conjunto cuando así sea posible, para el mejor aprovechamiento de recursos y para el mejor resultado de actividades y programas en las que dos o más coordinaciones sean partícipes.

Artículo 36.- Cada titular de coordinación deberá llevar un registro de actividades, seguimiento y resultado obtenido, el cual contendrá una información detallada y al día de las actividades realizadas o en proceso.

Artículo 37.- Los titulares de las coordinaciones deberán colaborar con la Dirección Administrativa para la mejor utilización de los recursos y la debida obtención de resultados.

TÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES PARA EL PERSONAL DEL IMAJ

Artículo 38.- Para el buen desempeño y el debido cumplimiento de los objetivos del IMAJ, el personal de base que forma parte del mismo laborará con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, mientras que el personal de confianza tendrá un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, para cumplir con una carga de 8 horas diarias, teniendo el personal de confianza 30 minutos libres para ingerir alimentos, dentro de ese horario.

Artículo 39.- En caso de que por alguna razón justificada y autorizada por el titular de la Dirección General que obre por escrito en el expediente del trabajador, éste no pueda cumplir a cabalidad el horario de entrada y/o salida, deberá cumplir con la carga de 8 horas diarias a la cual esta obligado.

Artículo 40.- El personal del IMAJ conforme a la naturaleza de sus funciones se clasifica en: Personal de Confianza y Personal de Base. Personal de Confianza: al titular de la Dirección General, y a todos aquellos que realicen funciones de dirección, y jefatura. Personal de Base: los que no se consideren personal de confianza, siempre y cuando hayan cumplido por lo menos 3 meses de servicio en el instituto. Los derechos consagrados a favor de los trabajadores de base son irrenunciables.

Artículo 41.- El personal deberá cooperar para los fines y objetivos propios del IMAJ asistiendo y ejecutando las acciones que de acuerdo a su área le competen respecto a las actividades que lleve acabo el IMAJ.

Artículo 42.- Cuando algún empleado requiera ausentarse del IMAJ por alguna causa justificada, deberá solicitarlo por escrito tan pronto como sea posible a la Dirección Administrativa para los efectos conducentes. Así mismo," en caso de inasistencia deberá informarlo a dicha dirección.

Artículo 43. - Sin excepción alguna, el personal deberá abstenerse de fumar en las instalaciones del IMAJ, así como deberá en todo momento cuidar las mismas y conservarlas en buen estado,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

al igual que cualquier otro activo que pertenezca al IMAJ o al Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 44.- Para la correcta operatividad de las coordinaciones y un mejor control, la Dirección Administrativa proveerá un formato de registro de entrada y salida por cada coordinación, mediante el cual se tendrá de manera precisa la información sobre las actividades que se están llevando a cabo, el tiempo que se destina a ellas y una descripción de su desarrollo. Dicho formato deberá entregarse forzosamente a la Dirección Administrativa antes de que cualquier titular de coordinación o el personal en general, salga de las instalaciones del IMAJ para llevar a cabo sus actividades.

Artículo 45 .- El personal que forma parte del IMAJ deberá llevar un registro de actividades, para lo cual la Dirección Administrativa le proporcionará un formato de reporte para que en él se establezca las actividades que se llevan a cabo por cada uno y el desarrollo de las mismas. Dicho reporte deberá ser entregado por cada empleado del IMAJ a la Dirección Administrativa en forma semanal y trimestral.

Artículo 46.- La relación laboral del IMAJ con sus empleados se regirá por lo dispuesto en el artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 47.- Los viáticos que por viajes con motivo de trabajo y por asignaciones autorizadas por el IMAJ realice personal del Instituto, serán cubiertos por la Dirección Administrativa cuando así se haya acordado con el empleado.

CAPÍTULO PRIMERO DEL USO DE VEHÍCULOS OFICIALES

Artículo 48.- Para el uso de vehículos oficiales con los que cuenta el IMAJ, las personas resguardantes de cada uno de ellos serán responsables de su buen uso y debido cuidado. La Dirección Administrativa será quien vigile el uso específico de los mismos, que en todo momento será para el cumplimiento de las estrategias, programas y acciones del IMAJ y en ningún momento para fines personales o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 49.- Cuando algún empleado del IMAJ pretenda utilizar algún vehículo, deberá informado por escrito mediante el formato que para tal efecto se lleve, a la Dirección Administrativa. El Titular de dicha dirección en caso de considerarlo necesario, autorizará dicha salida y entregará las llaves al solicitante quien firmará para constancia la recepción del vehículo oficial.

Será obligación del resguardante en uso, verificar que el vehículo cuente con combustible, así como cerciorarse que los niveles de agua, aceite y frenos sean los adecuados, también deberá cuidar el aseo general del vehículo.

Artículo 50.- Una vez que el personal haya regresado de la diligencia para la que le fue autorizada la salida con el vehículo oficial, entregará las llaves al Titular de la Dirección Administrativa y firmará para constancia de este hecho.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 51.- En caso de suscitarse alguna situación extraordinaria mientras se está utilizando el vehículo oficial, deberá informarse de manera inmediata al Titular de la Dirección General del IMAJ lo anterior de conformidad con el artículo 21 del Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, para las acciones conducentes.

Artículo 52.- El personal que requiera el uso de algún vehículo oficial, deberá contar con licencia vigente de Automovilista o Chofer según se trate del uso permitido para el vehículo en específico y conducirlo con la debida pericia y probidad, cumpliendo en todo momento con la Ley del Servicio de Tránsito del Estado de Jalisco y su Reglamento.

TÍTULO V DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

Artículo 53.- Para la realización de sus actividades y el cumplimiento de su objeto, el IMAJ podrá auxiliarse de prestadores de servicio social de las diferentes casas de estudio que se encuentren en la Zona Metropolitana de Guadalajara. Para ello celebrará convenios de colaboración con las Universidades o centros de estudio interesados en participar con el IMAJ dentro del Programa "Servicio Social Integral". Con este motivo, una estrecha vinculación con la Dirección de Desarrollo Humano del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Artículo 54.- Los estudiantes que pretendan realizar su servicio social en el IMAJ, deberán contar con la documentación que respalde su calidad de estudiantes del centro de estudios que haya realizado convenio con el IMAJ.

Artículo 55.- El IMAJ solicitará y admitirá como prestadores de servicio a aquellos estudiantes que cumplan con el procedimiento respectivo de servicio social de cada universidad o centros de estudios.

Artículo 56.- El IMAJ, a través de la Coordinación de Estimulas a la Juventud y Calidad de Vida, llevara el control de las cargas horarias efectivamente prestadas por cada estudiante y una vez concluida la carga que debe cubrir cada uno, el IMAJ expedirá la constancia que acredite su desempeño dentro del Programa "Servicio Social Integral".

Artículo 57.-Debido a la propia finalidad de la prestación de servicio social, el IMAJ no pagara remuneración económica alguna a los prestadores de servicio, en su caso, cubrirá los gastos en los que ellos incurran con motivo de la realización de alguna actividad solicitada por el IMAJ. No obstante, el IMAJ tratará en lo posible, de otorgar una remuneración de tipo académico o de alguna otra naturaleza, según las facilidades con las que en ese momento cuente el IMAJ.

Artículo 58.- La relación entre los estudiantes prestadores de servicio social y el IMAJ Y entre este y la universidad o casa de estudios, es de naturaleza civil y debido a que es una relación de colaboración, en ningún caso se considerara a los prestadores de servicio social como empleados del IMAJ ni del Gobierno Municipal de Guadalajara.

TÍTULO VI DE LOS VOCALES JUVENILES Y EL VOLUNTARIADO JUVENIL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 59.- El IMAJ contará con un padrón de voluntarios que colaboren en las estrategias, programas y acciones que se lleven a cabo por él.

Artículo 60.- Para fomentar el acercamiento y la vinculación de la ciudadanía con el Gobierno Municipal, el IMAJ dentro de su competencia, formará una red de Vocales Juveniles que será formada con un representante como mínimo en cada colonia del Municipio de Guadalajara, quien fungirá como enlace entre el IMAJ y la sociedad juvenil de dicha colonia.

Artículo 61.- Cada vocal juvenil será propuesto por el presidente de Colonos, los jóvenes de la colonia, o en su defecto a propuesta del Director General del IMAJ y el Coordinador de Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía.

Artículo 62.- El Coordinador de Participación Social y Desarrollo de la Ciudadanía, será la persona encargada del seguimiento al padrón de voluntarios y vocales juveniles y será el enlace directo entre ellos y el IMAJ. Le corresponderá también el mantenimiento y la actualización de la base de datos que forme dicho padrón.

Artículo 63.- El IMAJ se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre los datos e información personal que le sean proporcionados por los voluntarios y vocales juveniles así como a protegerlos en todo momento de un uso distinto al que por su naturaleza deba dar el IMAJ.

Artículo 64.- Los Jóvenes interesados en participar dentro del padrón de voluntarios, deberán realizar el procedimiento contenido en el Manual de Organización del propio IMAJ.

Artículo 65.- Toda aquella persona que se encuentre dada de alta como voluntario o vocal juvenil del IMAJ, será invitada a participar en las actividades que éste realice y para las cuales se requiera su participación y colaboración.

Artículo 66.- El IMAJ no pagará retribución alguna a los voluntarios o vocales juveniles que colaboren con él, en su caso pagará únicamente los gastos en los que hubiere incurrido con motivo de la realización de alguna actividad solicitada por el IMAJ.

Artículo 67.- Bajo ninguna circunstancia las personas que sean voluntarios o vocales juveniles del IMAJ, se considerarán empleados del mismo y/o servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara. La relación entre el IMAJ y dichas personas será estrictamente de colaboración.

Artículo 68.- En la medida de lo posible, el IMAJ tratará de remunerar de alguna forma que no sea económica a las personas que colaboren como voluntarios o vocales juveniles. Sin que esto constituya por sí, una obligación a cargo del IMAJ.

TÍTULO VII DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 69. - El patrimonio del IMAJ se integra por todos los bienes muebles, inmuebles activos y pasivos que haya adquirido por cualquier título legal, sobre los cuales tendrá responsabilidad en cuanto a su mejor utilización.

Artículo 70. - El IMAJ podrá recibir subsidios provenientes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de igual forma se le faculta para recibir recursos provenientes de donaciones, herencias, legados o recursos que pueda allegarse por cualquier otro título legal.

Artículo 71.- El IMAJ podrá celebrar contratos, convenios o cualquier otro instrumento legal sobre bienes muebles e inmuebles para la realización de sus estrategias, programas y acciones.

Artículo 72.- el patrimonio del IMAJ se utilizará en todo momento para la realización de sus fines y en ningún caso para beneficio particular.

Artículo 73.- Corresponde a la Dirección General informar cualquier asunto relacionado con el patrimonio del IMAJ y su manejo, sea a la Junta de Gobierno, al Presidente Municipal o a los integrantes del Ayuntamiento.

Artículo 74.- En el cuanto al monto de ingresos que se otorgue al IMAJ, éste 10 determinará el Gobierno Municipal por cada ejercicio fiscal para la operación del mismo. En caso de disolución el patrimonio con el que cuente pasará a favor del Gobierno Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS CUOTAS Y PATROCINIOS

Artículo 75.- El IMAJ dentro de sus estrategias, programas y acciones, podrá prestar servicios por los cuales cobrará cuotas de recuperación, mismas que estarán contempladas en la Ley de Ingresos del Gobierno Municipal de Guadalajara vigente por cada ejercicio fiscal.

Artículo 76.- El IMAJ para allegarse de recursos, está facultado por la Junta de Gobierno para solicitar a la Iniciativa Privada su cooperación en las estrategias, programas y acciones como Patrocinadores o cualquier otra figura legal.

TÍTULO VIII DE LA RESPONSABILIDAD Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 77.- Debido a la naturaleza del IMAJ como Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de Guadalajara, se considera al personal que forme parte del mismo como Servidor Público.

Artículo 78.- Cualquier asunto en materia de responsabilidad y sanciones que en su caso proceda aplicarse al personal del IMAJ, se estará a lo dispuesto en la Ley de responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, siendo el Titular de la Dirección General el facultado por dicha Ley para aplicarla y llevar a cabo las acciones procedentes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo Segundo.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Interno no contradicen lo dispuesto por el Ordenamiento publicado en la Gaceta Municipal el día 27 de Febrero de 2004, sino complementan en lo conducente lo dispuesto por el mismo.

JUNTA DE GOBIERNO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD

I. La reunión inició a las 8:20 hrs.

11. Se nombró la asistencia de los miembros de la Junta de Gobierno

Asistieron:

1. Presidente. licenciado Carlos A. Salinas Osornio.

2. Secretario técnico. licenciado Rubén I. López González.

3.Reg. Miguel Raygoza Mejía.

4.Reg. María Antonia Micalco Méndez.

5.Reg. Julio César Gutiérrez Maraveles.

6.Seco Promoción Social. licenciado Eugenio Arriaga Cordero.

7.Seco Promoción Económica. (sustituto) Manuel Ramírez.

8.Presidente Jóvenes COPARMEX. licenciado Juan Pablo De la Torre Salceda.

9.Presidente Jóvenes CANACO. licenciado Francisco Javier Robles.

III Se declaró el quórum legal conforme a lo dispuesto en el Reglamento del IMAJ. para dar inicio a la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

IV. Se dio lectura al acta anterior.

V El Presidente de la Junta de Gobierno dio cumplimiento al acuerdo tomado por los miembros de la Junta de Gobierno en la primera sesión, referente a la integración del Presidente de los Jóvenes de la CANACO como invitado especial de forma permanente a la Junta de Gobierno.

VI. Se tomó protesta al Presidente de los Jóvenes CANACO para formalizar su incorporación con lo invitado especial a la Junta de Gobierno.

VII. El Presidente de la Junta de Gobierno licenciado Carlos A Salinas Osornio dio a conocer la Matriz de Proyectos del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Se generaron las siguientes propuestas correspondientes al desahogo del punto seis del orden del día:

- La Reg. María Antonia Micalco Méndez solicita la información de la Matriz de Proyectos para su análisis.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El Reg. Miguel Raygoza Mejía sugiere la vinculación con otras instancias en la ejecución de los proyectos para evitar doble esfuerzos.*
- *La Reg. María Antonia Micalco Méndez sugiere que los proyectos sean trabajados con instancias de la Sociedad Civil.*
- *La Reg. María Antonia Micalco Méndez comentó que no existe claridad en el tema de impulso a Proyectos Juveniles, se propone atender a las convocatorias del IMAJ y asesorar a grupos para la elaboración de proyectos que puedan competir en las convocatorias.*

La Reg. María Antonia Micalco Méndez felicita al IMAJ por integrar proyectos que promuevan la participación juvenil comunitaria a través de la constitución de los vocales juveniles.

El licenciado Juan Pablo De la Torre Salcedo, Presidente de Jóvenes COPARMEX recomienda que el programa Debate Joven se realice de forma conjunta con la organización Mar Adentro. El licenciado Carlos A. Salinas Osornio informó que el Convenio de colaboración estaba en proceso.

El licenciado Juan Pablo De la Torre Salcedo, Presidente de Jóvenes COPARMEX recomienda que la estrategia de Jóvenes Brillantes se trabaje de forma conjunta con el CRIT; así mismo propuso para la estrategia RESCATE el que se pueda atender a los jóvenes del Tutelar de Menores Infractores.

El licenciado Juan Pablo De la Torre Salcedo felicitó al Instituto por la propuesta de integrar en la Matriz de Proyectos las Jornadas Cívicas y preguntó con quien se realizarían a lo que el licenciado Carlos A. Salinas Osornio, Presidente de la Junta de Gobierno, comentó que se habían tenidos pláticas con la Asociación Nacional de Estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública A. C.

El licenciado Francisco Javier Robles Presidente de Jóvenes CANACO solicitó la Matriz de Proyectos del Instituto para su análisis.

La licenciada María Antonia Micalco Méndez comentó que le parece interesante la elaboración de la Encuesta de Juventud. Sugiere se hable con el INEGI para la elaboración de la ,misma.. A lo que se contestó por parte del Presidente de la Junta de Gobierno el licenciado Carlos A. Salinas Osornio ya se habían tenido pláticas con ellos.

VIII. Revisión y aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud.

Se generaron las siguientes propuestas correspondientes al desahogo del punto ocho del orden del día:

- *El Reglamento Interno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud fue aprobado por unanimidad. Se instruyó se hagan las modificaciones correspondientes y se pase al Ayuntamiento para su promulgación.*

IX. Presentación de la Convocatoria para elegir a los Vocales Juveniles y al Vocal Universitario, integrantes de la Junta de Gobierno.

X Asuntos varios.

- *La Reg. María Antonia Micalco Méndez pidió se entreguen los documentos para su revisión con un plazo de cinco días hábiles de anticipación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *El Reg. Miguel Raygoza Mejía comentó que por disposición de la Comisión de Deportes y Asuntos de la Juventud se pide se haga una difusión amplia entre los jóvenes del municipio de Guadalajara de las Convocatorias del IMAJ.*
- *El licenciado Carlos A. Salinas Osornio dio a conocer los avances para obtener la sede en Guadalajara de la Conferencia Internacional de Ministros de Juventud.*
- *El licenciado Carlos A. Salinas Osornio dio a conocer los avances del presupuesto. Se comprometió a hacerlo llegar la próxima reunión para su análisis.*

XI. Se estableció que la próxima reunión será el día 29 de junio del presente año. Se confirmara la cita.

XII. Se cerró formalmente la reunión siendo las 10:00 horas.

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, motivo por el cual solicito sea turnada a la comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su debido estudio y dictaminación correspondiente, así mismo de conformidad con los artículos 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

O R D E N A M I E N T O

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Único: Se aprueba la totalidad del articulado que integra el REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCION A LA JUVENTUD DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento interior del IMAJ Guadalajara.

SEGUNDO. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

No encontrando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: Gracias. La siguiente iniciativa es una iniciativa de ordenamiento municipal del reglamento que tiene por objeto la aprobación y publicación del Reglamento Interno del Sistema DIF Guadalajara, el cual actualmente se encuentra constituido en los términos que para ello establece la ley con respecto a los organismos públicos descentralizados con carácter municipal, por lo tanto el Sistema Integral de la Familia Guadalajara, necesita contar con un ordenamiento propio que establezca de manera puntual todas y cada una de las facultades necesarias para su funcionamiento, así como las obligaciones pertinentes para todo su personal, ya que dicho organismo cuenta con autonomía para resolver sus contingencias internas, es decir, para proponer su forma de organización interna, por lo que en ese sentido la presente iniciativa tiene como finalidad en atención a dicha facultad de autorregulación, la aprobación y publicación del reglamento interno del Sistema DIF Guadalajara, igual que la anterior esta presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, motivo por el cual solicito sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y la que se considere necesaria para su debido estudio y dictaminación correspondiente.

Es cuanto Presidente.

El suscrito, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal de reglamento que tiene por objeto la aprobación y publicación del REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Actualmente el sistema para el desarrollo integral para la familia en el Ayuntamiento de Guadalajara, se encuentra construido en los términos que para ello establece la ley con respecto a los Organismos Públicos descentralizados con carácter municipal, por lo tanto el DIF Guadalajara, necesita contar con un ordenamiento propio que establezca de manera puntual todas y cada una de las facultades necesarias para su funcionamiento, así como las obligaciones pertinentes para todo su personal; ya que dicho organismo cuenta con autonomía para resolver sus contingencias internas, es decir para proponer su forma de organización interna, por lo que en ese sentido la presente iniciativa tiene como finalidad en atención a dicha facultad de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

autorregulación, la aprobación y publicación del REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA; documento que me fue presentado en mi carácter de regidor mediante oficio de fecha 05 de febrero del 2010 signado por el Secretario General de nuestro Ayuntamiento, el licenciado Roberto López Lara, oficio en el que se acompañó el reglamento propuesto y los siguientes reglamentos internos, reglamento CADIPSI casa-albergue para el desarrollo integral de personas en situación de indigencia; reglamento general casa hogar villas de Miravalle, reglamento de adquisiciones del sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara, así mismo se acompañó al oficio de referencia el anexo 1 reformas y adiciones al reglamento interno del sistema DIF Guadalajara; actas de instalación y primera sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara Jalisco, de fecha 29 de junio del año 2007; actas primera sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara, de fecha 14 de marzo del año 2008; actas de segunda sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara Jalisco, correspondiente al año 2008; copias del punto cinco de la tercera sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara Jalisco, de fecha 26 de septiembre del año 2008; actas de la segunda sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara Jalisco, correspondiente al año 2009 y anexo de la misma; actas de tercera sesión ordinaria del patronato del sistema para el desarrollo integral de la familia en el municipio de Guadalajara Jalisco, correspondiente al año 2009. Documentación que una vez que fue analizada por el de la voz, la misma resulta que fue elaborada de manera legal y bajo el tenor de la ley, y por lo tanto sirve de antecedente para los fines que persigue la presente iniciativa.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 55, 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como los numerales 124 apartado 4, 125 apartados 1 y 2, 127 apartado 2.

La repercusión que tendría la presente iniciativa en caso de resultar aprobada por la comisión competente para tales efectos, sería la de dotar al organismo público descentralizado, SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA de un reglamento interior que le permita realizar sus funciones de manera adecuada y sin retraso alguno ya que de manera inmediata cualquier contingencia o situación administrativa interna que se pretende se resolvería de facto, conforme a derecho y a su normatividad es decir a su reglamento interior, por lo tanto la presente iniciativa repercutiría favorablemente en todos los ámbitos en los que tiene injerencia la ciudadanía es decir, jurídico, económico, laboral, social y presupuestal ya que como ya se dijo se dotaría al organismo en cuestión de las herramientas necesarias para su óptimo desempeño y por ende este se vería reflejado en mayor beneficio para la ciudadanía en nuestra comuna tapatía. Por lo que a continuación se transcribe la totalidad del articulado que integra el reglamento interno que nos ocupa:

REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

En apego a lo que dispone el artículo cuarto Transitorio del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Guadalajara" y reforma al reglamento de la administración pública municipal de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 diecisiete de mayo del 2007 dos mil siete, mediante el cual obliga expedir a este Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, el Reglamento Interno que habrá de versar sobre normas o disposiciones de carácter general necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo de dicho Organismo Público Descentralizado, los(as) integrantes de este patronato, someten a consideración para la aprobación en su conjunto, el presente reglamento interior.

CONSIDERANDOS

Que la familia constituye la base fundamental en que se finca la sociedad mexicana, ya que ésta es el principio para el desarrollo del individuo hacia la integración con otros seres humanos.

Que es obligación y propósito del gobierno municipal a través de sus instituciones de servicio y asistencia el proporcionar a sus habitantes los elementos más adecuados para la preservación de la identidad y conciencia de la familia, fomentando los valores y derechos en los que deben vivir los individuos.

Que el desarrollo integral de la familia requiere de la máxima atención de las autoridades que velan por él y para ello se hace indispensable que se cuente con lineamientos específicos que determinen el actuar de las autoridades que planean, ejecutan y supervisan los programas asistenciales para el sano desarrollo de las familias tapatías.

Por lo anteriormente expuesto el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara expide el siguiente Reglamento Interno, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria Celebrada el día 26 de Septiembre de 2007.

TÍTULO PRIMERO CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- El objeto del presente ordenamiento es reglamentar la estructura y funcionamiento de el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio Guadalajara, Jalisco, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Art. 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. El DIF Guadalajara: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara*
- II. Patronato: El patronato del DIF Guadalajara*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Reglamento: El Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara"

IV. Reglamento Interno: El Presente Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN

Art. 3.- El DIF Guadalajara se conformará con los órganos siguientes:

- I. Patronato;*
- II. Presidencia*
- III. Dirección General;*

Art. 4.- El DIF Guadalajara contará de manera enunciativa, mas no limitativa, con las unidades de administración y técnicas que sean necesarias, organizadas en las diversas zonas del municipio, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y contará para ello con:

Presidencia;
Dirección General;
Contraloría Interna;
Dirección Jurídica;
Relaciones Públicas;
Comunicación Social;
Planeación, Evaluación y Sistemas; (Reforma 30 Septiembre del 2009)
Dirección Administrativa;
Dirección de Desarrollo Comunitario; y
Dirección de Fortalecimiento de la Familia.

El DIF Guadalajara regulará su funcionamiento y administración de conformidad con el reglamento, el presente reglamento interno y el contrato colectivo del trabajo.

El DIF Guadalajara, contará con unidades subalternas que se establezcan por acuerdo de su titular, las que deberán contenerse y especificarse en su manual de organización del DIF Guadalajara.

Art. 5.- Los objetivos del DIF Guadalajara son:

I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;

II.- Promover en el municipio de Guadalajara, los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;

III.- Proporcionar la asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de adultos(as) mayores y de las personas con capacidades diferentes;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los (as) menores, adultos mayores y personas con capacidades diferentes sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del DIF Guadalajara;

V.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;

VI.- Procurar, permanentemente, la ejecución de los objetivos y programas del DIF Guadalajara con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

VII.- Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO III DEL PATRIMONIO DEL ORGANISMO

Art. 6.- El patrimonio del DIF Guadalajara se integra por:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos, federal, estatal y municipal le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los gobiernos federal, estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o jurídicas;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la ley que regula la administración pública municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del DIF Guadalajara que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título.

Art. 7.- Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del DIF Guadalajara, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser destinados ó afectados a otro objeto y fines que no sean los señalados en el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 8.- Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del DIF Guadalajara, será el Patronato el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos éstos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso o reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

Art. 9.- Respecto de los bienes adicionalmente a lo anterior, debe observarse lo dispuesto por la Sección Tercera del Capítulo Tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Art. 10.- El DIF Guadalajara podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación con los sistemas nacional, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo.

Art. 11.- El DIF Guadalajara, a solicitud del Ayuntamiento de Guadalajara, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social.

Art. 12.- Las relaciones laborales entre el DIF Guadalajara y sus trabajadores(as) se normarán por la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Reglamento y por el presente Reglamento Interno.

Art. 13.- Son trabajadores(as) de confianza del DIF Guadalajara, el Director(a) General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos(as) que desarrollen puestos de dirección de área, coordinaciones, jefaturas y demás contenidas en la propia ley.

CAPÍTULO IV DE LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ORGANISMO

Art. 14.- Para la programación, tramitación, obtención, adjudicación y control de las adquisiciones de bienes muebles o servicios que requiera el DIF Guadalajara, éste, tomando como base los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, constituirá un Comité de Adquisiciones con no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un representante de la Proveeduría Municipal así como uno de la Contraloría.

Art. 15.- Para la planeación, programación, presupuestación, gasto, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, rehabilitación y control de la obra pública, así como de los servicios relacionados con la misma, con cargo total o parcial a los fondos del DIF Guadalajara, constituirá un Comisión de Adquisición de Obra Pública con no menos de 4 integrantes de entre sus miembros, formando parte adicionalmente, un(a) representante de la Proveeduría municipal, uno(a) de la Contraloría y una(o) de la Dirección General de Obras Públicas, para efecto de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
sujetarse y dar cumplimiento con ello al Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO V
DEL PATRONATO**

Art. 16.- El Patronato será la máxima autoridad del DIF Guadalajara y se integrará con:

- I. Un(a) Presidente(a), que será designado(a) por el(la) Presidente(a) Municipal;*
- II. El(la) Regidor(a) Presidente(a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano;*
- III. El(la) Secretario(a) General del Ayuntamiento;*
- IV. El(la) Tesorero(a) Municipal, que es el(la) Tesorero(a) del Patronato;*
- V. El(la) Director(a) General de Servicios Médicos del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- VI. El(la) Director(a) General de Educación del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- VII. El(la) Director(a) General de Promoción Social del Ayuntamiento de Guadalajara;*
- VIII. El(la) Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco;*
- IX. El(la) Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;*
- X. El(la) Titular del Instituto Jalisciense de Asistencia Social;*
- XI. El(la) Director(a) General del Sistema DIF Guadalajara, quien fungirá como Secretario(a) Técnico(a);*
- XII. Un(a) representante de instituciones privadas dedicadas a la asistencia social, que funcionen en el municipio; y*
- XIII. Representantes de organizaciones cuya participación considere conveniente a propuesta de la Presidenta (e) del Patronato y ratificada(o) por los demás integrantes del mismo.*

Art. 17.- Los miembros del Patronato son sustituidos en sus ausencias, por los(as) suplentes que al efecto se designen. Tratándose del Presidente(a) de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, es suplido(a) en sus ausencias por uno(a) de los(as) ediles integrantes de la comisión que representan.

Art. 18.- El (la) Director(a) General del DIF Guadalajara funge como el (la) Secretario (a) Técnico (a) y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Art. 19.- Los cargos de los miembros del Patronato son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores(as) públicos(as), sus

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad que forman parte del Patronato carecen de la calidad de servidores(a) públicos(as).

Estos últimos además, durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos(as) por un periodo igual a propuesta de (l) la (el) Presidenta(e) del Patronato.

Art. 20.- Las atribuciones del patronato son:

I. Sesionar de manera ordinaria;

II. Sesionar de manera extraordinaria las veces que considere necesario la(él) Presidenta(e) del Patronato o la mayoría de los(as) miembros con derecho a voto;

III. Asentar sus acuerdos en actas;

IV. Vigilar la debida observancia de las disposiciones legales vigentes en la materia que le compete;

V. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;

VI. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del DIF Guadalajara;

VII. Nombrar y remover, con la aprobación del(a) Presidente(a) Municipal, al(él) Director(a) General;

VIII. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;

IX. Conocer y aprobar en su caso las cuentas de la administración;

X. Expedir el reglamento interior del DIF Guadalajara y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

XI. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos;

XII. En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del DIF Guadalajara; y

XIII. Las demás que dispongan los ordenamientos legales y reglamentos aplicables.

Art. 21.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias, cuando exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto concerniente a sus facultades o funciones del DIF Guadalajara o cuando la presidencia del mismo lo estime necesario.

Art. 22.- Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptan por mayoría de votos.

Art. 23.- La (el) Presidenta (e) tiene voto de calidad, en caso de empate.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 24.- Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la (el) Presidenta(e) del Patronato, citándose para ello con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 25.- Se levantará un acta de cada sesión la cual será firmada por la (el) Presidenta (e) del Patronato y el(la) Secretario(a) Técnico(a), enviándose un tanto de ella a los demás miembros del Patronato la cual quedará como constancia de los puntos tratados y aprobados en la sesión.

CAPÍTULO VI DE LA PRESIDENCIA

Art. 26.- Son facultades de la Presidencia del DIF Guadalajara:

I. Dar seguimiento a los acuerdos específicos tomados por el Patronato del DIF Guadalajara;

II. Rendir, anualmente en la fecha y con las formalidades que le asigne el Patronato, el informe general de las actividades del DIF Guadalajara, así como las cuentas de su administración.

III.

Art. 27.- Con el objeto de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios asistenciales que otorga el DIF Guadalajara, y para que los mismos lleguen a mayor número de beneficiarios, la (el) Presidenta(e) del Patronato promoverá la concurrencia de instancia de los sectores público y privado que coadyuven con aportaciones financieras en la ejecución de los programas asistenciales.

Art. 28.- Derogado [26 de septiembre del 2008].

CAPÍTULO VII DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Art. 29.- La Dirección General del DIF Guadalajara tiene como objetivo el dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad, calidez, oportunidad, pertinencia y transparencia para contribuir al desarrollo integral de las familias tapatías.

Art. 30.- El (la) Director(a) General del DIF Guadalajara será designado(a) y removido(a) libremente por el(la) Presidente(a) Municipal y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos; y

II.- Contar con un perfil profesional acorde al objeto o fines del DIF Guadalajara con experiencia en materia administrativa.

Art. 31.- Son facultades del(a) Director(a) General:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Patronato;

II.- Acordar con los miembros del Patronato, el calendario de sesiones;

III.- Llevar el registro de la asistencia de sus integrantes;

IV.- Desahogar el orden del día de las sesiones;

V.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del Patronato y de la Presidencia;

VI.- Expedir los nombramientos del personal del DIF Guadalajara, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;

VII.- Dirigir el funcionamiento del DIF Guadalajara, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;

VIII.- Proponer al Patronato o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;

IX.- Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;

X.- Rendir los informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;

XI.- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del DIF Guadalajara, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

XII.- Suscribir los convenios de coordinación o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del DIF Guadalajara, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF Guadalajara se requiere autorización previa del Ayuntamiento.

XIII.- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del DIF Guadalajara, en apego a los ordenamientos legales aplicables, siendo facultad del Patronato fijar los límites de esta atribución. Para gravar o enajenar los bienes inmuebles del DIF Guadalajara se requiere autorización previa del Ayuntamiento;

XIV.- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XV.- Representar al DIF Guadalajara, como mandatario(a) general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la ley;

XVI.- Desistirse del juicio de amparo, sustituir y delegar en uno(a) o más apoderados(as), para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden;

XVII.- Certificar copias de documentos que obren en los archivos del DIF Guadalajara; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVIII.- Desempeñar las demás funciones que el reglamento señale, que el reglamento interior indique, así como el contrato colectivo de trabajo o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competan.

Art. 32.- El DIF Guadalajara debe contar con las direcciones, unidades técnicas y de administración que sean determinadas por las autoridades del mismo, en coordinación con el sistema estatal.

Art. 33.- Se organizarán de conformidad con la estructura administrativa que determine este Reglamento Interno con base en el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato, para dar cumplimiento a los objetivos, metas y planes del DIF Guadalajara.

Art. 34.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el DIF Guadalajara puede celebrar los convenios de coordinación necesarios con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Art. 35.- El DIF Guadalajara, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las instituciones que se indican en el artículo anterior, debe asistir a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS DIRECCIONES, UNIDADES TÉCNICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36.- Sin perjuicio de las atribuciones genéricas que le señala el Reglamento y el contrato colectivo del trabajo, corresponde a los directores(as) y coordinadores(as) lo siguiente:

- I. Auxiliar al (a) Director(a) General dentro de la esfera de su competencia;*
- II. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores encomendadas a las unidades administrativas que le sean adscritas y coordinar las que se realicen con las demás direcciones del DIF Guadalajara;*
- III. Acordar con el (la) Director(a) General el despacho de los asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su dirección e informarle oportunamente sobre los mismos;*
- IV. Dar a conocer al Director(a) General los resultados y estudios que elaboren las unidades a su cargo;*
- V. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI.** Someterse a la autorización del (la) Director(a) General, los nombramientos del personal de su área, así como decidir sobre los movimientos de dicho personal, conforme a los lineamientos que establezcan y suscribir todos los documentos correspondientes;
- VII.** Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que le correspondan;
- VIII.** Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a su cargo, así como plantear su reestructuración;
- IX.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de facultades del (la) Director(a) General; así mismo, autorizar por escrito a los servidores(as) públicos(as) subalternos para que firmen correspondencia y documentación relacionados con los asuntos de su competencia;
- X.** Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las unidades administrativas del propio DIF Guadalajara, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y establecidas a este respecto, previa autorización del (a) Director(a) General, en su caso;
- XI.** Desempeñar los servicios comisiones que le encomiende el (la) Director(a) General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo; y
- XII.** Las demás que les confieran las disposiciones legales vigentes, el(la) Director(a) General y las que les correspondan a las unidades administrativas a su cargo.

CAPÍTULO II DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Art. 37.- Atribuciones y obligaciones de la Contraloría Interna del DIF Guadalajara.

La Contraloría Interna auxilia al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara, en la revisión y vigilancia del ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del DIF Guadalajara en todos sus centros, programas, áreas, oficinas, departamentos, fideicomisos, y de aquellos organismos internos que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara, o bien, reciban un subsidio condicionado de éste, a efecto de que se realicen con transparencia, legalidad y con criterios de racionalidad, garantizando que los procesos se lleven a cabo en forma objetiva y con estricto cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 38.- Para el ejercicio de las obligaciones y facultades el (la) titular de la Contraloría Interna tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Practicar visitas periódicas de inspección a los centros, programas, departamentos, oficinas, áreas y organismos internos del DIF Guadalajara a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados;
- II.** Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control del DIF Guadalajara y requerir a las áreas competentes en el rubro de que se trate, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tienen encomendadas;

III. *Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apegue estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes, así como los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y organismos Internos del DIF Guadalajara cumplan estrictamente con las normas de control y fiscalización aplicables en la materia;*

IV. *Vigilar el cumplimiento por parte de los centros, programas, oficinas, departamentos y áreas del DIF Guadalajara, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del DIF Guadalajara;*

V. *Establecer las bases generales para la realización de auditorías en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara;*

VI. *Realizar auditorías, visitas, inspecciones, informes, evaluaciones, revisar libros y documentos en los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, fideicomisos y, en general, donde se involucren fondos condicionados o valores públicos del DIF Guadalajara, con objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y procesos así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas;*

VII. *Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en la materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago del personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes al DIF Guadalajara;*

VIII. *Opinar, previamente a su expedición, sobre los proyectos de normas de contabilidad y de control en materia de programación, presupuestación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elaboren los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara;*

IX. *Designar a los(as) auditores(as) externos(as) de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara; así como normar y controlar su actividad;*

X. *Informar al (la) Director(a) General sobre el resultado de las revisiones de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, que hayan sido objeto de fiscalización e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;*

XI. *Orientar a los funcionarios(as) obligados(as) en materia de declaraciones patrimoniales que deban presentar los(as) servidores(as) públicos(as) del DIF Guadalajara para su envío al Congreso del Estado;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores(as) públicos(as) del DIF Guadalajara que advierta como causales de responsabilidad administrativa, o de cualquier otra naturaleza que afecte el funcionamiento u orden interno; y derivar o consignar aquellos asuntos que no sean de su competencia a las autoridades correspondientes;

XIII. Revisar la contabilidad así como los estados financieros de los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas; y fiscalizar los subsidios otorgados por el DIF Guadalajara a sus organismos internos, fideicomisos y de todos aquellos organismos o particulares que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de éste; y,

XIV. Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General; y las leyes y reglamentos vigentes.

Art. 39.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el (la) Contralor(a) Interno(a) se auxilia de las siguientes Jefaturas: Auditoria a Dependencias Internas y Obra Pública; y, de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia:

a.- El (la) Jefe(a) de Auditoria a Dependencias Internas y Obra Pública tiene a su cargo las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Auxiliar al Contralor(a) Interno(a) en la verificación del debido cumplimiento de las normas aplicables en materia de registro y contabilidad; contratación y pago de personal; contratación de servicios; adquisiciones; arrendamientos; conservación y uso de inmuebles; enajenaciones; manejo de disposición de almacenes, de activos y de recursos materiales pertenecientes al patrimonio del DIF Guadalajara;*

II. *Elaborar proyectos de bases generales para la realización de auditorias a los centros, programas, oficinas, departamentos, dependencias y áreas del DIF Guadalajara, y someterlos a la consideración del (a) Contralor(a) Interno(a) para su emisión;*

III. *Programar y practicar auditorias, según lo disponga el (la) Contralor(a) Interno(a) y previa orden del (la) Director(a) General; así como realizar revisiones de escritorio o gabinete o cualquier otro acto de inspección que sea necesario para verificar el cumplimiento por parte de los(as) servidores(as) públicos(as) de las dependencias, organismos y oficinas del DIF Guadalajara, de las obligaciones derivadas de los ordenamientos vigentes aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores del erario público del DIF Guadalajara; y*

IV. *Auxiliar al(a) Contralor(a) Interno(a) en la verificación de la contratación y ejecución de la obra pública que realice o contrate el DIF Guadalajara o cualquiera de sus dependencias, fideicomisos y de todos aquellos organismos que manejen fondos o valores del DIF Guadalajara o reciban algún subsidio de éste;*

V. *Verificar, analizar y evaluar los proyectos ejecutivos, el presupuesto, los calendarios de obra y las propuestas de adjudicación directa, de invitación limitada o licitación pública de contratos de obra cuando lo estime pertinente, realizando las observaciones conducentes;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. *Hacer las observaciones que procedan en la aplicación de la normatividad a las dependencias, organismos internos y oficinas que proyecten y ejecuten obras públicas;*

VII. *Realizar visitas, inspecciones y verificaciones a efecto de constar y verificar en cualquier tiempo que las obras y servicios relacionados con obra pública se realice de acuerdo a la normatividad vigente, así como a los proyectos, presupuestos y programas autorizados;*

VIII. *Solicitar y verificar el padrón de contratistas al Comisión de Adquisición de Obra Pública del DIF Guadalajara a efecto de constatar su registro, capital, capacidad técnica, especialidad y cualquier otro dato relacionado con los mismos; y*

IX. *Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General, el (la) Contralor(a) Interno(a); y las leyes y reglamentos vigentes.*

b.- Para el despacho y la correcta realización de los asuntos de su competencia, el (la) Jefe(a) de Atención a Quejas, Inspección y Vigilancia tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. *Atender las quejas o inconformidades de la ciudadanía por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los servidores(a) públicos(as); y proporcionarles la orientación e información necesaria para que lleven a cabo las acciones que sean procedentes;*

II. *Organizar y planear la recepción y registro de las quejas, inconformidades y reconocimientos a servidores(as) públicos(as) presentadas por la ciudadanía;*

III. *Llevar el control y estadística sobre las quejas, inconformidades y reconocimientos así como su clasificación de acuerdo a la naturaleza y origen de las mismas;*

IV. *Informar permanentemente al(a) Contralor(a) Interno(a) acerca de los centros, programas, departamentos, oficinas, áreas, servicio o servidor(a) público(a) de los cuales se están recibiendo quejas, inconformidades o reconocimientos de manera reiterativa o continua, a efecto de que emita o tome las medidas pertinentes;*

V. *Realizar las encuestas, estudios de campo, seguimiento, investigación y evaluación sobre las quejas e inconformidades recabadas;*

VI. *Canalizar las quejas, inconformidades y reconocimientos a las dependencias, oficinas o autoridades que corresponda a efecto de que procedan de conformidad con su naturaleza y ámbito de competencia, siempre que no se trate de asuntos que deba conocer la Contraloría Interna;*

VII. *Hacer del conocimiento del(a) Director(a) General, con el visto bueno del Contralor Interno, de los asuntos cuando de las quejas o inconformidades se desprenda alguna irregularidad distinta a la administrativa;*

VIII. *Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que le confieren las normas vigentes al(a) Director(a) General para supervisar la actuación de los servidores públicos en materia de Inspección y Vigilancia;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IX.** *Practicar visitas de inspección y vigilancia con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo los trabajadores(as) del DIF Guadalajara;*
- X.** *Dar trámite a las denuncias y quejas que presente la ciudadanía respecto de la actuación de los servidores(as) públicos(as) del DIF Guadalajara;*
- XI.** *Turnar a la autoridad correspondiente aquellas denuncias que reciba y no sean de la competencia de Contraloría Interna, previa autorización del Contralor Interno;*
- XII.** *Comunicar, cuando así sea procedente de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, a las autoridades internas competentes y departamentos que corresponda, de las resoluciones emitidas por el(la) Contralor(a) Interno(a) que dispongan la separación en el cargo del (a) servidor(a) público(a) responsable o su inhabilitación;*
- XIII.** *Informar al (a) Contralor(a) Interno(a) y al (a) Director(a) General los resultados de los procedimientos que le competen; y*
- XIV.** *Las demás que le señalen como de su competencia el Patronato, la Presidencia del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General, el (la) Contralor(a) Interno(a); y las leyes y reglamentos vigentes.*

Art. 40.- Todas las obligaciones, facultades y atribuciones a que se refiere el artículo anterior son inherentes a la titularidad de la Contraloría Interna; sin embargo, para que los jefes(a) mencionados(as) en dicho artículo puedan ejercerlas, bastará con una orden, despacho o instrucción escrita emitida por el (la) Contralor(a) Interno(a) donde se precise el objeto, sujetos y alcances del procedimiento encomendado, apegándose a las reglas previstas por este reglamento y demás normas aplicables.

CAPÍTULO III DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Art. 41.- A la Dirección Jurídica le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Asistir al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara en todo lo concerniente a las reuniones del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara;*
- II. Asistir al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara en el cumplimiento y disposiciones emanadas del Patronato y la Presidencia;*
- III. Asistir al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara en la rendición de informes y cuentas parciales que el Patronato le solicite;*
- IV. Realizar los convenios de coordinación y de cualquier otra naturaleza que el (la) Director(a) General tenga que suscribir para el cumplimiento de los objetivos del DIF Guadalajara;*
- V. Asistir al (a) Director(a) General del DIF Guadalajara en la celebración de los actos jurídicos de administración y de dominio que resulten necesarios para el funcionamiento del DIF Guadalajara con apego a los ordenamientos legales aplicables;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *Asistir el (la) Director(a) General en la representación del DIF Guadalajara, como mandatario (a) general para pleitos y cobranzas, y suscripción de títulos de crédito;*
- VII. *Actuar en su caso, como apoderado (a) para ejercer de manera individual o conjuntamente los mandatos generales para pleitos y cobranzas, y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su función se le encomienden;*
- VIII. *Auxiliar el (la) Director(a) General en la certificación de los documentos que obren en los archivos del DIF Guadalajara;*
- IX. *Auxiliar y asistir jurídicamente a todas las direcciones y áreas que conforman el DIF Guadalajara;*
- X. *Ejercitar las acciones judiciales que competan al DIF Guadalajara; así como representarlo en las controversias o litigios de carácter administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil y otros en los que sea parte; pudiendo allanarse y transigir en los mismos cuando sea la parte demandada, previo acuerdo con el (la) Director(a) General;*
- XI. *Ejecutar, crear, implementar o mejorar en coordinación con otras dependencias programas de asistencia jurídica en beneficio de los sujetos de asistencia social;*
- XII. *Brindar asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos en todas las ramas del derecho, principalmente en las materias civil y familiar tramitando o dando seguimiento a casos familiares dentro del ámbito de la justicia social;*
- XIII. *Realizar foros, pláticas, eventos, capacitación, asesoría jurídica para la prevención de problemas sociales de la comunidad en materia jurídica familiar así como promover a la comunidad dichas actividades para lograr el óptimo apoyo y participación de la población;*
- XIV. *Participar en coordinación con el registro civil en el programa de campaña anual de matrimonios colectivos y registros extemporáneos;*
- XV. *Participar en el comité de casos de apoyos a personas en condiciones críticas;*
- XVI. *Formar parte de los comités de adquisiciones y de obra pública del DIF Guadalajara; y*
- XVII. *Las demás que le determinen como de su competencia el (la) Director(a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

Art. 42.- Para el desempeño de sus funciones la dirección jurídica cuenta con las jefaturas de lo jurídico consultivo y de lo jurídico contencioso;

I.- La jefatura de lo jurídico consultivo, le corresponde el trámite de todos los asuntos de asesoría legal y formulación de actos jurídicos no litigiosos en que el Municipio de Guadalajara sea parte;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- *Llevar a cabo la elaboración de los contratos de los servicios que presta o necesita contratar el DIF Guadalajara con personas físicas o jurídicas, que resultan necesarios para lograr su objetivo principal;*

2.- *Elaborar todo tipo de convenios ya sea con los gobiernos o dependencias federales, estatales, municipales, sector privado, universidades, escuelas, asociaciones, o personas físicas o jurídicas que pretendan tener con el DIF Guadalajara una relación de asistencia social;*

3.- *Auxiliar a los titulares de los diversos centros con que cuenta el DIF Guadalajara en la atención, solventación y acreditación de las observaciones de que son objeto en verificaciones sanitarias que practican las autoridades de salud pública;*

4.- *Atender y desahogar mediante opiniones jurídicas, las solicitudes o casos concretos puestos a consideración por parte de cualquier área del DIF Guadalajara;*

5.- *Proyectar y formular los reglamentos interiores de los diversos centros que forman parte del DIF Guadalajara;*

6.- *Proponer los informes o conciliaciones que con motivo de quejas y requerimientos se solicitan en materia de derechos humanos a los servidores(a) públicos(as) del DIF Guadalajara; y*

7.- *Las demás que le determine el presente Reglamento Interno, el (la) Director(a) General, las leyes y reglamentos aplicables.*

II. A la jefatura de lo Jurídico Contencioso; corresponde el trámite de todos los asuntos de carácter litigioso en que el DIF Guadalajara sea parte, para lo cual cuenta con las siguientes funciones:

1.- *Llevar la defensa de los intereses del DIF Guadalajara ante los órganos jurisdiccionales de cualquier índole;*

2.- *Llevar la defensa jurídica del patrimonio del DIF Guadalajara;*

3.- *Llevar a cabo las acciones que le indique el (la) Director(a) General, la tramitación de las denuncias y querellas penales, de los incidentes de devolución y de otorgamiento del perdón; así como para defensa de los intereses del DIF Guadalajara;*

4.- *Elaborar las denuncias, demandas o su contestación y demás promociones en los juicios en los que otorga asesoría jurídica, así como los convenios judiciales o extrajudiciales que se deriven de los litigios en que intervenga;*

5.- *Derogado [26 de septiembre de 2008];*

6.- *Derogado [26 de septiembre de 2008];*

7.- *Realizar las comparecencias de las personas y testigos(as) a efecto recabar las testimoniales necesarias para el trámite de registro de nacimiento de forma extemporánea;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

8.-Derogado [26 de septiembre de 2008];

9.- Derogado [26 de septiembre de 2008];

10.- Asistencia jurídica, acompañamiento y traslado de adultos mayores al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para la inscripción de testamentos ológrafos;

11.- Coadyuvar con la Dirección General del Registro Civil de Guadalajara y del Estado en la campaña anual de matrimonios colectivos, registros extemporáneos y reconocimientos de hijos;

12.- Coadyuvar con el DIF Estatal en la impartición de pláticas prematrimoniales de conformidad con lo que establece el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco;

13.- Elaborar los informes previos y justificados que deban rendir las autoridades del DIF Guadalajara en juicios de amparo;

14.- Atender y tramitar solicitudes de expedición gratuita de actas del registro civil de cualquiera de los estados de la república mexicana para personas de escasos recursos que sean originarios(as) de nuestra entidad y que piden el apoyo por conducto de los Sistemas DIF;

15.- Realizar visitas domiciliarias con apoyo de (l) la trabajadora (r) social adscrita (o) al área a efecto de atender e investigar quejas o denuncias relacionadas con abusos, maltratos o cualquier situación que ponga en riesgo sobre todo a madres de familia, menores, adultos mayores a personas con alguna discapacidad;

16.- Sustanciar los procesos de responsabilidad patrimonial hasta el punto de resolución; y

17.- Las demás que le determine el presente reglamento, el (la) Director(a) General, las leyes y reglamentos aplicables.

CAPÍTULO IV DE LAS RELACIONES PÚBLICAS

Art. 43.- El Departamento de relaciones públicas como función primordial son todas aquellas acciones encaminadas a proyectar una imagen sólida e integral de la identidad de la Presidencia y Dirección General del DIF Guadalajara a través de las relaciones con las direcciones del Ayuntamiento, organismos estatales y nacionales, empresarios, clubes, asociaciones y fundaciones.

I. Técnica y Logística; cubrir las necesidades de presidencia, Dirección General, programas, centros de desarrollo comunitarios (CDC'S), centros de desarrollo infantil (CDI'S), albergues, para generar resultados óptimos.

Coordinación de Eventos:

- a. Atención a eventos de presidencia y Dirección General;
- b. Atención técnica y logística de los programas del Sistema DIF Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c. *Eventos especiales de Relaciones Públicas para captar fondos; y*
 - d. *Informe anual de actividades Generales Informe Anual de Actividades en Centros.*
- II. *Derogado (26 de junio de 2009)*
 - III. *Derogado (26 de junio de 2009)*

CAPÍTULO V DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Art. 44.- El departamento de Comunicación Social tiene como objetivo general difundir a la población tapatía los servicios, programas y eventos del DIF Guadalajara; y tiene a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. *Diseña y autoriza los impresos que difunden los programas y actividades del DIF Guadalajara tanto de circulación interna como externa;*
- II. *Lleva a cabo la cobertura de todos los eventos que realiza el DIF Guadalajara o en los que es invitado, acudiendo a los lugares de su realización;*
- III. *Se encarga de atender los medios de comunicación previo a cualquier entrevista o rueda de prensa para fijar los temas y brindarles las facilidades para el desempeño de su actividad y realiza actividades de monitoreo de radio y televisión, Elaboración de síntesis informativa y periódico mural, organización de ruedas de prensa, organiza la concesión de entrevista a medios, atiende las solicitudes de entrevistas en medios, organiza y atiende las campañas publicitarias del DIF Guadalajara.*
- IV. *Dentro del DIF Guadalajara realiza; boletines informativos, videos y toma de fotografías.*
- V. *Generar medios de comunicación municipal con el fin de mantener informada a la población tapatía de las acciones del DIF Guadalajara;*
- VI. *Mantener estrecha relación con los medios de comunicación; y*
- VII. *Establecer contacto con los(as) responsables de la difusión interna en cada uno de los centros, para reforzar la información que se da al usuario.*

CAPÍTULO VI PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y SISTEMAS

Art. 45.- Al departamento de Planeación, Evaluación y Sistemas le corresponde diseñar implementar y monitorear sistema de planeación, evaluación y calidad para mejorar los servicios otorgados por el DIF Guadalajara en la prevención y atención de los grupos vulnerables y marginados del municipio, así como apoyar a los centros y oficinas centrales con tecnología para hacer, más eficiente su operación. Para lo cual realiza las siguientes atribuciones y obligaciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I.** *Elaborar y dar seguimiento a la planeación estratégica del DIF Guadalajara para definir el rumbo de la institución y sus metas así como el cumplimiento de las mismas;*
- II.** *Elaborar sistemas efectivos de evaluación que permitan monitorear al DIF Guadalajara desde la operación y el impacto de sus actividades para asegurar que los servicios otorgados sean pertinentes e integrales para la población;*
- III.** *Diseñar e implementar sistemas que permitan otorgar servicios con calidad y calidez al (a) usuario(a);*
- IV.** *Apoyar con tecnología a las diferentes áreas del DIF Guadalajara para otorgar servicios en tiempo y forma al usuario final;*
- V.** *Planeación estratégica para el DIF Guadalajara;*
- VI.** *Llevar a cabo la planeación estratégica del DIF Guadalajara, de todas sus áreas y elaborar el programa trianual de asistencia social;*
- VII.** *Ejecutar los sistemas de evaluación, fichas informativas y llevar el sistema de información estatal y municipal; y*
- VIII.** *Implementar y desarrollar sistemas tecnológicos computacionales y llevar a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos del DIF Guadalajara elaborar e impartir cursos de cuidados de computadoras, llevar a cabo la reparación de computadoras de impresoras, administrar servicios, reparación de problemas en red; y baja de equipos de computo.*

CAPITULO VII **De la Dirección Administrativa**

Art. 46.- A la Dirección Administrativa le corresponde proporcionar los servicios administrativos, recursos humanos y recursos materiales a los diversos centros que integran al DIF Guadalajara, con base en sistemas de administración modernos, ágiles y simplificados, a fin de lograr una máxima eficacia en las actividades que se desarrollan en los mismos centros; así como establecer e implementar sistemas de control que permitan el uso adecuado de los recursos con los que cuenta el propio organismo. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** *Administrar los recursos humanos y materiales del DIF Guadalajara, estableciendo los lineamientos, políticas y procedimientos específicos que brinden bases y mecanismos mediante los cuales se desarrolle la cultura en materia de derechos humanos, con perspectiva tal que permita la equidad de genero, es decir, el goce equitativo de hombres y mujeres para desempeñar cualquier cargo dentro del DIF Guadalajara, siendo el propósito que los hombres y las mujeres sean iguales en oportunidades. (Adicionado 26 de junio de 2009)*
- II.** *Formular y someter a la consideración del Director General los proyectos de los presupuestos de ingresos y egresos de cada ejercicio presupuestal;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. *Aplicar los recursos financieros para cubrir los gastos del DIF Guadalajara, de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado por el Patronato;*

IV. *Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del DIF Guadalajara le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles;*

V. *Gestionar el flujo de efectivo, a fin de asegurar la solvencia financiera para el otorgamiento de los servicios;*

VI. *Revisar los anteproyectos del presupuesto de egresos que cada una de las áreas del DIF Guadalajara le presenten, aumentando o disminuyendo sus dotaciones según los recursos disponibles;*

VII. *Elaborar los informes financieros, materiales y de personal que deban presentarse al Patronato;*

VIII. *Analizar, establecer y evaluar sistemas de organización y procedimientos administrativos que optimicen y agilicen el desempeño de las áreas del DIF Guadalajara;*

IX. *Apoyar a todas las áreas del DIF Guadalajara en los procesos administrativos, de organización y de control para el desempeño de sus funciones*

X. *Elaborar y mantener actualizado el registro del inventario de bienes propiedad del Organismo;*

XI. *Asegurar la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Organismo;*

XII. *Impartir, supervisar y coordinar cursos de capacitación para el personal del DIF Guadalajara, relativo a la educación asistencial y de otra índole que genere mejoras en los servicios que presta el organismo;*

XIII. *Organizar y administrar el Instituto Cultural de Asistencia Social; y*

XIV. *Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Patronato, la Presidenta del DIF Guadalajara, el (la) Director(a) General y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

XV. *Establecer el control y supervisión de los almacenes del DIF Guadalajara y generar la información de los movimientos y existencias para su aplicación contable. Adición (26 de junio de 2009)*

Art. 47.- Para la atención de los asuntos de su competencia, el (la) Director(a) Administrativo(a), cuenta con los departamentos siguientes:

I. *Finanzas;*

II. *Recursos Humanos;*

III. *Conservación de Inmuebles y Servicios Generales; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV.** Instituto Cultural de Asistencia Social.
- V.** Compras y Almacén
- Adición (26 de junio de 2009)
- VI.** Cafetería del Sistema DIF Guadalajara
- Adición (26 de junio de 2009)

Art. 48.- El departamento de finanzas es el encargado de coordinar, supervisar y controlar los recursos monetarios del DIF Guadalajara, así como realizar el registro contable oportuno de las transacciones y resguardo del soporte documental de las mismas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Expedir, previo acuerdo de la dirección administrativa, la normatividad y procedimientos que regulen los ingresos y egresos del DIF Guadalajara;
- II.** Implementar los controles necesarios para la custodia correcta de los recursos monetarios del DIF Guadalajara;
- III.** Generar el flujo de efectivo requerido para el otorgamiento de los servicios;
- IV.** Normar, validar y supervisar los procesos de emisión, control y registro contable oportuno de los egresos, transferencias bancarias y de todas aquellas transacciones que representen una erogación o un ingreso;
- V.** Realizar acciones permanentes para mantener los registros contables actualizados y depurados;
- VI.** Garantizar que el soporte documental contable de todas las transacciones esté debidamente ordenado, archivado, resguardado y sea conservado por el tiempo que señala la normatividad vigente;
- VII.** Asignar, dirigir y supervisar las funciones correspondientes al personal que integra la tesorería, para el óptimo desempeño de sus actividades;
- VIII.** Adaptar los procesos a las políticas administrativas que permitan el mejor desarrollo de las funciones y logro de las metas establecidas;
- IX.** Elaborar el programa anual de trabajo de la tesorería;
- X.** Generar la propuesta de distribución del presupuesto anual de egresos de operación tomando como base el presupuesto de ingresos anual autorizado;
- XI.** Generar, validar y supervisar los procesos de control presupuestal y contabilidad, con base en las normas vigentes aplicables;
- XII.** Supervisar, registrar y controlar las altas, bajas y transferencias de los activos del DIF Guadalajara;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIII. Realizar acciones permanentes para mantener los registros de control de inventarios actualizados y depurados;

XIV. Cumplir con las disposiciones fiscales vigentes, generando la presentación de declaraciones y enteros correspondientes; y

XV. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el director administrativo, y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 48 Bis.- (Adición (26 de junio 2009) Para la atención de los asuntos de su competencia La Jefatura de Finanzas tendrá a su cargo la Coordinación de Captación de Fondos, así como la Administración del Centro de la Amistad Internacional.

I. La Coordinación de Captación de Fondos tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Planear, organizar eventos (conciertos, ferias, bazares, campañas de acopio, etc.)
- b) Captar recursos a través de la renta de espacios con que cuenta el Sistema DIF Guadalajara para la realización de eventos al público y/o a particulares.
- c) Captar fondos de Donativos de personas físicas y/o morales.
- d) Realizar Bazares y captar los fondos respectivos.
- e) Promover programas, proyectos y becas tendientes a la captación de fondos.
- f) Obtención de recursos de organismos gubernamentales para apoyo a programas que complementen el Sistema DIF Guadalajara.

II. La Administración de los auditorios del centro de la amistad internacional tiene como objetivo:

Apoyar a la población en la difusión de la cultura ofreciendo un espacio para que la persona moral y/o física realice actos con la mayor calidad, cumpliendo con los siguientes lineamientos:

- a) Organizar y planear adecuada y eficazmente los eventos a realizarse en el Centro de la Amistad Internacional.
- b) Proveer al Centro de un adecuado servicio de mantenimiento, a fin de que permanezca en óptimas condiciones para que preste el servicio a que esta afecto.

Art. 49.- El Departamento de recursos humanos es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el contrato colectivo trabajo vigente y demás leyes correspondientes. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar el programa anual de trabajo de Recursos Humanos;

II. Realizar el reclutamiento de personal efectuando el proceso de identificación y atracción de candidatos (as) potencialmente calificados(as) y capaces de desempeñar un puesto vacante en óptimas condiciones de forma equitativa a hombres y mujeres que cubran los perfiles de los puestos. Por lo tanto se rechaza tajantemente toda forma de discriminación por origen de sexo, esta medida incluye los puestos y salarios mas altos y de mayor responsabilidad; reformado (26 de junio de 2009)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *Realizar el proceso de selección de personal de acuerdo con las descripciones y perfiles de puesto vigentes y a la plantilla autorizada por el Patronato;*
 - IV. *Realizar el trámite administrativo de alta de un(a) trabajador(a) en la Institución cuando surge la relación laboral instruyéndole en la inducción al puesto que “se prohíbe dentro de las instalaciones de los centros de trabajo cualquier tipo de comportamiento de corte sexual o gesticular como bromas sexuales, gesticulaciones o ademanes lascivos como miradas, guiños, señas sexuales, chiflidos o exclamaciones que causen molestias a los compañeros de trabajo, así como la prohibición de hacer propuestas sexuales implícitas o explícitas”. En el caso de personal con puesto de mando, igualmente se le comunicara la prohibición expresa de prometer ascensos, estímulos y aumentos de sueldo a cambio de favores sexuales, así como las amenazas de disminuir sueldos o cambios de lugar sino se prestan los subordinados a favores sexuales”. Igualmente se asignara el lugar donde prestará en forma subordinada sus servicios y percibirá el pago de un salario, en esta parte se debe dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Ley Federal del Trabajo, al contrato colectivo de trabajo, al reglamento de la comisión mixta de ingreso y escalafón, a la plantilla del personal y al presupuesto autorizado; reforma (26 junio 2009)*
 - V. *Organizar al personal que labora en la institución con la finalidad de cumplir eficientemente con las funciones y servicios bajo su responsabilidad. Para ello se pueden aplicar diferentes movimientos de personal, como son: comisiones, licencias sindicales, cambios de adscripción, cambios de horarios todo ello en base a las necesidades del servicio y cumpliendo con la normatividad vigente, cuidando en todo momento la equidad de género y combatiendo todas las formas de marginación y hostigamiento sexual que se pudieran presentar con la organización del personal; reformado (26 de junio de 2009)*
 - VI. *Efectuar el trámite administrativo a través del cual se lleva a cabo la remuneración de los sueldos, salarios y prestaciones económicas devengadas por el personal, así como sus retenciones señaladas en las leyes y convenios aplicables independientemente del género que se trate, rechazando con ello toda forma de discriminación. reforma (26 de junio de 2009)*
 - VII. *Aplicar los registros de las incidencias que pueden afectar o no el pago de las remuneraciones de un trabajador(a) como: permisos, licencias, faltas y retardos así como aplicar los descuentos que los trabajadores(as) autoricen por compras o prestamos con las instituciones convenidas;*
 - VIII. *Documentar e integrar el análisis y la descripción de los puestos de trabajo con el fin de situarlos en un orden de jerarquización que sirva de base a un sistema de remuneración;*
 - IX. *Aplicar el tabulador de sueldos acordado con el sindicato y administrar los puestos de acuerdo con los niveles del tabulador respectivo, apegándose siempre a los lineamientos establecidos y al presupuesto autorizado evitando el encarecimiento innecesario de las nóminas;*
 - X. *Coordinar la capacitación de los trabajadores del DIF Guadalajara, además de diseñar y llevar a cabo los programas de formación, capacitación, desarrollo profesional y su actualización, así como las políticas administrativas en esta materia;*
 - XI. *Revisar y validar el contenido de los programas de capacitación y su cumplimiento tanto la interna como la externa;*
- La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.*

Ayuntamiento de Guadalajara

- XII. Verificar que toda la capacitación se realice con estricto apego a la normatividad y estrategias establecidas;*
- XIII. Tramitar convenios para capacitación y profesionalización con instituciones educativas y otras instancias públicas o privadas, con autorización de la Dirección General;*
- XIV. Coordinar los trabajos necesarios con cada una de las áreas, para habilitar el uso de la plantilla autorizada por el Patronato de acuerdo con las políticas establecidas, al organigrama, al análisis y valuación de puestos y a los tabuladores;*
- XV. Realizar convenios de colaboración con las distintas instituciones de enseñanza media y superior para reclutar personal de servicio social y prácticas profesionales que son necesarios para el óptimo funcionamiento del DIF Guadalajara y el cumplimiento de los objetivos de nuestra misión;*
- XVI. Registrar y controlar las horas de los prestadores de servicio social y de los (as) practicantes, así como hacer el trámite administrativo de inicio y término del servicio social y de las practicas;*
- XVII. Representar al DIF Guadalajara como apoderado en materia laboral;*
- XVIII. Integrar y resolver los procedimientos administrativos internos;*
- XIX. Representar al DIF Guadalajara y coordinar los trabajos con las diferentes comisiones mixtas enmarcadas dentro del Contrato Colectivo de Trabajo;*
- XX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el Contrato Colectivo vigente y demás leyes correspondientes; y*
- XXI. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el Director(a) Administrativo(a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*
Art. 50.- El Departamento de conservación de inmuebles y servicios generales es el encargado de coordinar, el equipo de transporte así como la aplicación de acciones encaminadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles donde opera el DIF Guadalajara. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:
(Reformado 26 de junio de 2009)
 - I. Establecer las necesidades y prioridades en el mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar proyectos en las áreas del DIF Guadalajara y proponer a la dirección administrativa un programa anual de actividades;*
 - II. Derogado (26 de junio de 2009)*
 - III. Coordinar, otorgar y supervisar los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo en instalaciones, mobiliario y equipo que se requieran en las diferentes áreas del DIF Guadalajara para asegurar su buen funcionamiento y evitar su deterioro;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV. *Organizar, coordinar y supervisar, el otorgamiento oportuno de los servicios generales que requieran las diferentes áreas del DIF Guadalajara;*
- V. *Resguardar, organizar, coordinar y supervisar el equipo de transporte evaluando su funcionamiento y uso apropiado, así como el mantenimiento y reparaciones necesarias para que estén en óptimas condiciones para el otorgamiento de los servicios;*
- VI. *Derogado (26 de junio de 2009)*
- VII. *Efectuar un inventario físico de los almacenes de su responsabilidad, al menos una vez al año preferentemente al cierre del ejercicio.*
- VIII. *Derogado (26 de junio de 2009)*
- IX. *Derogado (26 de junio de 2009)*
- X. *Derogado (26 de junio de 2009)*
- XI. *Colaborar con Protección Civil y Bomberos del Ayuntamiento, en la instauración de programas de seguridad y contingencias en casos de desastres;*
- XII. *Promover y aplicar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades competentes, indispensables para evitar cualquier tipo de siniestro en las áreas que conforman el DIF Guadalajara; y*
- XIII. *Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el (la) director(a) administrativo(a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.*

Art. 51.- El Instituto Cultural de Asistencia Social es el encargado de fomentar y promover los beneficios que aportan los talleres artísticos como actividades extra escolares, como medida preventiva de eliminación del ocio y sus manifestaciones negativas. Para el cumplimiento de sus funciones tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Definir las funciones y reglamentos de los grupos representativos;*
- II. *Programar y realizar cursos para el estudio y práctica de la plástica, danza y música y contribuir a atender la demanda tan diversa de actividades extraescolares;*
- III. *Diseñar lineamientos que rijan los cursos para facilitar el acceso de la cultura a la sociedad en general;*
- IV. *Vincular al Instituto Cultural de Asistencia Social con los diferentes órdenes de gobierno en el rubro cultural para recibir las invitaciones, convocatorias y ofertas de cursos;*
- V. *Fomentar la corresponsabilidad por medio de actividades artísticas que incluyan a la iniciativa privada, sociedad civil, y gobierno en pro de beneficios comunes de asistencia social;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Contribuir a la sensibilización por medio de las manifestaciones del arte, de manera formal y organizada que genere como resultado un desarrollo integral de las personas;

VII. Asignar, dirigir y supervisar las funciones correspondientes al personal que integra el ICAS para el óptimo desempeño de sus actividades; y

VIII. Las demás atribuciones que les determinen como de su competencia el (la) director(a) administrativo(a), y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Art. 51 Bis.- Adición (26 junio 2009) Al Departamento de Compras y Almacén le corresponde:

I. Aplicar el reglamento de adquisiciones en coordinación con la Comisión de Adquisiciones, buscando siempre lo mejor y mas conveniente para el DIF Guadalajara en cuanto a precio , calidad, garantía, oportunidad, entrega, bajos costos de instalación, mantenimiento y demás condiciones inherentes al bien o servicio que se pretenda adquirir;

II. Dar a conocer en el mes de marzo de cada año a las dependencias, los mecanismos de compra y entrega de las adquisiciones.

III. Aprobar las adquisiciones de bienes o servicios a celebrarse por el DIF Guadalajara cuyo monto sea menor a 2200 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

IV. Elaborar un programa de compras a mas tardar en el mes de febrero sustentado en el programa anual de adquisiciones de las dependencias, con el fin de llevar un control sobre la realización de las mismas;

V. Elaborar y presentar ante la dirección administrativa informes bimestrales; al cierre de cada ejercicio anual; previo a la conclusión del periodo de la administración; o en cualquier momento que le fuera requerido por la dirección.

VI. Elaborar y distribuir a las dependencias la información, así como los formatos que se estimen necesarios para dar cumplimiento a todos aquellos actos relacionados con los programas y las adquisiciones.

VII. Contar con un Padrón de Proveedores(as), así como actualizar el mismo;

VIII. Aprobar prorrogas en la adquisición de bienes o servicios que de conformidad al reglamento le corresponda decidir;

IX. Promover entre la planta productiva de bienes y servicios del DIF Guadalajara el registro y referendo en el Padrón de Proveedores(as);

X. Apoyar a los proveedores para el adecuado tramite de los procedimientos,

XI. Resolver la suspensión o cancelación del registro en el padrón de algún proveedor(a); y

XII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Art. 51 Ter.- Adición (26 junio 2009)

La Cafetería del Sistema DIF Guadalajara tiene como objeto:

I. Apoyar a los trabajadores (as) del Sistema DIF Guadalajara, proporcionando una alimentación dentro de los más altos estándares de calidad, higiene, dentro del horario laboral.

II. Planeara un menú elaborado por nutriólogo (a) a efecto de que el personal que labora en el sistema DIF Guadalajara, tenga una dieta balanceada y de alto contenido nutritivo.

III. Proporcionará al personal del sistema DIF Guadalajara, un espacio digno y limpio para el consumo de sus alimentos dentro del horario establecido para ello.

IV. Elaborar alimentos cuando en su oportunidad se realicen eventos propios del Sistema DIF Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Todos los demás que así determinen la Dirección General, Dirección Administrativa, Reglamentos y demás normas que resulten aplicables.

CAPÍTULO VIII DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Art. 52.- La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene por objeto lograr el desarrollo integral de la familia por medio de la atención a población vulnerable de Guadalajara, otorgando servicios que permitan la formación tanto de los niños(as) hasta la capacitación de los (as) adultos(as) mayores, haciendo especial énfasis en las personas con capacidades diferentes, así como en aquellas personas que se encuentren en situación de indigencia, de una manera corresponsable que repercuta en la superación armónica de la comunidad tapatía; está compuesta de las siguientes jefaturas: (Reforma 26 Septiembre del 2008)

- I.- Jefatura de Desarrollo Comunitario*
- II.- Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables;*
- III. Jefatura de Formación Infantil; y*
- IV. Coordinación Técnica Médico Psicosocial;*

Art. 53.- La Jefatura de Desarrollo Comunitario tiene como objetivo brindar la asistencia social a las familias más vulnerables y con menos oportunidades de desarrollo, fomentando la participación y autogestión a través de programas y estrategias encaminados a la educación preescolar, la capacitación para el trabajo, la asistencia nutricional, la atención a personas de la 3ra edad y personas con capacidades diferentes; logrando así, que nuestras familias tengan un mejor desarrollo psicosocial, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a). Lograr mediante la capacitación para el trabajo que las familias tapatías mejoren su calidad de vida, así como sus aspiraciones personales integrándolas al ámbito productivo.*
- b). Crear estrategias y programas que promuevan en la comunidad la participación del propio cuidado en la solución de problemática personal, familiar y comunitaria.*
- c). Lograr el bienestar de las familias tapatías mediante el apoyo de profesionales de trabajo social.*

Art. 54.- La Jefatura de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo:

- I. 27 Centros de Desarrollo Comunitario;*
- II. Trabajo Social, Atención a Casos, y; (Reforma 30 de Septiembre del 2009)*
- III. Coordinación de extra escolar.*

Art. 55.- La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables, le corresponde diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas, políticas y acciones enfocadas a atender a la población mas vulnerable de la sociedad tapatía, tales como grupos de personas con cualquier tipo de discapacidad, adultos mayores, en estado de indigencia, que sufran algún tipo de maltrato o abandono; teniendo las siguientes atribuciones y obligaciones. (Reforma 30 Septiembre del 2009)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 56.- La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables tiene los siguientes objetivos:

- I. Colaborar en la planeación en materia de asistencia social corresponsable dirigida a la población vulnerable del municipio de Guadalajara, Jalisco;*
- II. Supervisar, evaluar la operación y apoyar contribuir a la elaboración del diagnostico situacional de la asistencia social en la población tapatía;*
- III. Participar en la integración, implantación, coordinación y operación del programa municipal de asistencia social 2007-2009, en sus estrategias generales, estrategias específicas y líneas de acción dirigidas a los grupos vulnerables de la población del municipio de Guadalajara;*
- IV. Promover, impulsar y apoyar la aplicación de políticas públicas, estrategias y dispositivos que coadyuven al fortalecimiento de la asistencia social corresponsable y el bienestar de la población vulnerable tapatía;*
- V. Fomentar mecanismos de corresponsabilidad social, coordinación interinstitucional y alianzas estratégicas tendientes a la atención y solución de la problemática de asistencia social identificada en los grupos vulnerables del municipio;*
- VI. Promover coordinar proyectos de intervención autorizados por el (la) superior(a) jerárquico(a), tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población objetivo;*
- VII. Coordinar la supervisión, asesoría y auto evaluación operativa de los servicios de asistencia social otorgados a los grupos vulnerables del municipio de Guadalajara;*
- VIII. Participar en los planes, programas y acciones de apoyo necesarias, a fin de prestar servicios de asistencia social emergente en casos de siniestros o desastres, conjuntamente con las demás instituciones involucradas;*
- IX. Establecer los mecanismos y la utilización de indicadores de evaluación para medir el impacto de los programas de asistencia social dirigidos a la población vulnerable del municipio del municipio de Guadalajara;*
- X. Conducir y coordinar la elaboración del programa operativo anual (POA) y del presupuesto en su área de competencia;*
- XI. Integrar y validar el manual de procedimientos de cada coordinación a su cargo; y*
- XII. Integrar un padrón de beneficiarios por coordinación y/o programa institucional y mantenerlo permanentemente actualizado y en operación.*

Art. 57.- La Jefatura de Atención a Grupos Vulnerables para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones contará con las siguientes coordinaciones:

- I. Coordinación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad (PAD);*
- II. Coordinación del Centro de Desarrollo y Atención Integral al Adulto Mayor (DAIAM);*
- III. Derogado [30 de junio del 2008].*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Derogado (30 de septiembre del 2009)

V. Coordinación del Centro Recreativo, Interactivo, Deportivo y Cultural para Personas con Discapacidad Intelectual (CAVIDA); y

VI. Coordinación del Centro de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Indigencia o de Calle (CADIPSI).

Art. 58.- La Jefatura de Formación Infantil depende de la Dirección de Desarrollo Comunitario; su objetivo específico es brindar educación inicial y preescolar a los(as) menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo(a) escolar, familiar y socialmente, apoyando a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos(as) facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral; y tiene a su cargo los siguientes objetivo:

I. Promover y brindar un servicio formativo asistencial a niños de 6 meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres trabajadoras que se encuentren en estado de vulnerabilidad para optimizar el desarrollo biopsicosocial de los(as) mismos(as);

II. Propiciar el desarrollo cognoscitivo, afectivo, físico psicosocial y cultural de los(as) becarios(as) de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que les permita reafirmar su personalidad cimentada en la autoestima y valores universales;

III. Apoyar a las madres trabajadoras y jefes de familia sin seguridad social con el resguardo, protección y desarrollo de sus hijos(as) facilitándoles la búsqueda de oportunidades de superación personal y participación en el ámbito laboral;

IV. Brindar educación inicial y preescolar a los(as) menores en edad temprana para propiciar su desarrollo cognoscitivo, físico, afectivo, psicosocial y cultural que permita integrarlo(a) escolar, familiar y socialmente;

V. Implementar un programa para fomentar el desarrollo de la autoestima y hábitos aceptables social y culturalmente en los becarios con apoyo de su familia;

VI. Conservar y mejorar el estado físico y nutricional de los(as) menores para prevenir factores de riesgo de salud; y

VII. Ofrecer a través de escuela para padres, orientación sobre diferentes procesos de desarrollo infantil y de las dinámicas familiares.

Art. 58 bis.- La Jefatura de Formación Infantil para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones tendrá a su cargo: [adición 26 de septiembre de 2008]

I. 14 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI);

II. 28 Centros de Atención Infantil Comunitaria (CAIC);

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. *La coordinación de educación preescolar; y*
- IV. *La coordinación de educación física. (Fe de Erratas*)*

Art. 59.- La Jefatura Técnica, Médica y Psicosocial, se encausa a promover, fortalecer y difundir los programas del sistema en beneficio de las familias y sus comunidades en situación vulnerable, así como proporcionar asistencia médica y odontológica integral en el nivel de atención realizando un diagnóstico oportuno e informando a la población hacia un autocuidado, detección oportuna y la práctica de la prevención; para que mejoren sus condiciones de vida mediante la integración a los diversos programas del DIF Guadalajara y así faciliten superar la problemática en la que se encuentran. Ya sea brindando apoyo psicológico a los sectores más desprotegidos de la comunidad tapatías, para la prevención, diagnóstico y tratamiento de problemas que impiden el desarrollo armónico de la familia y la sociedad, teniendo a su cargo las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. *Consultas médicas;*
- II. *Impartición de pláticas de medicina preventiva para educación en la salud;*
- III. *Programa control niño(a) sano(a) en los diferentes Centros de Desarrollo Infantil y en los Centros de Desarrollo Comunitario;*
- IV. *Control de embarazo y puerperio;*
- V. *Control de enfermedades crónico de generativas;*
- VI. *Aplicación de vacunas durante las semanas nacionales de salud;*
- VII. *Buscar apoyos extrainstitucionales para derivaciones y canalizaciones en caso de que el (la) paciente lo requiera;*
- VIII. *Control semanal de peso y talla del (a) menor;*
- IX. *Canalizar al (a) menor para una atención más especializada en casos específicos; y,*
- X. *Las demás actividades que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, convenios, programas y proyectos, o le sean delegados por su superior(a) jerárquico(a).*

Art. 60.- La Jefatura Técnica Médica Psicosocial para el desempeño de sus funciones tiene a su cargo las siguientes coordinaciones: (Reforma 26 Septiembre 2008)

- a). *Coordinación de Psicología, con 2 centros de atención psicopedagógica infantil; (Reforma 20 Septiembre 2009)*
- b). *Coordinación de Salud Bucal, con una Clínica de salud bucal; (Reforma 26 de Septiembre del 2009)*
- c). *Coordinación de Laboratorio de Análisis Clínicos; (26 Septiembre 2008)*
- d). *Coordinación del Centro de atención integral a personas con discapacidad (CAIPED). (26 DE Septiembre del 2008)*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

CAPÍTULO IX

De la Dirección de Fortalecimiento de la Familia

Art. 61.- La dirección de fortalecimiento de la familia, es la encargada de fomentar la práctica de valores que coadyuve a la dignificación y desarrollo integral de los miembros de la familia, orientada a promover y facilitar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades de las y los tapatíos y sus familias, generando un ámbito propicio para el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra sociedad y tiene a su cargo las siguientes acciones; diseñar, coordinar, implementar y ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la familia, conservar su unión y sus derechos así como atender custodias de menores, personas con capacidad diferente, adultos(as) mayores o mujeres en situación crítica, atender tutelas de menores incapaces, albergar a niños y niñas en situación de abandono o maltrato.

Art. 62.- La dirección de fortalecimiento de la familia, tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Contribuir la practica de valores que coadyuven a la dignificación y desarrollo integral de los miembros de la familia, orientada a promover y facilitar el pleno desenvolvimiento de las potencialidades de las y los tapatíos y sus familias, generando un ámbito propicio para el desarrollo y perfeccionamiento de nuestra sociedad;*
- II. Conducirá las políticas públicas de asistencia social que promuevan el desarrollo integral de la familia y la comunidad que combatan las causas y mitiguen los efectos de la vulnerabilidad social;*
- III. Fomentar la corresponsabilidad entre los(as) integrantes de la familia y la comunidad buscando el desarrollo humano con principios de equidad y justicia social;*
- IV. Enfocar las acciones de asistencia social al nivel de la prevención, mediante la promoción de valores y habilidades para la vida;*
- V. Prevenir, atender y reintegrar socialmente a los(as) generadores(as) y receptores(as) de violencia intrafamiliar, mediante acciones preventivas, atención y seguimiento de las denuncias y la promoción de herramientas educoformativas que promuevan una cultura de paz;*
- VI. Promoverá el sano crecimiento de la infancia tapatía, privilegiando el interés superior del (a) menor, con la aplicación de la legislación y normatividad aplicable buscando la protección, desarrollo y supervivencia de la infancia vulnerable.*

Art. 63.- La Jefatura de Fortalecimiento de la Familia, para el desempeño de sus funciones contará con: (reforma 26 junio del 2009)

- I. Consejo de la Familia*
- II. Procuraduría de la Familia de Guadalajara (reforma 26 de junio del 2009)*
- III. Unidad de Promoción de la Familia;*
- IV. Casa Hogar Villas Miravalle; y*
- V. Centro Integral de atención a la violencia intrafamiliar.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

*VI. Jefatura de Protección a la Infancia.
[30 de junio de 2008.]*

Art. 64.- El Consejo Municipal de la Familia, tiene las siguientes atribuciones:

- 1.- Servir como enlace permanente entre todas las instituciones públicas y privadas que atienden o custodian menores, discapacitados(as), ancianos(as) ó mujeres en situación crítica;*
- 2.- Difundir las funciones del CFG, Consejo de Familia de Guadalajara, por medio de invitación o visita programada a organismos públicos o de la sociedad civil;*
- 3.- Acudir a organismos a efecto de dar a conocer las funciones del Consejo de la Familia de Guadalajara y entregar material informativo y descriptivo que incluye sus atribuciones;*
- 4.- Establecer con organismos una red de contactos para derivaciones de los sujetos que son objeto de asistencia y que se encuentran en situación crítica;*
- 5.- Canalización de usuarios(as) a diversos organismos públicos y/o privados para su mejor atención;*
- 6.- Custodiar de menores que son derivados(as) de por el Consejo Estatal de la Familia dando parte al área jurídica para atención y seguimiento del caso, brindarle atención psicológica y proceder a la elaboración del dictamen de custodia para enterar del caso al consejo y al Agente del Ministerio Público que conozca del caso;*
- 7.- Tramitar el registro de nacimiento de los(as) menores que son derivados a custodia en caso de que no cuenten con ella o que se presuma que carecen de ella solicitando la constancia de inexistencia y gestionando las testimoniales correspondientes, pruebas de ADN, según sea el caso entregando los documentos al Registro Civil para determinación, aprobación y expedición de la correspondiente acta de nacimiento;*
- 8.- Asesorar sobre la institución de tutela respecto de menores e incapaces;*
- 9.- Asesorar a interesados en la adopción;*
- 10.- Asistir jurídicamente a interesados(as) en reconocimiento de un(a) menor; y*
- 11.- Brindar asesoría y atención jurídica en materia familiar.*

Art. 65.- La Procuraduría de la familia de Guadalajara tiene a su cargo las siguientes atribuciones: (reforma 26 de junio del 2009)

- 1.- Brindar y patrocinar los trámites de orden familiar mediante orientación jurídica especializada, acompañamientos legales a beneficiarios para denuncia, apoyo a casos foráneos en diligencias judiciales y extrajudiciales, tramitación de juicios de orden familiar, convenios administrativos de orden familiar, formulación y seguimiento a denuncias de maltrato y orientación legal a la violencia intrafamiliar.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.-Bis .- Adición (26 junio 2009) Recibir y atender por comparecencia o reporte los casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil en el municipio de Guadalajara, atendiendo principalmente a la Ley de Prevención y atención de la Violencia Intrafamiliar, buscando siempre el desarrollo integral de la familia y el interés superior de los niños y las niñas.

2.- Proporcionar servicios de terapia psicológica en las modalidades de terapia individual y terapia de pareja.

3.- Proporcionar servicios de valoración y orientación psicológica para la determinación de probable maltrato y orientación psicológica de captación.

4.- Brindar atención sociofamiliar mediante la atención a reportes de maltrato a menores, personas con capacidades diferentes y adultos(as) mayores, orientación sociofamiliar y asistencial y conciliación y mediación familiar.

Art. 66.- La Jefatura del Centro de Promoción de la Familia es la encargada de diseñar, coordinar e implementar estrategias de las áreas que integran el centro con la finalidad de desarrollar una política social que posicione a la familia como el núcleo de la sociedad tapatía y agente cultural para la transmisión de valores, generador de protección para los(as) miembros de esta, en las problemáticas que la vulneran con una perspectiva de familia. El (la) Jefe(a) del Centro de Promoción de la Familia coordina los siguientes programas:

- I. Escuela para padres;*
 - II. Conciliación de pareja;*
 - III. Promoción del voluntariado; y*
 - IV. Curso-taller prematrimonial.*
- [Reformado 26 septiembre 2008.]*

Art. 67.- La coordinación de escuela para padres, tiene por objeto diseñar, coordinar e implementar estrategias a fin de fortalecer y promover las relaciones familiares a través de la integración de grupos de escuela para padres y madres brindando herramientas educativo-formativas que vengán a mejorar las relaciones entre padres a hijos(as), hijos(as) a hijos(as), pareja a pareja, potenciando así el desarrollo humano, familiar y comunitario. Tiene a su cargo las siguientes actividades.

- I.- Promocionar el programa de escuela para padres y madres de familia;*
- II.- Capacitar mensualmente a facilitadores(as);*
- III.- Generar y entregar constancia al finalizar los cursos;*
- IV.- Clausurar cursos en coordinación con las directores(as) de los centros;*
- V.- Promocionar cursos de escuela para padres y madres en empresas; y*
- VI.- Difundir temas de familia en medios de comunicación.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Art. 68.- La coordinación Conciliación de Pareja tiene como finalidad la conciliación de la pareja ante situaciones que ocasionan conflictos en la relación, brindándoles herramientas para su superación y ofreciéndoles terapia de pareja buscando preservar el matrimonio.

Art. 69.- El área de Psicología del centro de promoción de la familia apoya a la coordinación de escuela para padres y madres en el diseño e implementación de estrategias con la finalidad de fortalecer y promover las relaciones familiares sanas a través de los grupos de escuela conformados en cada uno de los centros.

Art. 70.- La Casa Hogar Villas Miravalle es el espacio destinado por el DIF Guadalajara para la atención integral de personas sujetas a asistencia social, que requieran de un resguardo temporal y protección física en espacios cerrados clasificados para niños, niñas y adolescentes según el tipo de tratamiento asignado y las necesidades de atención requeridos para cada uno de ellos(as) y tiene a su cargo las siguientes funciones:

1.- La atención integral a niños y niñas en situación de maltrato mediante la atención de trabajo social, atención psicológica, médica, formativa integral, servicios básicos y apoyo con becas;

2.- Recibir y atender a niños, niñas y adolescentes de entre 6 y 17 años con las siguientes características sociales;

I. Víctimas de maltrato por acción u omisión, tanto físico, sexual o psicológico;

II. Víctimas de explotación sexual;

III. Niños(as) en situación de calle;

IV. Sin adicción alguna; y

V. Que no presenten daño psicomotor, neurológico severo, discapacidad intelectual, enfermedad siquiátrica, enfermedades infectocontagiosas que pongan en peligro la población interna y estado de salud grave que ponga en riesgo su vida.

3.- Recibir y atender a niños, niñas y adolescentes que son enviados por la Procuraduría General de Justicia del Estado, y la Delegación de la Procuraduría General de la República cuando sean víctimas directas o indirectas de la comisión de alguna conducta delictiva de manera temporal en lo que se resuelve su situación jurídica.

4.- Recibir y atender a niños, niñas y adolescentes que son enviados por los sistemas DIF municipales, consejos de familia, y procuraduría social de la familia.

5.- Recibir y atender a niños, niñas y adolescentes que sean remitidos por las autoridades jurisdiccionales para su salvaguarda y protección.

Art. 71.- Al Centro Integral de Atención a la Violencia Intrafamiliar tiene a su cargo las siguientes funciones;

I.- Brindar refugio a las familias que sufren violencia intrafamiliar proporcionándoles atención de trabajo social, atención a psicológica, atención médica y atención formativa integral.

II.- Durante la estancia de la familia en el centro se procede a realizar la revisión de la situación legal de la pareja, determina el proceso jurídico de la familia y evalúa la evolución de la familia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

durante el proceso de estancia a efecto de que estén en aptitud de elegir las opciones que tiene el programa hasta su reinserción social.

III.- Diseñar para cada uno de los casos, esquemas de reintegración social a partir de su familia de origen, su propia autodeterminación y apoyos asistenciales requeridos como estancia infantil; inscripción escolar; gestión de vivienda empleo o auto empleo, entre otros; y

IV.- Dar seguimiento a los casos o informes a las autoridades competentes.

Art. 71 Bis.- (Adición 26 junio 2009) La Jefatura de Protección a la infancia, tiene como objetivo fortalecer las acciones a favor de la infancia tapatía, para lograr la protección de los menores excluidos y marginados e incrementar la protección de los grupos vulnerables a través de los modelos de intervención que impacten favorablemente en los factores de riesgo psicosociales, logrando mejores estándares de atención y servicio a las niñas, niños y adolescentes hasta su reintegración familiar, escolar y social, guiados por el interés superior del niño y sus derechos.

Cuenta con las siguientes unidades administrativas:

I.- La Coordinación de Menores Trabajadores, que llevara el Programa de prevención, atención y desaliento del trabajo infantil urbano marginal que tiene por objeto generar las condiciones que permitan contribuir a la prevención y atención del trabajo infantil, con la finalidad de desalentar la incorporación y permanencia de niñas, niños y adolescentes del trabajo en espacios públicos y cerrados, dentro de un marco de respeto a sus derechos.

Tiene a su cargo el proyecto Rescate de Familias en Situación de Calle de la zona Metropolitana de Guadalajara que tiene por objeto reintegrar socialmente a las familias en situación de calle, de Guadalajara, ofreciéndoles alternativas institucionales mediante la participación conjunta con las organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada, ampliando sus perspectivas de desarrollo, en un marco de respeto y promoción de sus derechos.

La coordinación de Menores Trabajadores también tiene a su cargo el proyecto por el Respeto de los Niños(as) que Trabajan en los Mercados Tapatíos, el cual tiene por objeto garantizar el sano desarrollo de los niños, niñas y adolescentes en los mercados tapatíos mediante el respeto a su derecho a la educación, la protección de la salud, la recreación y a la integridad moral.

II.- La Coordinación de Programas Preventivos, Programa de Educación sexual y reproductiva, PAIDEA, que tiene por objeto orientar y promover acciones preventivas que permitan reducir el embarazo y maternidad no planeados entre los adolescentes en concordancia con sus características y bajo una perspectiva de genero, fomentando una actitud responsable frente a su sexualidad.

Coordina el programa de Prevención de Riesgos Psicosociales PREVER, que tiene por objeto promover y establecer estrategias que prevengan los factores de riesgo psicosocial en menores, adolescentes, sus familias y comunidades, fortaleciendo habilidades de protección, el uso positivo del tiempo libre y la practica de los valores humanos, así como la atención del proceso recreativo de los grupos cautivos de los programas asistenciales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tiene bajo su responsabilidad el programa de Prevención y Atención de Comercial Infantil PROPAESCI, que tiene por objeto prevenir, proteger y atender a las niñas, niños y adolescentes víctimas y riesgo de la explotación sexual comercial infantil a través de la corresponsabilidad de gobierno y sociedad.

Coordina el programa Difusores de los Derechos de los niños(as) DIFUSORES, que tiene por objeto conformar una red de difusores infantiles que promuevan los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes tapatíos.

CAPÍTULO X

De la Suplencia de los Servidores Públicos

Art. 72.- Las ausencias temporales del (a) Director(a) General, que no excedan de treinta días, serán suplidas por la Dirección de Fortalecimiento de la Familia la ausencia falta definitiva del (a) Director(a) General será resuelta por el (la) Presidente(a) Municipal.

Art. 73.- Las ausencias temporales de Contraloría Interna que no excedan de treinta días, serán suplidas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director(a) General.

Art. 74.- Las ausencias temporales de Dirección Jurídica que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director(a) General.

Art. 75.- Las ausencias temporales del (a) Director(a) Administrativo(a), que no excedan de treinta días, serán suplidas por el (la) Jefe(a) de Finanzas. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director(a) General.

Art. 76.- Las ausencias temporales de Dirección de Desarrollo Comunitario que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que la misma designe. La ausencia definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director(a) General.

Art. 77.- Las ausencias del (a) Director(a) de Fortalecimiento de la Familia que no excedan de treinta días, serán cubiertas por el personal que él mismo designe. La falta definitiva será suplida por la persona que designe el (la) Director(a) General.

Art. 78.- Los(as) Jefes(as) de Departamento serán suplidos(as), en sus ausencias, por los servidores(as) públicos(as) que designen los directores(as) del área respectiva, de entre los(as) inmediatos(as) inferiores que de ellos dependan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor el día 27 de Septiembre del 2007, se aprueba el reglamento de la Casa Hogar Villas Miravalle; se aprueba el Reglamento CADIPSI.

SEGUNDO. Se declaran sin efecto los acuerdos y disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así lo resolvió el Patronato del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Atentamente

“Septiembre 2007, Sembrando Valores Somos Mejores”.

Presidenta del Patronato del Sistema DIF Guadalajara

L.A.E. Gabriela O’Farril de Petersen

Secretario Técnico del Patronato del Sistema DIF Guadalajara

DR. José Mario Márquez Amezcua

TABLA DE REFORMAS Y ADICIONES

PATRONATO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2008, celebrada el día 14 de Marzo del 2008, Se aprueba el reglamento del Comité de Adquisiciones.

PATRONATO, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2008, celebrada el 30 de junio del mismo año.- Se deroga fracción III del artículo 57; se reforma artículo 63 y adiciona fracción VI.

PATRONATO, TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2008, celebrada el 26 de septiembre del mismo año.- Se deroga artículo 28; se deroga del artículo 42 párrafo II, en sus incisos 5, 6, 8 y 9. Se reforma el artículo 52 y las fracciones I, II, III y IV; Se adiciona el artículo 58 bis y sus fracciones I, II, III y III; Se reforma el artículo 60 y sus incisos a), b), c), d), e); se reforma el artículo 66 adicionando la fracción IV.

FE DE ERRATAS; de la fracción III del artículo 58 bis; debiendo ser su consecutivo ...dice 58 bis fracción IV.

PATRONATO, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2009, celebrada el 26 de junio del 2009, Se deroga las fracciones II y III del artículo 43; Se adiciona el artículo 48 bis; Reforma artículo 50, se derogan sus fracciones II, VI, VIII, IX, y X, se adiciona las fracciones I y XV al artículo 46, Se adiciona la fracción V y VI del artículo 47. Se reforman las fracciones II, IV, V y VI del artículo 49, Se adicionan los artículos 51 bis y 51 ter, Se reforma fracción II artículo 63, Se adiciona numeral 1 Bis del artículo 65, Se adiciona artículo 71 Bis y sus fracciones I y II. Así mismo se reforma todo el reglamento adicionando el lenguaje incluyente en cada uno de sus numerales.

PATRONATO TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2009, celebrada el 30 de septiembre del mismo año.- Se reforma la fracción VII del artículo 4; Se reforma la fracción II del artículo 54; Se reforma el artículo 55; Se deroga la fracción IV del artículo 57; Se reforma inciso a) del artículo 60.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, motivo por el cual solicito sea turnada a la comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su debido estudio y dictaminación correspondiente, así mismo de conformidad con los artículos 76 fracción II, 78 y 79 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO

QUE APRUEBA Y ORDENA PUBLICAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA.

Único: Se aprueba la totalidad del articulado que integra el REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento interno del sistema DIF Guadalajara.

SEGUNDO. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

TERCERO. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Se propone turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, está a su consideración, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No encontrando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias señor Presidente, con su venía.

Solicito a la Secretaría General inserte a la letra la iniciativa que presento en el acta correspondiente y únicamente leeré un extracto de la misma. La cual versa lo siguiente: Implementar la firma electrónica en los trámites y gestiones ante este Ayuntamiento, resulta una necesidad más que una innovación tecnológica, debido a que se podrán desvanecer múltiples trámites en la actualidad que son complicados por el ciudadano, eliminaríamos la excesiva burocracia, evitaríamos la posibilidad de corrupción que habilitando al individuo su interacción con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

gobierno dado que todo el tiempo puede haber comunicación pues no hay limitación en horarios, siendo que podría hacerlo desde su casa u oficina.

Por lo que pido sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia la siguientes iniciativa de

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que en el ámbito de su competencia, realice un estudio sobre la capacidad del Municipio para la implementación de la firma electrónica.

Segundo. Remítase a la comisión edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las conclusiones del estudio dentro de treinta días hábiles, para dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de la firma electrónica.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultades que me confieren los artículos 38 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81, 89, 90 y 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es bien sabido, el Gobierno Municipal es el más cercano a la gente, por lo que es necesario que el trato con la ciudadanía sea más eficiente, directo y concreto. Se deben modificar las prácticas de gestión y comunicación para que sean acordes a la realidad actual en la que se vive.

En estos momentos el Gobierno Municipal ha puesto especial interés en generar un lazo con la gente más directo, pues es necesario tener un acercamiento con la sociedad para de esta manera poder conocer con mayor certeza los problemas que aquejan a la población. Se han hecho programas certeros para satisfacer esta necesidad ciudadana, de expresar los problemas comunes sociales, tales como el Lunes Contigo donde cualquier individuo puede tener comunicación directa con los servidores públicos, teniendo una mejor interacción entre gobierno y sociedad, el Viernes con Ellas en donde se busca solucionar los problemas particulares de las mujeres, tratando de prevalecer la equidad de género y evitando la discriminación o el machismo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anteriormente mencionado, podemos decir que el Gobierno Municipal ha hecho hasta ahora una adecuada labor en términos de contacto con el ciudadano,

sin embargo debemos encontrar la forma de acrecentar este avance en otros rubros.

Otra manera de contar con una comunicación más allegada a los habitantes es a través de los medios electrónicos, dado que los tiempos han cambiado y la sociedad está cada vez más involucrada con el manejo de la tecnología; podemos utilizar esta capacidad de la sociedad actual para tener el acercamiento desde otra óptica, por medios electrónicos, como el caso del internet y las páginas web.

Es lógico pensar que debemos dar este paso lo antes posible, pues la siguiente generación e incluso un alto porcentaje de la actual, ha crecido con este desregularizado crecimiento tecnológico.

Los beneficios que podríamos obtener al utilizar los medios electrónicos para acercarnos a la gente son variados:

Se podrían desvanecer múltiples trámites que en la actualidad son complicadas para el ciudadano, eliminaríamos la excesiva burocracia, evitaríamos la posibilidad de corrupción, facilitaríamos al individuo su interacción con el Gobierno dado que todo el tiempo puede haber comunicación, pues no hay limitación en horarios, siendo que podría hacerlo desde su casa u oficina.

Para darle formalidad a este hecho, sería prudente hacerlo por medio de mecanismos seguros, eficaces y que no se conviertan en más que una solución, un problema. Por tanto, la mejor manera de proceder sería aprovechando todas las capacidades que tengamos a nuestro alcance como Gobierno Municipal, y en dado caso con el Gobierno Estatal, quien ya lleva a cabo esta práctica. Y es que ya existe en el Estado una figura llamada firma electrónica, que pudiéramos utilizar para la finalidad ya antes mencionada del acercamiento con la ciudadanía.

La firma electrónica es en términos correctos un conjunto de datos electrónicos integrados o asociados inequívocamente a un mensaje de datos que permite asegurar la integridad y autenticidad de esta así como la identidad del firmante. Es utilizada para firmar documentos y transacciones de manera irrefutable en el ámbito digital.

La firma electrónica es utilizada en varios lugares de la República, tales como Campeche, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Tabasco y Sonora, así como en organismos federalizados como los son el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), el Servicio de Atención Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

En Jalisco, ya poseemos una Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado y sus Municipios; Dicha ley de firma electrónica certificada tiene la finalidad de simplificar, facilitar y agilizar los actos y negocios jurídicos, comunicaciones y procedimientos administrativos entre los sujetos obligados del sector público, los particulares y las relaciones que mantengan entre sí.

En dicha ley, se contempla que los Municipios utilicen la firma electrónica según lo establece el artículo 21 párrafo primero fracción III, así mismo en el artículo 22, se establece que los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipios pueden solicitar su autorización ante el Gobierno del Estado para su utilización en donde se crea más conveniente.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en relación a la solicitud de autorización por Gobierno del Estado, se deben cumplir con una serie de requisitos generales, por tal razón es necesario cumplir de manera detallada con cada uno de los elementos humanos, materiales, económicos y tecnológicos para cumplir de tal forma que se garantice la seguridad y confiabilidad de los certificados de firma electrónica que sean expedidos.

Nosotros como Municipio, debemos de contar con la firma electrónica, para lo cual necesitamos apegarnos a las normas estatales y solicitar la autorización tal como lo establece la ley y que fue mencionado con anterioridad. El hecho de apoyar el uso de firma electrónica significaría un gran progreso municipal, atenderíamos de manera más rápida y eficiente al ciudadano, estando en contacto con él por medios facilitadores y estando a la vanguardia, en sintonía con las peticiones y necesidades ciudadanas a la hora de la tramitación del ciudadano en efectos legales. En nuestro Municipio puede utilizarse para expedir documentos con validez jurídica, tales como licencias municipales para giro, así como para obras públicas.

Existe también un Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios cuyo objeto es regular el uso de medios electrónicos y firma electrónica certificada, así como establecer las normas reglamentarias a las que deben sujetarse los prestadores de servicios de certificación, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Certificada para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Existe de igual forma en el Municipio de Guadalajara, el Reglamento de Uso de Medios Electrónicos, el cual se expidió con la finalidad de implementar el uso de medios electrónicos en el desarrollo de trámites en el Municipio de Guadalajara. Este reglamento se creó con el objeto de agilizar, simplificar y hacer más accesibles los actos, comunicaciones y procedimientos administrativos, trámites y la prestación de servicios públicos que corresponden a la administración pública municipal, así como hacer de la firma electrónica, eficacia jurídica y proporcionar certeza y confianza en el desarrollo de trámites a través de medios electrónicos.

Por todo lo anteriormente mencionado, sabemos que, jurídicamente hablando, ya podemos ejercer la implementación de la firma electrónica en el Municipio, sin embargo solo falta analizar si tecnológicamente Guadalajara se encuentra en condiciones con los equipos y capacidad operativa así como los recursos necesarios para la implementación de la firma electrónica.

Es por eso, que se presenta esta iniciativa de acuerdo con turno a las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y tecnología como convocante y Hacienda como coadyuvante para instruir a las dependencias involucradas en el desarrollo de sistemas y páginas electrónicas del Municipio a efecto de realizar una investigación, análisis y estudio con la finalidad de elaborar un informe conforme a los resultados de las capacidades generales de este Municipio en cuanto a la operación e implantación de la firma electrónica. Los resultados de los mismos serán enviados a la comisión edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con la información necesaria para revisar la futura celebración de convenios de coordinación para un mejor desempeño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que únicamente se estudiara la posibilidad de implementar la firma electrónica en el Municipio. Si al final del estudio se requiere de hacer alguna inversión económica, se solicitara oportunamente para ver si resulta viable la implementación de la misma.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse facilitara al ciudadano la tramitación que requiera por medios electrónicos.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 80, 89, 90 y 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante, así como la de Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye a la Coordinación de Tecnologías de la Información para que en el ámbito de su competencia, realice un estudio sobre la capacidad del Municipio para la implementación de la firma electrónica.

SEGUNDO. Remítase a la comisión edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología las conclusiones del estudio dentro de treinta días hábiles, para dar seguimiento a la implementación de los mecanismos de la firma electrónica.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No encontrando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Muchas gracias señor Presidente. Para presentar el día de hoy tres iniciativas que a continuación voy a describir.

Ayuntamiento de Guadalajara

En primer lugar sería una iniciativa que propone a su vez la suscripción de una iniciativa de decreto para su envío al Honorable Congreso del Estado que reforma los artículos 14 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a fin de adecuar las fechas de toma de protesta de los ayuntamientos de Jalisco, actualmente el artículo 14 del ordenamiento invocado respecto a la toma de protesta dice: Que el presidente municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento para que se presenten el día 31 de diciembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria.

En virtud de las reformas al artículo 73 de la constitución local, que modificó el periodo constitucional municipal, se propone que con relación a la toma de protesta, este artículo diga que el Presidente Municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento para que se presenten el día 30 de septiembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria. Y con relación a los informes de gobierno municipal, el artículo 47 señala que se de cumplimiento a esta obligación dentro de los primeros 15 días del mes de diciembre de cada año y que propone la adecuación para que los informes de gobierno municipal se lleven a cabo dentro de los primeros 15 días del mes de septiembre de cada año con la salvedad de un artículo transitorio que señale expresamente que los dos primero informes anuales de las actuales administraciones municipales, se rendirán en el mes de diciembre del correspondiente año y el tercero en el mes de septiembre del año 2012.

El suscrito regidor Javier Galván Guerrero, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en lo previsto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos a presentar iniciativas de ley, elevo ante este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone la suscripción de la iniciativa de decreto que reforma los artículos 14 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

El calendario electoral de Jalisco fue reformado por decreto del Congreso de Estado número 19567 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de agosto del 2002. Fue así como las elecciones locales que se llevaban a cabo en el segundo domingo de noviembre, pasaron al primer domingo del mes de julio del año de la elección, tal y como sucede actualmente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Antes de la reforma señalada sucedía que, entre las elecciones y la toma de posesión de los ayuntamientos (el primero de enero del siguiente año), transcurría alrededor de mes y medio (según el día en que cayera el segundo domingo de noviembre); pero resulta que a partir de la reforma, ese periodo, entre las elecciones y la toma de posesión pasó –de uno y medio, aproximadamente- a más de cinco meses.

Con la finalidad de estrechar ese término –entre la elección y la toma de posesión- el Congreso del Estado mediante decreto 22228/LVIII/08, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 5 de julio del 2008, reformó el artículo 73 fracción III y estableció que los ayuntamientos durarán en su “encargo tres años. Iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir del 1º de octubre del año de la elección”.

Para adecuar el tránsito de los municipios a las nuevas reglas, el decreto integró un artículo SEXTO transitorio que fijó, en lo que a esta iniciativa importa, que “a) Los munícipes electos en el proceso 2009, entrarán en funciones el primero de enero de 2010 y concluirán su encargo el 30 de septiembre de 2012”.

Esto vino a impactar dos disposiciones de temporalidad contenidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que es preciso adecuar. La primera tiene que ver con la fecha de toma de protesta de las autoridades municipales que habrán de ser nombradas en virtud del proceso electoral del año 2012. El ordenamiento vigente, en su artículo 14 señala que para efectos de la toma de protesta “El Presidente Municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento, para que se presenten el día 31 de diciembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria” pero, resulta que el ayuntamiento nombrado en el año 2012 tomará posesión del cargo el primer día de octubre, por lo que no es dable que su toma de protesta se desfase hasta el mes de diciembre de ese año; por lo anterior, es pertinente se arregle la fecha de toma de protesta a fin de que dicha solemnidad se realice el 30 de septiembre y no el 31 de diciembre del año de la elección. Con esta reforma se armoniza el calendario municipal de tal forma que se le tomará protesta al nuevo Cabildo 2012 –y sucesivos- el día 30 de septiembre del año de la elección y tomarán posesión del cargo al siguiente día primero de octubre, tal y como lo dispone el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La segunda disposición de temporalidad prevista en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal tiene que ver con la fecha en la que el Presidente Municipal debe rendir su informe anual. El ordenamiento vigente, en su artículo 47 fracción VIII, señala que es obligación del Primer Edil “Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de cada año”, pero, de nueva cuenta, resulta que el ayuntamiento nombrado en el año 2012 tomará posesión del cargo el día primero de octubre, luego, no es dable que realice su primer informe anual 60 días después de iniciado, es decir, en el mes de diciembre de ese mismo año; es por ello que consideramos pertinente se adecuó la fecha en que deba rendirse dicho informe –y los sucesivos- a fin de que se lleven a cabo dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año.

Ahora bien, no debe pasar desapercibido el hecho de que si por mandato del ya referido artículo SEXTO transitorio del decreto 22228/LVIII/08, las actuales administraciones municipales de la entidad terminarán sus funciones el 30 de septiembre del 2012, entonces, conforme a las disposiciones vigentes, resulta evidente que la siguiente administración no podría –ni debería-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

tomar protesta en el mes de diciembre; pero, de la misma manera, no estarían en condiciones de presentar su último informe anual en ese mes, toda vez que ya habría terminado su periodo constitucional. Por esa razón es conveniente, y así se propone, que respecto al decreto de reforma al artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se fije una vacatio legis suficiente para que los dos primeros informes anuales de las actuales administraciones municipales se lleven a cabo en el mes de diciembre (como lo establece la norma vigente) y el tercero se presente en el mes de septiembre, a fin de que no quede el último año de las actuales administraciones municipales sin ser informado a la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A c u e r d o

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de decreto

Que reforma los artículos 14 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 14. El Presidente Municipal saliente debe convocar a los integrantes electos del Ayuntamiento, para que se presenten el día 30 de septiembre del año de la elección a la hora que se señale en la convocatoria, y les debe tomar la protesta de ley.

.....
.....
.....
.....
.....

Artículo 47. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

I a VII

VIII. Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general;

IX a XIV

T r a n s i t o r i o s

Primero. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2012.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, los dos primeros informes anuales de las actuales administraciones municipales se rendirán en el mes de diciembre del correspondiente año y el tercero en el mes de septiembre de 2012.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La segunda iniciativa, esta iniciativa crea el Reglamento de normas mínimas de valoración salarial del Ayuntamiento de Guadalajara, este reglamento sujetará la políticas salariales de la administración pública de Guadalajara, a los dispositivos del artículo 127 de la Constitución General de la República en materia salarial de los servidores públicos publicado el 24 de agosto del año 2009 en el diario oficial de la federación, es de destacarse del proyecto de reglamento de normas mínimas de valoración salarial del Ayuntamiento de Guadalajara, principios tales como: en esta administración ningún servidor público puede recibir una remuneración mayor a la establecida para el Presidente Municipal.

Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

No se debe conceder a los servidores públicos prestaciones que no se encuentren asignadas en la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Las remuneraciones y sus tabuladores, serán de información pública. Y cuando hoy en día se tienen más de 300 niveles salariales en el Ayuntamiento de Guadalajara, se establece que en la administración pública municipal de Guadalajara, las percepciones de los servidores públicos deberán estar clasificadas dentro de no más de 45 niveles salariales tal y como ahora mismo se maneja en el gobierno del estado.

El suscrito regidor Javier Galván Guerrero, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que crea el Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La administración pública municipal precisa de establecer una política institucional de salarios que aporte un marco referencial común para determinar la remuneración de los servidores públicos de todos los niveles.

Una adecuada estrategia de salarios, además de evitar pagos desproporcionados con el consabido derroche de recursos, propicia la captación de personal con mejores perfiles profesionales y técnicos, e incentiva una mayor productividad.

Evidentemente, la equidad salarial debe sustentarse sobre la base de retribuir proporcionalmente las obligaciones y responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos.

En este sentido es necesario un ejercicio de actualización de las descripciones de los diferentes cargos administrativos y operativos, agrupando funciones laborales que requieran similares aptitudes, experiencia y grado de responsabilidad.

Para un adecuado manejo salarial se debe recurrir a la determinación de jerarquías y niveles sobre la base, como ya se señaló, de retribuir de manera proporcional las obligaciones cumplidas y la responsabilidad inherente al cargo. En este trabajo de clasificación –por jerarquías y niveles- reside, precisamente, mucho del éxito o fracaso de una determinada estrategia salarial.

Actualmente, en el Ayuntamiento de Guadalajara se cuenta con más de 300 niveles salariales, cuando en estructuras más complejas –como la del Gobierno del Estado- las funciones laborales afines se agrupan en no más de 45 niveles.

Con el doble propósito, primero, de poner un alto al abuso en la asignación de sueldos de los funcionarios públicos y, segundo, para establecer reglas generales de equidad salarial, el pasado 24 de agosto del año 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas al artículo 127 de la Constitución General de la República en materia salarial de los servidores públicos, en donde se desprenden las reglas –ahora de carácter constitucional, siguientes:

1. Los servidores públicos deben recibir una remuneración adecuada e irrenunciable que debe ser proporcional a sus responsabilidades. Luego, es renunciable aquella que no sea adecuada ni proporcional.

2. La remuneración de los servidores públicos debe determinarse anual y equitativamente en los presupuestos de egresos.

3. La remuneración o retribución de los servidores públicos es toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

4. Ningún servidor público puede recibir una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República. En el caso de la administración pública municipal es congruente política y éticamente considerado, que ningún servidor público deba recibir una remuneración mayor a la del Presidente Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Ningún servidor público puede tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

6. No se debe conceder a los servidores públicos prestaciones que no se encuentren asignadas en la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

7. Las remuneraciones y sus tabuladores deben ser públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie.

8. Los órganos legislativos deben expedir las leyes para hacer efectivas estas reglas salariales y fijar las normas para sancionar penal y administrativamente las conductas que impliquen su incumplimiento o elusión por simulación.

En base a lo anterior es pertinente, y así se propone, que el Ayuntamiento de Guadalajara se someta a una drástica adecuación reglamentaria en materia de salarios, a fin de que se haga efectivo el principio de proporcionalidad salarial que –como ya se señaló- debe ser entendido con relación a las obligaciones y responsabilidades del servidor público. De esta manera se termina con el despropósito de que servidores públicos con deberes menores ganen más que aquellos que tienen mayor obligación y responsabilidad.

El ordenamiento que se propone, además de bajar al reglamento las disposiciones del artículo 127 constitucional, incluye prevenciones complementarias como la de establecer la posibilidad de renuncia salarial en la hipótesis de que el servidor público reciba una remuneración desproporcionada.

Toda vez que se establece el principio de que ningún servidor público debe ganar más que el superior jerárquico, se determina una línea, precisamente de jerarquía, que oriente las políticas salariales, principalmente de los altos servidores públicos. Con esta determinación se evitará, por ejemplo, que algunos jefes de departamento ganen más que los actuales directores generales o que los regidores.

Recogiendo el valor jurídico del principio de derecho laborar que dice que a trabajo igual salario igual, se establece los puestos de igual jerarquía en la administración municipal recibirán idéntica remuneración, salvo que les correspondan diverso nivel de tabulación. Esta salvedad se justifica en razón de que, aun cuando se trate de una misma jerarquía –por ejemplo, Secretarías o Direcciones- pueden existir respecto a sus pares diferencias menores –pero desigualdades al fin- en la graduación de obligaciones y responsabilidad que justifican una diferenciación salarial. Por ello se señala expresamente que en este supuesto “la remuneración mayor no podrá tener una diferencia superior al 10% respecto al de menor ingreso”.

Como ya se señaló, un grave despropósito en las actuales políticas salariales del gobierno municipal es que entre los servidores públicos de mayor y menor rango existe una clasificación de más de 300 niveles de remuneración, cuando en el Gobierno del Estado se tienen 45 niveles salariales. En la presente propuesta se homologan en número los niveles salariales del Ayuntamiento de Guadalajara con los del gobierno estatal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con la aprobación del presente Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara se logrará una mayor equidad y transparencia en la asignación de salarios, razones por las cuales el Cabildo debe considerar su aprobación a fin de responder en los hechos con uno de los rubros que más inquietan y preocupan a la sociedad tapatía.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que crea el Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se crea el Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Reglamento de Normas Mínimas de Valoración Salarial del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y de carácter obligatorio para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 2.- El presente reglamento tiene por objeto regular el tope máximo de las remuneraciones de los servidores públicos municipales.

Artículo 3.- Los servidores públicos del municipio de Guadalajara, de sus entidades y dependencias, así como de su administración paramunicipal, fideicomisos públicos, instituciones, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

Es renunciable la remuneración que no sea proporcional con las responsabilidades inherentes al cargo.

Artículo 4.- La remuneración de los servidores públicos municipales será determinada anual y equitativamente en el presupuesto de egresos correspondientes.

Artículo 5.- Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 6.- En el municipio de Guadalajara queda estrictamente prohibido establecer en los presupuestos de egresos, bonos anuales, gratificaciones por el fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, en los términos del artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 7.- Ningún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida en el presupuesto correspondiente para el Presidente Municipal.

Artículo 8.- En la nómina municipal ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

Artículo 9.- Para efectos del artículo anterior, se considerará el siguiente orden jerárquico:

- I. Presidente Municipal;*
- II. Síndico, Secretario General y Tesorero;*
- III. Regidores;*
- IV. Secretarios; y*
- V. Demás estructura administrativa.*

Artículo 10.- No se concederán préstamos o créditos, sin que estas prestaciones se encuentren asignadas por la ley, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo.

Artículo 11.- Las remuneraciones y los tabuladores del Ayuntamiento de Guadalajara serán públicos, y deberán especificar y diferenciar la totalidad de sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie

Artículo 12.- Conforme al tabulador de sueldos municipal, los puestos de igual jerarquía administrativa recibirán idéntica remuneración, salvo que les correspondan diverso nivel de tabulación.

Artículo 13.- Cuando dos o más niveles salariales tabulados en el presupuesto de egresos correspondan a la misma jerarquía, la remuneración mayor no podrá tener una diferencia superior al 10% respecto al de menor ingreso.

Artículo 14. En la administración pública municipal de Guadalajara las percepciones de los servidores públicos deberán estar clasificadas dentro de no más de 45 niveles salariales.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. La adecuación de niveles y remuneraciones salariales conforme al presente Reglamento se deberán realizar dentro de los 180 días siguientes a su publicación, previa modificación del Presupuesto de Egresos 2010 conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Una vez publicado el presente reglamento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por último entrego esta iniciativa de decreto que propone descuentos de hasta el 75% del cobro de recargos en el pago de agua potable y predial, la actual crisis económica por la que pasan las familias y los empresarios jaliscienses, fue factor para sensibilizar a los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Jalisco para aprobar que los ayuntamientos de la entidad en la esfera de su propia autonomía, tuvieran la atribución de aplicar descuentos de hasta el 75% del cobro de recargos por concepto de impuesto predial y agua potable. Considero que este honorable cabildo debe recibir con simpatía la acción legislativa del Honorable Congreso del Estado y por ello se deben reproducir sus alcances para que los tapatíos estén en condiciones de regularizar sus cuentas fiscales con respecto al impuesto predial ya sea en el pago total del adeudo o mediante convenio de pago de parcialidades, beneficiándose de los descuentos aprobados y por supuesto se debe gestionar ante el organismo metropolitano operador de agua potable, que se aplique el mismo criterio en tratándose de pago de derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

Hago entrega de esta iniciativa pidiéndoles atentamente su apoyo en razón de su invariable contenido social en beneficio de las y los tapatíos.

Es cuanto señor Presidente.

El suscrito regidor Javier Galván Guerrero, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 75, 80 párrafo 1 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la iniciativa de decreto con turno a Comisión, que propone descuentos de hasta el 75% en el cobro de recargos en el pago del agua potable y predial, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

La actual crisis económica por la que pasan las familias y los empresarios jaliscienses fue el factor que sensibilizó e los integrantes del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para aprobar que los ayuntamientos de la entidad, en la esfera de su propia autonomía, tuvieran la atribución de aplicar descuentos de hasta el 75% en el cobro de recargos por concepto de impuesto predial y agua potable.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El sentido de la propuesta legislativa es de un importante contenido social y económico toda vez que alivia la carga pecuniaria de las familias de bajos ingresos y apoya en la permanencia de las empresas – y los empleos que generan- afectadas por la situación económica general.

En este sentido, el Ayuntamiento de Guadalajara debe recibir con simpatía la propuesta del Honorable Congreso del Estado y por ello se deben reproducir sus alcances para que los tapatíos estén en condiciones de regularizar sus cuentas fiscales con respecto al Impuesto Predial, ya sea con el pago total del adeudo o mediante convenio de pago de parcialidades, beneficiándose de los descuentos aprobados; y, por supuesto, se debe gestionar ante el organismo metropolitano operador del agua potable que se aplique el mismo criterio en tratándose del pago de derechos por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

D e c r e t o

ÚNICO. El Ayuntamiento de Guadalajara hace suyo el acuerdo contenido en el decreto 23094/LIX/10 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de marzo del 2010, Segunda Sección, en consecuencia:

I. Se le autoriza al Tesorero Municipal realizar descuentos de hasta el 75% sobre los recargos que se hubiesen generado a la fecha, o se sigan generando hasta el 31 de diciembre del 2010, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago del impuesto predial;

II. Envíese atento y respetuoso oficio al ingeniero José Luis Hernández Amaya, Director General del Consejo de Administración del organismo público descentralizado “Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” (SIAPA) solicitándole que, en los términos del Convenio de Asociación Intermunicipal, someta a la consideración de dicho Consejo el acuerdo que apruebe aplicar un descuento de hasta el 75% sobre los recargos que se hubiesen generado a la fecha, o se sigan generando hasta el 31 de diciembre del 2010, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de los derechos generados por los servicios agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales;

III. Los descuentos sólo podrán beneficiar a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o formalicen convenio de pagos en parcialidades con la dependencia o entidad que corresponda; y

IV. Los contribuyentes que durante el presente año fiscal hubieren pagado recargos en el pago total de su adeudo por Impuesto Predial sin haber recibido el beneficio del presente decreto, podrán solicitar el reembolso correspondiente; los casos análogos referidos al pago de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, se resolverán conforme a lo que determine el SIAPA.

T r a n s i t o r i o s

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. El reembolso de recargos por el pago del impuesto predial referido en la fracción IV del punto Único del Decreto, se podrá solicitar ante la Tesorería Municipal a más tardar dentro de los sesenta días siguientes de la entrada en vigor del presente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la primera iniciativa relativa a la modificación de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 115 se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La segunda iniciativa se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como Hacienda Pública la que tiene que ver con la tabla de niveles salariales, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Y la tercera iniciativa relativa al descuento al predial del 75% en recargos, se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Idolina Cosío Gaona

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Con su permiso señor Presidente, buenos días.

La que suscribe Regidora maestra Idolina Cosío Gaona, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que tiene por objeto proporcionar la "Beca Guadalajara" en forma automática a todos los prestadores de servicio social asignados a éste Ayuntamiento; residan o no en éste municipio.

El Ayuntamiento de Guadalajara actualmente cuenta con 179 prestadores de servicio social, de los cuales 113 pertenecen a instituciones educativas públicas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

y 66 a instituciones privadas. Estos prestadores aportan con sus actividades un beneficio invaluable al Municipio pues coadyuvan en la mejora del servicio que se brinda a la comunidad tapatía.

Los prestadores de servicio social son estudiantes que no reciben ingresos económicos y se les dificulta sufragar los gastos propios de sus estudios, como son el transporte, libros, papelería y otros; lo que hace difícil continuar con el desempeño de su servicio dejando inconclusa su carrera profesional.

Por lo anteriormente expuesto solicito se apruebe otorgar la beca Guadalajara en forma automática a todos los prestadores de servicio social asignados a este ayuntamiento residan o no en este municipio.

En este momento es cuanto.

La que suscribe Regidora maestra IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto proporcionar la "Beca Guadalajara" en forma automática a todos los prestadores de servicio social asignados a éste Ayuntamiento; residan o no en éste municipio. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- El servicio social consiste en la realización obligatoria, de actividades temporales eminentemente formativas y de servicio que ejecutan los estudiantes de carreras técnicas y profesionales mismas que les permiten aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en beneficio o interés de la sociedad fomentando en él una conciencia de solidaridad con la misma sociedad a la que pertenece.

2.- El servicio social permite, mediante programas de responsabilidad compartida la articulación de esfuerzos de la universidad y los estudiantes con el sector gubernamental, productivo y social; promueve el acercamiento real de las instituciones de educación superior con la sociedad, integra la formación académica del estudiante, desarrolla valores, favorece su inserción al mercado de trabajo y coadyuva al desarrollo del municipio contribuyendo a la solución de problemas, a la vez que cumple con el compromiso moral que tiene con la sociedad.

3.- Los prestadores de servicio social deben cumplir de forma temporal obligatoriamente con el servicio social que impone obligatoriamente La Secretaría De Educación con actividades eminentemente formativas inherentes a su carrera o profesión para obtener el título de su carrera.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara actualmente cuenta con 179 prestadores de servicio social, de los cuales 113 pertenecen a instituciones educativas públicas y 66 a instituciones

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

privadas. Estos prestadores aportan con sus actividades un beneficio invaluable al Municipio pues coadyuvan en la mejora del servicio que se brinda a la comunidad tapatía.

Los prestadores de servicio social son estudiantes que no reciben ingresos económicos y se les dificulta sufragar los gastos propios de sus estudios, como son el transporte, libros, papelería y otros; lo que hace difícil continuar con el desempeño de su servicio dejando inconclusa su carrera profesional.

5.- Comprometido con la educación y bienestar de sus habitantes; con el propósito de facilitar la terminación de su servicio social y coadyuvar en el cumplimiento de las políticas educativas e incrementar las oportunidades de educación para todos el Ayuntamiento de Guadalajara debe actuar como facilitador para que sus prestadores de servicio social logren llevar a feliz término las prácticas inherentes al mismo y cumplir con sus objetivos de enseñanza. Por lo que esta Comisión propone otorgar como un incentivo la “Beca Guadalajara” a todos los prestadores de servicio social asignados a éste Ayuntamiento con la variante de que se conceda aunque no vivan en el municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se apruebe otorgar “Beca Guadalajara” en forma automática a todos los prestadores de servicio social asignados a éste Ayuntamiento; residan o no en éste Municipio.

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Desarrollo Humano, proporcionar el listado que contenga el nombre de los Prestadores de servicio social actualmente adscritos a las diferentes dependencias de éste Ayuntamiento y trabajen en conjunto con la Dirección General de Educación para efectos de que los prestadores de servicio social asignados a éste Ayuntamiento sean favorecidos con el referido programa.

TERCERO. Se informe a la Dirección General De Educación el sentido del presente acuerdo con el objeto de que realice las gestiones necesarias para el otorgamiento de la “Beca Guadalajara” conforme a las condiciones descritas en el cuerpo de presente iniciativa.

CUARTO. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General., Tesorero, y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los presentes puntos de acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, así como a la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hacienda Pública, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: La que suscribe Regidora Idolina Cosío Gaona, en el uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89, y fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente iniciativa que tiene como objeto otorgar una medalla con el nombre de maestro ilustres así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpido en la labor docente de las mismas.

Es importante destacar que la labor del maestro en cualquier área del conocimiento es de suma importancia para el desarrollo social y económico de la comunidad tapatía al participar en la formación de ciudadanos con gran potencial humano de valores, con creatividad y responsabilidad para el establecimiento de una convivencia civilizada, participativa y transformadora de de la sociedad más digna y finalmente mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Es importante pues, potenciar y difundir los valores que conducen a que la imagen del que enseña, por ese sólo hecho, tenga la consideración social que se merece.

Es por cuanto, que solicito se apruebe otorgar una medalla con el nombre de Maestros Ilustres así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpidos de labor docente en las mismas, con los nombres de tres docentes distinguidos.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora maestra IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto Otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o mas de servicio ininterrumpido de labor docente en las mismas. Lo anterior en base a la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

“Nací sumido en la oscuridad de la ignorancia y mi maestro me abrió los ojos con el colirio del conocimiento”.

Guru Gita.

1.- Ser maestro es ir más allá, es formar gente provechosa y exitosa, es pulir, cincelar y diseñar con paciencia y tolerancia las habilidades de cada alumno. Haciendo con ello una obra de arte universal. Manteniendo su ética profesional y responsabilizándose del bienestar de su propia actitud personal y educativa.

Ser maestro implica también formar conciencias, ser promotor social, fomentar la superación personal y la solidaridad, luchar contra la ignorancia y aportar elementos que disminuyan el rezago educativo de nuestro país.

2.- Es importante destacar que la labor del maestro en cualquier área del conocimiento es de suma importancia para el desarrollo social y económico de la comunidad tapatía al participar en la formación de ciudadanos con gran potencial humano de valores, con creatividad y responsabilidad para el establecimiento de una convivencia civilizada, participativa y transformadora de la sociedad más digna y finalmente mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

3.- Es importante pues, potenciar y difundir los valores que conducen a que la imagen del que enseña, por ese sólo hecho, tenga la consideración social que se merece, lo que contribuiría a acrecentar la autoridad y la confianza de la sociedad en el maestro. Es por ello que esta comisión propone estimular la labor, esfuerzo y dedicación de los maestros de las academias municipales y para tal efecto, otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o mas de servicio ininterrumpido de labor docente en las mismas. El nombre que lleve la medalla será basado en la siguiente propuesta:

AÑOS LABORADOS	NOMBRE DE LA MEDALLA
20 a 24	“PROFRA. MARÍA DE LA LUZ RUIZ GAMA”
25 a 29	“DN JORGE MATUTE REMUS”
30 a 39	“PROFRA. GUADALUPE MARTÍNEZ DE HERNANDEZ LOZA”
40 a 44	“MANUEL OCAMPO”
45 a 49	“PROFRA. ATALA APODACA”
50	“DN MANUEL LÓPEZ COTILLA”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Se propone que la entrega del presente reconocimiento se realice en sesión solemne en el salón de pleno de éste Ayuntamiento durante el mes de mayo; por ser este mes el marco del festejo del día del maestro.

La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se apruebe otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las academias municipales que tengan 20 años o más de servicio ininterrumpido de labor docente en las mismas, con los nombres que llevarán la medalla de acuerdo a la propuesta del punto 3 de la exposición de motivos.

SEGUNDO. Se apruebe la entrega del presente reconocimiento en sesión solemne en el salón de pleno de éste Ayuntamiento durante el mes de mayo; por ser este mes el marco del festejo del día del maestro.

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega de las medallas y reconocimientos escritos a cada uno de los seleccionados. Los costos deberán ejercerse del presupuesto de egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a "otros subsidios".

CUARTO. Se autoriza al Director General de Educación y a la Dirección de Relaciones Públicas para que conjuntamente realicen los preparativos para la celebración de la ceremonia solemne de la entrega del citado reconocimiento.

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: La que suscribe regidora maestra Idolina Cosío Gaona, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II 81 fracción I, 82, 89 y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración esta iniciativa para que pase a comisiones con el objeto de otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres así como reconocimiento por escrito a los profesores de escuelas primarias públicas que tengan 50 y 60 años de servicio ininterrumpido en sus labores docentes.

Con el nivel básico de formación y sistema de formación del sistema educativo mexicano los maestros son quienes dan la primera interpretación y apreciación de la realidad a los niños. Son, por decirlo así, los primeros facilitadores y traductores del mundo y sus fenómenos. Ayudándoles a enfrentarse de manera más adecuada y exitosa a la realidad.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora Mtra. IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto Otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpido de labor docente. Lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Un maestro de escuela puede decirte lo que espera de ti. Pero un verdadero maestro despierta tus propias expectativas.

Patricia Neal

1.- La educación básica constituye el verdadero motor que impulsa el desarrollo nacional, al formar mejores individuos para su ulterior participación en los asuntos económicos, políticos, sociales o culturales de su entorno; con respeto y aprecio por la dignidad humana, por la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, la solidaridad, la tolerancia, la honestidad y el apego a la legalidad.

En el nivel básico de formación del sistema educativo mexicano los maestros son quienes dan la primera interpretación y apreciación de la realidad a los niños. Son, por decirlo así, los primeros facilitadores y traductores del mundo y sus fenómenos. Ayudándoles a enfrentarse de manera más adecuada y exitosa a la realidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- *El verdadero maestro se caracteriza por tener dominio cabal de la materia de trabajo, por comprometerse con los resultados de su acción docente, por diseñar y poner en práctica estrategias y actividades didácticas con el fin de que todos sus educandos alcancen los propósitos de la educación reconociendo la diversidad de los niños que forman el grupo a su cargo, construyendo, moldeando y cimentando, los conocimientos fundamentales para el futuro de los niños y adolescentes. Ofreciendo así mejores alternativas educativas.*

3.- *Un sistema educativo de calidad debe consolidarse con la creación de una nueva institucionalidad que enaltezca el ejercicio y la vocación magisterial. A su vez, una educación de calidad debe contribuir a valorar mejor la tarea del maestro procurando el reconocimiento al mismo instituyendo honores, premios, y distinciones a su figura y labor.*

4.- *Toda vez que los maestros son pilar fundamental y factor determinante en la calidad de la formación, educación y desarrollo de los alumnos de la educación pública a nivel primaria, es merecido reconocer su gran labor por el tiempo de servicio que han brindado a la sociedad.*

5.- *Es por ello que esta comisión propone estimular la labor, esfuerzo y dedicación y otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50 a 60 años de servicio ininterrumpido de labor docente. El nombre que lleve la medalla será basado en la siguiente propuesta:*

AÑOS LABORADOS	NOMBRE DE LA MEDALLA
50 a 54	“DN GUADALUPE ZUNO”
55 a 59	“AGUSTIN YAÑEZ”
60	“DN JUAN GIL PRECIADO”

La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se apruebe otorgar una medalla con el nombre de maestros ilustres, así como un reconocimiento por escrito a los profesores de las escuelas primarias públicas que tengan de 50

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

a 60 años de servicio ininterrumpido de labor docente, con los nombres que llevaran la medalla de acuerdo a la propuesta del punto 5 de la exposición de motivos.

SEGUNDO. Se apruebe la entrega del presente reconocimiento en sesión solemne en el salón de pleno de éste Ayuntamiento durante el mes de mayo; por ser este mes el marco del festejo del día del maestro

TERCERO. Se autoriza al Tesorero Municipal para que lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar la entrega de las medallas y reconocimientos escritos a cada uno de los seleccionados. Los costos deberán ejercerse del presupuesto de egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a “otros subsidios”

CUARTO. Se autoriza al Director General de Educación y a la Dirección de Relaciones Públicas para que conjuntamente realicen los preparativos para la celebración de la ceremonia solemne de la entrega del citado reconocimiento.

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, consultando si desean hacer uso de la palabra...No encontrando quien desee hacer uso de la palabra, les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: La última señor. La que suscribe Regidora maestra Idolina Cosío Gaona, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76, 82 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa que tiene por objeto se autorice emitir las convocatorias respectivas al “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar” y autorice, previo proceso de dictaminación, la entrega de éstos Premios a los ganadores de cada uno de ellos.

En virtud de que el reglamento establece las bases para la entrega de premios y reconocimientos en el municipio de Guadalajara, se otorga facultar al Ayuntamiento de Guadalajara, para otorgar dichos premios tanto a personas físicas como morales es que esta Comisión propone se autorice emitir las convocatorias y autorice, previo proceso de dictaminación, la entrega de éstos premios a los ganadores de cada uno de ellos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es todo señor Presidente.

La que suscribe Regidora Mtra. IDOLINA COSÍO GAONA en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 89 párrafo I y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto se autorice emitir las convocatorias respectivas al "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos" y el "Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar" y autorice, previo proceso de dictaminación, la entrega de éstos Premios a los ganadores de cada uno de ellos. Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El municipio de Guadalajara se ha distinguido tradicionalmente por reconocer la noble labor de los maestros, año con año otorgando el "Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos" el cual quedó legalmente instituido en el artículo 3, 4 y 5 del Reglamento Que Establece Las Bases Para La Entrega De Premios O Reconocimientos En El Municipio De Guadalajara.

Este reconocimiento se crea a favor de los ciudadanos originarios o vecinos en el Municipio de Guadalajara, y se entrega a aquellas personas que, sin ser oriundos o habitantes del Municipio, por sus méritos eminentes o distinguidos se hayan destacado por sus servicios notables prestados a nuestra Ciudad.

II.- Como todo acto de gobierno el otorgamiento del premio en comento está debidamente regulado por el Reglamento enunciado en el punto que antecede, el cual establece en su artículo 6° que la selección del candidato a recibir el premio deberá hacerse mediante convocatoria publicada debidamente estructurada y fundamentada basándose para ello en lo normado por el artículo 10 del Reglamento invocado, que establece que dicho reconocimiento consiste en una distinción a tres docentes de instituciones educativas públicas, dos de instituciones privadas y uno de Academias Municipales, que estando frente a grupos y por su dedicación y esfuerzo hayan alcanzado el grado de excelencia en la enseñanza a los alumnos de los niveles de educación básica, es decir: preescolar, primaria, secundaria y además educación especial, escuelas normalistas, bachilleratos pedagógicos y academias municipales. Lo mismo a aquellos docentes que hayan llevado a cabo en el grado de excelencia la labor magisterial y que por causas extremas hayan quedado imposibilitados de continuar con su encomiable labor.

Para tal efecto se otorga un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: reconocimiento y premio a la excelencia magisterial "José Vasconcelos" por su dedicación y esfuerzo en la enseñanza dentro de las aulas en la ciudad de Guadalajara, el nombre del designado a recibir el reconocimiento y premio, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, el Secretario General y el Síndico Municipal. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne.

Acompañando al reconocimiento, se otorga un estímulo económico de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente. Dicho estímulo se establecerá previamente en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

convocatoria que para tal efecto expida y publique la Dirección de Educación. Debiendo publicarse la convocatoria con una anticipación no menor a cuarenta y cinco días naturales a la fecha de entrega del reconocimiento. La Dirección de Educación será la encargada de recibir las propuestas, elaborando un resumen ejecutivo por cada una de éstas. La citada dirección remitirá las propuestas que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria con sus respectivos resúmenes ejecutivos a la Comisión Edilicia de Educación que se erigirá como jurado calificador para determinar a los seis docentes que habrán de recibir el reconocimiento y premio.

III.- Para trabajar en la educación en Valores en un sentido integral y globalizador, debemos marcar los parámetros adecuados en valores para que la currícula y programaciones de aula se aprovechen para inculcar los valores en todas las acciones, sentimientos, intereses y prioridades, del niño y se transformen en cualidades que les permitan generar cambios positivos y favorables en su entorno social.

Educar en valores, es pues, formar ciudadanos auténticos que sepan asumir conscientemente los retos de la globalización y puedan comprometerse en la construcción de un mundo más justo, más inclusivo, equitativo e intercultural.

IV.- El Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuéllar” es la distinción que se otorga a aquellos alumnos que se encuentren cursando cualquiera de los niveles de educación básica o educación especial, en instituciones educativas, públicas o privadas, establecidas en el Municipio de Guadalajara, que por la práctica y promoción de los valores representan un agente de cambio social.

El otorgamiento de éste reconocimiento está regulado por la sección Quinta, artículo 15 ter del multicitado Reglamento y se entregará a diez alumnos, de los cuales siete deberán pertenecer a instituciones educativas oficiales y tres a instituciones particulares. Y consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: “Reconocimiento Infantil Educando con Valores, Roberto Cuellar”, en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, el Regidor que presida la Comisión Edilicia de Educación, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches.

La convocatoria de éste reconocimiento será dirigida a todas aquellas instituciones educativas públicas o privadas establecidas en el Municipio de Guadalajara, que impartan educación básica y especial. La elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento se realizará por medio de la Comisión Edilicia de Educación, conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique la Dirección de Educación, la cual deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.

V.- En virtud de que el Reglamento establece las Bases para la entrega de Premios y Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara otorga Facultad al Ayuntamiento de Guadalajara para otorgar dichos premios tanto a personas físicas como morales es que esta Comisión propone se autorice emitir las convocatorias respectivas al “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar” y autorice, previo proceso de dictaminación, la entrega de éstos premios a los ganadores de cada uno de ellos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, II, III Y IV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y los artículos 1,2,3,4,6,10Bis y 15Ter del Reglamento Que Establece Las Bases Para La Entrega De Premios O Reconocimientos En El Municipio De Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y encontrarse debidamente fundado y motivado pongo a su elevada consideración la presente iniciativa con carácter de dictamen bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba se expidan las Convocatorias correspondientes para otorgar el “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y el “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar”, de conformidad a lo que establecido en los artículos 10Bis y 15Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se apruebe la entrega de los reconocimientos y premios mencionados en el punto de acuerdo anterior de conformidad con la normatividad y características establecidas previamente en la convocatorias correspondientes y con base en lo consignado por el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se autoriza al Director General de Educación para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques a nombre de los seis ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” cada uno por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MN), arrojando una cantidad total de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN) de igual forma lleve a cabo las gestiones presupuestarias necesarias para garantizar a los 10 ganadores del “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar” reciban un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches. Tal como se encuentra establecido en la normatividad correspondiente. Los costos de ambos premios deberán ejercerse del presupuesto de egresos del 2010 de la partida 4103 correspondiente a “otros subsidios”

QUINTO. Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, consultando si desean hacer uso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra...No encontrando quien desee hacer uso de la palabra, les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Gracias Presidente. En el uso de mis facultades que otorga la Ley del Gobierno y Administración Pública, voy a presentar tres iniciativas, la primera es la iniciativa del ordenamiento que expide el Reglamento que crea la comisión interinstitucional de carácter municipal en acción de favor de las niñas y los adolescentes para el municipio de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que una de las grandes causas para la efectividad de las políticas y programas gubernamentales a favor de la infancia está íntimamente relacionada con la falta de una visión integral en la construcción y mejora de acciones en las entidades públicas para mejorar las condiciones de niños y niñas.

La falta de una adecuada coordinación, articulación y operación de estos programas originan la dispersión de acciones; lo que diluye el esfuerzo gubernamental al ausentarse la visión integral del problema generando para efectividad de las acciones.

La niñez mexicana está expuesta a una profunda violencia, que lamentablemente ésta encuentra su origen en lugares donde precisamente debería evitarse, es decir en la familia.

Casos como los de la niña Paulette, ocurrido hace apenas unos días no llevan a reflexionar hasta que punto existe la responsabilidad del estado en la protección y tutela de los derechos de los niñas y los niños.

Es importante señalar lo que comenta Gerardo Sauri Suárez⁸, director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, cuando sostiene

“Las condiciones donde se desenvuelve gran parte de la infancia mexicana colocan a esta población en condición de extrema pobreza y violencia. Además, un contexto de creciente inseguridad está haciendo que

*Ayuntamiento de Guadalajara
las niñas y los niños transiten de víctimas a victimarios”.*

Respecto de los marcos legislativos que se han creado en materia de protección de los derechos de la infancia, refirió que “*son débiles, retóricos y declarativos porque no tienen los mecanismos ni justificación en su derechos.*”

Al referirse a las acciones de gobierno, aseveró que en el ámbito **nacional, local y municipal no existen órganos para coordinar las políticas públicas**. Por eso insistió en la necesidad de crear un Instituto de los Derechos de la Infancia, debido **a que 38% de la población nacional se encuentra bajo la franja de los 18 años. Con este tipo de instancias se podrá construir la transversalidad de las políticas públicas y así desarrollar campañas de difusión de los derechos de la niñez.**

Regresando al ámbito local, por ejemplo, la encuesta más reciente del INEGI revela que en 52.2 % de los hogares jaliscienses se comete algún tipo de abuso en contra de niños y niñas. Otro dato nos dice que en la Ciudad de Guadalajara, y según diversas investigaciones, que ésta se sitúa en el 3er sitio en cuanto a los índices de violencia familiar, en donde las y los niños ocupan el primer lugar preponderante.

Ahora bien, desde el año 2000 diversas investigaciones han dado cuenta de la preeminencia que ocupa la explotación sexual infantil en la gama de derechos violados en contra de los niños. Para nadie es desconocido que la ciudad es un excelente y apetitoso caldo de cultivo para transgredir los derechos de las niñas y los niños.

Así, por ejemplo, la investigación arrojó los siguientes datos

- Guadalajara fue elegida en la investigación de la UNICEF (en la obra *Infancia Robada*, 2000) como una ciudad donde es propicia la explotación sexual comercial de niños. Dicha investigación arrojó los siguientes datos:
- 16,000 niños y niñas son víctimas de explotación sexual en México (2000).
- Más de 600,000 niños y niñas se dedican a la prostitución infantil en la zona metropolitana.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Predominan más los niños (de entre 12 a 17 años) que se prostituyen que las niñas.
- Se encuentran principalmente en la zona centro, en lo zona de la antigua central camionera, por madero y por la calle Javier Mina. Otras zonas con el parque Revolución, el parque Morelos y Plaza del Sol.
- Se tienen identificados 51 puntos.
- Las colonias de las que provienen los niños y niñas (de la ciudad) son: Cerro del Cuatro, Arenales, Villa de Guadalupe y Santa Ana.

Las preguntas que saltan a la vista son ¿Qué datos de estas cifras han cambiado? ¿Cuáles son las acciones que se han emprendido después de conocerse dichos indicadores?

El presente proyecto plantea, entre otras cosas la posibilidad de que las acciones y programas que emanen de este órgano interinstitucional puedan ser monitoreados y evaluados.

Plantea también la posibilidad real de que de una vez y por todas se elimine la dispersión de acciones que minimizan la efectividad de las políticas públicas al ausentarse el principio de integralidad de las acciones.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

QUE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el nuevo Reglamento que crea la Comisión Interinstitucional de carácter municipal de acción a favor de los niños, las niñas y adolescentes para el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue... y en obvio de tiempo no leeré el proyecto de decreto por lo que entrego la iniciativa para efectos legales correspondientes, solicitando a la misma sea turnada a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social,
Humano y Participación Ciudadana.

Es cuanto en la primera iniciativa Presidente.

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE EXPIDE EL REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que una de las grandes causas para la efectividad de las políticas y programas gubernamentales a favor de la infancia está íntimamente relacionada con la falta de una visión integral en la construcción y manejo de las acciones de las entidades públicas para mejorar las condiciones de niños y niñas.

La falta de una adecuada coordinación, articulación y operación de estos programas originan la dispersión de acciones; lo que diluye el esfuerzo gubernamental al ausentarse la visión integral del problema generando una menor efectividad de las acciones.

La niñez mexicana está expuesta a una profunda violencia, que lamentablemente ésta encuentra su origen en lugares donde precisamente debería evitarse, es decir en la familia.

Casos como los de la niña Paulette, ocurrido hace apenas unos días no llevan a reflexionar hasta que punto existe la responsabilidad del estado en la protección y tutela de los derechos de los y las niñas.

Es importante señalar lo que comenta Gerardo Sauri Suárez⁹, director ejecutivo de la Red por los Derechos de la Infancia en México, cuando sostiene que las situaciones más graves que padece la infancia en nuestro país son la desigualdad y la polarización, a pesar de los avances en el ámbito legislativo:

“Las condiciones donde se desenvuelve gran parte de la infancia mexicana colocan a esta población en condición de extrema pobreza y violencia. Además, un contexto de creciente inseguridad está haciendo que las niñas y los niños transiten de víctimas a victimarios”.

Reveló que algunas ciudades como el Distrito Federal es un ejemplo claro de esto debido a que un amplio conjunto de esta población se encuentra en la más alta marginalidad. Revela que la ciudad de México refleja polarización, concentración de la riqueza y discriminación hacia los niños. Como consecuencia, es una de las entidades de la república que concentra población que

⁹ Comentarios y textos tomado de la Página oficial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en <http://www.cd hdf.org.mx/index.php?id=dfeabril07GSauri>. Consultado el día 10 de abril de 2010.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

no estudia ni trabaja. Los adolescentes están en situación de riesgo, entre otros factores por su reducido acceso a la educación y a los servicios de salud:

“Esta ciudad ocupa el tercer lugar con más alta mortalidad por homicidio. Las muertes violentas en ese sector colocan al Distrito Federal entre las entidades con más problemáticas. También se ubica dentro de las diez localidades con más alta tasa de mortalidad por suicidio entre los 10 y los 14 años. Además, es la tercera entidad con más alto número de detenciones a adolescentes. Esto quiere decir que hay una franja de la población que no tiene acceso a determinados servicios y se encuentra a su vez dentro de un marco de violencia, pero además es criminalizada a través de las detenciones”.

Es de destacarse que en el ámbito mundial trasciende el modelo de ciudades amigas de los niños; en él los menores aprenden a tomar decisiones sobre los espacios públicos, distribución de presupuesto y a establecer prioridades en materia de políticas públicas. Por el contrario, en algunas ciudades del país las condiciones de vida han condenado a los niños, niñas y jóvenes a la reclusión en departamentos de interés social o en zonas periféricas sin acceso a servicios básicos como el transporte.

Respecto de los marcos legislativos que se han creado en materia de protección de los derechos de la infancia, refirió que “son débiles, retóricos y declarativos porque no contienen los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos”. De tal manera que en México se carece de estructura para revertir este problema:

“La infancia como tema de la agenda política nunca es prioritaria. Siempre alcanzan titulares algunos de los problemas que vive la infancia: la explotación sexual comercial, la justicia juvenil y la educación indígena, entre otros temas. Desde el aparato legislativo, tanto federal como estatal, no se ha logrado recuperar la propuesta de que exista una Comisión de los Derechos de la Infancia como un organismo especializado para dar seguimiento a toda la agenda legislativa. Los derechos de la infancia están dependiendo de la agenda de los grupos vulnerables, como si fueran para la población más discriminada. Siempre bajo una visión asistencial y no en visiones de derechos”.

Al referirse a las acciones de gobierno, aseveró que en el ámbito nacional, local y municipal no existen órganos para coordinar las políticas públicas. Por eso insistió en la necesidad de crear un Instituto de los Derechos de la Infancia, debido a que 38% de la población nacional se encuentra bajo la franja de los 18 años. Con este tipo de instancias se podrá construir la transversalidad de las políticas públicas y así desarrollar campañas de difusión de los derechos de la niñez.

En el contexto de cambio político donde predomina el tema de la seguridad, Sauri Suárez afirmó que los derechos de la infancia se ven como una amenaza. Parte del grave problema es que niños, niñas y adolescentes no son sujetos plenos de derechos. La idea que se tiene a nivel general desde las políticas públicas, las leyes, las prácticas sociales, educativas e incluso la familia, es la creencia de que los adultos pueden conculcar sus derechos a discreción:

“Eso lo notamos en políticas públicas criminalizantes como el programa Escuela Segura y concretamente en los operativos de revisión de mochilas, que violan derechos y garantías que están establecidas en tratados internacionales y en leyes federales, en particular en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Hablamos del derecho a la intimidad, donde se vulnera sin ninguna consideración, además de no resolver el problema de seguridad pública. Tiende a discriminar más a los niños, quienes pueden estar envueltos en problemáticas como las adicciones o la violencia. En este contexto se vulneran los derechos de la infancia de manera terrible”.

Al referirse a las principales recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hizo a México en junio de 2006, Sauri Suárez subrayó que la más urgente es la creación de un sistema nacional de protección de derechos de los niños, extensivo a las entidades, no sólo para la federación, ante la falta de coordinación de políticas públicas y la carencia de organismos especializados para la defensa jurídica.

Regresando al ámbito local, por ejemplo, la encuesta más reciente del INEGI revela que en 52.2 % de los hogares jaliscienses se comete algún tipo de abuso en contra de niños y niñas. Otro dato nos dice que en la Ciudad de Guadalajara, y según diversas investigaciones, que ésta se sitúa en el 3er sitio en cuanto a los índices de violencia familiar, en donde las y los niños ocupan un lugar preponderante.

Ahora bien, desde el año 2000 diversas investigaciones han dado cuenta de la preeminencia que ocupa la explotación sexual infantil en la gama de derechos violados en contra de los niños. Para nadie es desconocido que la ciudad es un excelente y apetitoso caldo de cultivo para transgredir los derechos de las niñas y los niños.

Así, por ejemplo, la investigación arrojó los siguientes datos

- *Guadalajara fue elegida en la investigación de la UNICEF (en la obra Infancia Robada, 2000) como una ciudad donde es propicia la explotación sexual comercial de niños. Dicha investigación arrojó los siguientes datos:*
- *16,000 niños y niñas son víctimas de explotación sexual en México (2000).*
- *Más de 600 niños y niñas se dedican a la prostitución en la ZMG.*
- *Predominan más los niños (de entre 12 a 17 años) que se prostituyen que las niñas.*
- *Se encuentran principalmente en la zona centro, en la zona de la antigua central camionera, por madero y por la calle Javier Mina. Otras zonas con el parque Revolución, el parque Morelos y Plaza del Sol.*
- *Se tienen identificados 51 puntos.*
- *Las colonias de las que provienen los niños y niñas (de la ciudad) son: Cerro del Cuatro, Arenales, Villa de Guadalupe y Santa Ana.*

Las preguntas que saltan a la vista son ¿Qué datos de estas cifras han cambiado? ¿Cuáles son las acciones que se han emprendido después de conocerse dichos indicadores?

Ante la realidad las respuestas parecieran encontrarse extraviadas.

2. Como se he dicho, un elemento que impide el adecuado desarrollo de las políticas y programas a favor de la infancia es la falta de una comisión que se encargue de coordinar,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

articular y operar los programas y acciones gubernamentales a favor de la niñez, bajo el principio de integralidad. Eso por un lado, pero por el otro es la falta de mecanismos de fiscalización por parte de los entes gubernamentales, pero sobre todo de la sociedad civil organizada.

Es por eso que el presente proyecto plantea, entre otras cosas la posibilidad de que las acciones y programas que emanen de este órgano interinstitucional puedan ser monitoreados y evaluados.

Plantea también la posibilidad real de que de una vez y por todas se elimine la dispersión de acciones que minimizan la efectividad de las políticas públicas al ausentarse el principio de integralidad de las acciones.

Precisamente de lo que se trata en esta iniciativa es la de crear una Comisión donde concurren todas las secretarías y direcciones del ayuntamiento que este relacionadas con acciones, programas y políticas públicas a favor de la niñez, como una forma de conseguir la unificación de criterios, normas y procedimientos de los distintos entes municipales y en aras de mejorar el desarrollo integral de la niñez tapatía.

Se ha dispuesto en la propuesta de reglamento que le da vida a dicha comisión la obligación de que esta sesione por lo menos una vez cada tres meses con el objetivo de atender de manera oportuna, eficaz y con expedites los asuntos que conciernen a una política municipal a favor de la infancia.

Se abre en esta propuesta la posibilidad de que el trabajo de esta comisión interinstitucional pueda ser monitoreado por órganos externos que permita la evaluación objetiva, permanente e imparcial a través de un comité de seguimiento y evaluación.

En esta propuesta no obstante que no se incluyó en el proyecto de decreto, éste deberá estar abierto a la inclusión de organismos de la sociedad civil relacionados con los temas de infancia, como una forma de enriquecer la participación del comité y de generar mecanismo de participación social en la toma de decisiones gubernamentales.

De la misma forma y con el mismo espíritu se ha dispuesto la posibilidad de que el ayuntamiento pueda sancionar a aquellos funcionarios o comisionados que incurran en faltas que contravengan el presente proyecto de reglamento como una forma de darle vigencia y efectividad a su trabajo, mediante un apartado de sanciones.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

Ordenamiento Municipal

QUE EXPIDE EL NUEVO REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se expide el nuevo Reglamento que crea la Comisión Interinstitucional de carácter municipal de acción a favor de los niños, las niñas y adolescentes para el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGLAMENTO QUE CREA LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente reglamento son de orden e interés público y observancia general en el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO 2. El presente reglamento tiene por objeto crear y regular la Comisión Interinstitucional de carácter Municipal de Acción en favor de los niños, niñas y adolescentes en el municipio de Guadalajara, a quien en lo sucesivo se le denominará como la COMISIÓN.

La finalidad del presente ordenamiento es la de establecer bases generales de coordinación en aras de eliminar la dispersión de las acciones del gobierno municipal, eficientar el ejercicio del gasto público y la de garantizar el derecho a la supervivencia, protección, participación y desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Guadalajara, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y los tratados y acuerdos internacionales suscritos por el estado mexicano.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO 3. La Comisión Interinstitucional es el organismo responsable de coordinar, organizar, ejecutar y evaluar las acciones que emanan del Plan Municipal de Acción en Favor de los niños, las niñas y los adolescentes que al efecto se expida en el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO 4. La finalidad de la Comisión Interinstitucional es la de garantizar el desarrollo integral, la supervivencia, la protección y la participación de niños, niñas y adolescentes; mediante políticas, programas y acciones integrales de carácter preventivo, asistencial y de alternativas que les permita evitar enfermedades o la pérdida de la vida, que coadyuven en su desarrollo físico y mental y en su bienestar social mediante el ejercicio pleno de sus derechos.

TÍTULO TERCERO DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 5. La Comisión es un organismo interinstitucional integrado por representantes del sector público, privado y de la comunidad, cuya finalidad es la de coordinar y articular acciones a favor de los niños, niñas y adolescentes bajo el principio de transversalidad y de interés superior del niño.

ARTÍCULO 6. El Presidente Municipal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio y la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, promoverán ante las diferentes instituciones y organismos interesados, la integración y organización de la Comisión Interinstitucional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 7. La Comisión estará integrada de la siguiente forma:

I. El Presidente de la Comisión será el Presidente Municipal o quien éste designe; contará con un Secretario Técnico, que será el Procurador de la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

II. La (o el) presidenta (e) del patronato, y la (o él) directora (o director), ambos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;

III. El (o la) titular de la Secretaría de Educación del Gobierno Municipal;

IV. El (o la) Secretaria de Promoción y Desarrollo Social, y

V. Tantos vocales como se considere necesarios, quienes deberán ser especialistas y académicos relacionados con los temas de infancia.

ARTÍCULO 8. Los cargos de los comisionados a favor de los niños, niñas y adolescentes serán honoríficos.

ARTÍCULO 9. La duración en el cargo del Presidente y del Secretario Técnico de la Comisión estará sujeta al término de la gestión municipal.

ARTÍCULO 10. Los demás integrantes de la Comisión permanecerán en el cargo hasta en tanto dejen de representar al organismo o institución que los nombró, en cuyo caso será el propio organismo o institución quien nombre al nuevo integrante.

ARTÍCULO 11. Para ser vocal de la Comisión Interinstitucional de acción a favor de los niños, las niñas y adolescentes, se requiere:

Tener más de treinta años cumplidos al día de su nombramiento;

Vivir en el Municipio de Guadalajara;

Saber leer y escribir;

Acreditar la representación de una institución u organismo social o académico dentro de la Comisión;

Tener un modo honesto de vivir, y

Haber destacado por su interés y trabajo en beneficio de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 12. Con la finalidad de generar la participación de niños, niñas y adolescentes, podrán fungir como integrantes de la Comisión Interinstitucional; niños, niñas y adolescentes que destaquen o hayan destacado en actividades académicas, artísticas o culturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

TÍTULO CUARTO
DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 13. La Comisión ejercerá sus atribuciones en pleno, en sesiones ordinarias o extraordinarias.

Es obligación de la Comisión celebrar sesiones ordinarias por lo menos una cada tres meses.

ARTÍCULO 14. Son atribuciones de la Comisión interinstitucional:

I. Elaborar y proponer para su aprobación ante el Ayuntamiento el Plan Municipal de Acción en favor de los niños, las niñas y los adolescentes;

II. Auditar, evaluar y modificar, en su caso, de forma periódica el funcionamiento de las políticas, acciones y programas del gobierno municipal relacionados con los temas de infancia.

III. Elaborar su programa de trabajo de conformidad con el plan municipal de la materia;

IV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones públicas o privadas involucradas en la atención y protección de los niños y las niñas dentro y fuera del municipio.

V. Realizar foros, mesas de trabajo, reuniones y todas las acciones necesarias donde grupos de niñas, niños y adolescentes puedan exponer sus propuestas, ideas y formas de entender y comprender su entorno, formular recomendaciones sobre los problemas que enfrentan y ponerlos en conocimiento del público y de las autoridades locales.

VI. Promover una campaña permanente de difusión de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

VII. Proponer programas y acciones de participación social orientadas a proporcionar servicios de salud en niños, niñas y adolescentes.

VIII. Promover campañas dirigidas a los niños, niñas y adolescentes relativas al mejoramiento y protección del medio ambiente.

IX. Realizar acciones encaminadas a proteger a los niños y las niñas que se encuentran en circunstancias especialmente difíciles.

X. Dirigir campañas de promoción a fin de inscribir o reinscribir a los niños, las niñas y adolescentes al nivel escolar que corresponda.

XI. Las demás que sean necesarias para la consecución de sus objetivos y fines.

ARTÍCULO 15. Son atribuciones del Presidente:

I. Llevar la representación legal de la Comisión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Citar o convocar a Asamblea General, ordinarias o extraordinarias. Dicha convocatoria podrá realizarla el secretario técnico a petición expresa del presidente.

III. Encausar y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión velando por el buen desempeño de los temas y trabajos que se aborden en las mismas.

IV. Como representante es el encargo de ejecutar los acuerdos emanados de las sesiones de la Comisión.

V. Coordinar todas las actividades de la Comisión de conformidad con este ordenamiento.

VI. Firmar las actas de las sesiones en conjunto con los demás miembros de la Comisión.

VII. Proponer a la consideración de los integrantes de la Comisión las reformas y adiciones que estime conveniente del presente reglamento.

IX. Promover y proponer la incorporación de expertos y académicos destacados como integrantes de la Comisión.

X. Elaborar el proyecto del programa de trabajo de la Comisión y someterlo a la aprobación de la Comisión.

XII. Las demás que le correspondan para la realización de sus funciones.

ARTÍCULO 16. El Secretario Técnico de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. Fungir como secretario en las sesiones ordinarias o extraordinarias con derecho a voz.

II. Informar y proponer al presidente la calendarización de las sesiones ordinarias, y en su caso proponer las sesiones extraordinarias por causas de urgente resolución.

III. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias por instrucciones del presidente de la comisión.

IV. Llevar el control de las actas de las sesiones, de las actividades y documentos de la Comisión.

V. Expedir las copias de los documentos del archivo de la Comisión.

VI. Darle seguimiento a las peticiones, trámites y gestiones que soliciten los particulares y los que realicen los integrantes de la Comisión.

VII. Proponer, coordinar y elaborar un órgano informativo de la Comisión donde se planteen las actividades y datos relevantes de sus actividades.

VIII. Las demás que sean necesarias para el desempeño de sus actividades de conformidad con el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 17. Son atribuciones de los vocales:

- I. Representar a la institución u organismo de donde procedan, dentro de la Comisión.*
- II. Asistir puntualmente con voz y voto a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión.*
- III. Presentar en las sesiones de la Comisión, las propuestas y proyectos que se relacionen con los programas del Plan Municipal de Acción en favor de los niños, las niñas y los adolescentes, que tengan como fin enriquecer las acciones y programas relacionados con el plan.*
- IV. Participar en todas las actividades inherente a su encargo y en las que determine la Comisión interinstitucional.*
- V. Las demás que sean necesarias para la realización de sus actividades y que se determinen en el presente ordenamiento.*

TÍTULO QUINTO DE LA PERIODICIDAD, ATRIBUCIONES Y ASAMBLEAS DE LA COMISIÓN

ARTÍCULO 18. La Asamblea General es el órgano supremo de la Comisión.

ARTÍCULO 19. La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se celebrará por lo menos cada tres meses la extraordinaria, por convocatoria expresa del presidente o del secretario técnico.

ARTÍCULO 20. La asamblea se declarará formalmente instalada:

I. En primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Comisión, y en segunda convocatoria con el número que esté presente, mediando entre la primera y la segunda convocatoria un término de 30 minutos, debiéndose notificar ambas al mismo tiempo.

II. En cada asamblea será aprobado previamente el orden del día propuesto para la sesión.

ARTÍCULO 21. Todos los miembros de la Comisión tendrán derecho a voz y voto en las Asambleas, por lo que los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

ARTÍCULO 22. Las personas e instituciones que funjan como vocales serán representadas en la asamblea general por las o los titulares de los mismos. Sus ausencias serán suplidas por la persona que al efecto designen, la cual tendrá los mismos derechos que su representado incluyendo el voto.

TÍTULO SEXTO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 23. El Comité de Vigilancia y Seguimiento se integrará con los representantes de la Contraloría Municipal, de la Secretaría Cultura y de la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO 24. Son atribuciones del Comité de Vigilancia y Seguimiento:

I. Cuidar, observar y exigir la observancia del presente reglamento.

II. Vigilar que la Comisión Interinstitucional con carácter Municipal de Acción en Favor de los niños, niñas y adolescentes tenga continuidad en sus acciones.

III. Conocer de los actos que lleven a cargo los integrantes de la Comisión Municipal y resolver lo que proceda.

*TÍTULO SÉPTIMO
DE LAS SANCIONES*

ARTÍCULO 25. La contravención a las disposiciones del presente reglamento dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley de responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, a las de carácter civil y penal para el caso de personas ajenas al servicio público y a las propias del reglamento de la materia del Ayuntamiento de Guadalajara.

ARTÍCULO 26. Las sanciones a que se refiere el artículo anterior pueden consistir en:

1. Amonestación pública, impuesta por el Ayuntamiento previa denuncia correspondiente.

2. Multa, que será impuesta por el presidente municipal a través del órgano interno de control.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto por la Regidora ponente, si hay algún comentario... Está a su consideración, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidora.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Gracias Presidente.

La segunda iniciativa tiene a bien reformar los artículos del Reglamento de Anuncios y del Instituto de las Mujeres, estará otorgando facultades a este último para que emita opiniones sobre la viabilidad del otorgamiento en un permiso o una licencia condicionado a la no inclusión de ideas, imágenes, textos o figuras basadas en estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia hacia las mujeres y lógicamente causen violencia para ella.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este honorable ayuntamiento la siguiente iniciativa.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás en su número y orden, al artículo 8, se reforma el primer párrafo del artículo 11, ambos ordenamientos del Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

Fracción II. Cuando su contenido se refiera o haga alusión a ideas, imágenes, textos o figuras basadas en estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia hacia las mujeres;

Artículo 11.

1. Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas con la intervención de la Dirección de Padrón y Licencias, de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la opinión técnica del Instituto Municipal de las Mujeres y demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

Segundo. Se adiciona la fracción XVI, recorriéndose las demás en su número y orden, al artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 25º. (...)

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. Integrar y presentar la propuesta, ante la Junta de Gobierno, de la Comisión que emitirá las opiniones para el otorgamiento de licencias y permisos de anuncios de conformidad con el reglamento de la materia.

Es cuanto Presidente y solicito que sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Humanos y Equidad de Género.

La suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 8 Y 11 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y 25 REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, ambos cuerpos legales del municipio de Guadalajara, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Diversos especialistas de todo el mundo han señalado la enorme relevancia que tiene la publicidad en la conformación de la conciencia y la cultura de la sociedad. En este sentido Blanco¹⁰ señala que “los medios de comunicación, y con ellos la publicidad, tienen una enorme responsabilidad en la configuración de una visión estereotipada de la mujer, de una imagen que no es coherente con la realidad de muchas sociedades en las que este colectivo alcanza ya importantes cotas de igualdad”.

De la misma forma comenta que se trata de una “imagen que atribuye roles que mantienen al hombre como ser creador, imaginativo, con poder de decisión y a la mujer como simple objeto de consumo”.

En este sentido es que la exigencia de no transmisión de estereotipos de la mujer está recogida en todas las Conferencias Mundiales sobre las Mujeres y asumida por la organización de Naciones Unidas y por la Unión Europea. Todas instan a los países miembros a colaborar con los medios de comunicación para equilibrar la imagen de hombres y mujeres en sus contenidos, equilibrio que se reconoce como factor para erradicar la desigualdad y frenar la violencia de género. No en vano el origen de este tipo de violencia radica en la creencia de que la mujer debe estar subordinada al hombre.

La publicidad supone la imagen de la mujer como objeto de consumo, frente a su representación publicitaria en actividades profesionales o directivas, aun cuando ésta reflejaría su realidad social en una mayoría de países.

Blanco señala que en España, por ejemplo, representa más del 40 por ciento de la población activa, pero su imagen en la publicidad sigue vinculada a valores o cualidades de carácter físico y/o su utilización como objeto de consumo.

¹⁰ **Elena Blanco Castilla**, española, profesora de Técnicas del Mensaje Periodístico y de Comunicación Especializada de la Universidad de Málaga y miembro del Consejo de Administración de la Radio Televisión de Andalucía. Las ideas y texto fueron tomados de dicho artículo de la especialista, al menos del primer punto de este trabajo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

La investigadora señala que “la negación de la nueva realidad social de la mujer y la obsesión de los publicistas por ofrecer una imagen estereotipada obedecen a una circunstancia que no ha cambiado en las últimas décadas y convierte a la mujer en el blanco de las estrategias de marketing: la mujer es la conservadora de valores y el principal agente de consumo, dada su doble condición de compradora de artículos para su uso y para uso de otros”.

Establece en su artículo que “el anacronismo de la imagen de la mujer en el discurso publicitario se debe a la defensa de unos modelos de organización y relación social, que son los que mejor garantizan un nivel de consumo satisfactorio para los anunciantes, quienes no cesarán hasta que esta situación desaparezca. Así, la única solución para adecuar la imagen de la mujer en la publicidad a su papel en la sociedad radica en un profundo cambio de valores y actitudes sociales, alentados y potenciados mediante una regulación que incluya leyes normativas y no buenas intenciones”.

Señala que en el caso de México, éste “está inmerso desde hace mucho tiempo en el debate previo a la promulgación de una nueva ley de Radio y Televisión. Ya que refiere como evidente que la vieja ley, con casi 50 años de existencia, está obsoleta”.

Lamenta que en ese debate, las cuestiones referentes a la discriminación de la mujer no están presentes, o al menos no lo están de manera destacada en los medios.

Reitera que en “España la Ley Integral contra la Violencia de Género, que aborda este problema desde el convencimiento de que la publicidad sexista puede generar violencia. Es de las pocas leyes en el mundo que, con carácter normativo, aborda de manera conjunta el problema de la violencia de género y de la discriminación, ya que, dice, contempla todos los escenarios posibles que generan violencia hacia la mujer, desde la educación hasta los casos de maltrato, sin olvidar la enorme incidencia de la publicidad sexista.

Con referencia concreta al ámbito de la publicidad, establece medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo y refuerza una imagen que respete la igualdad y la dignidad de las mujeres, tanto si se exhibe en medios de comunicación públicos o privados. Es más, considera como publicidad ilícita la que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio y establece quienes pueden ser titulares de la acción de cesación y rectificación.

Consecuentemente, en la disposición adicional sexta se modifica la Ley General de Publicidad, en el sentido de que será publicidad ilícita: “La que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos recogidos en la Constitución. Se entienden incluidos en la previsión anterior los anuncios que presenten a la mujer de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto, desvinculado del producto que se pretende promocionar, bien su imagen asociada a comportamientos estereotipados que vulnere los fundamentos del ordenamiento, coadyuvando a generar la violencia a que se refiere la ley”.

2. Ahora bien, otro aspecto relevante de la publicidad se refiere a los anuncios espectaculares, que por cierto son uno de los métodos publicitarios ampliamente utilizados en nuestro estado debido a que implican mayor efecto y cobertura, ya que al encontrarse en nuestro medio, llegan e impactan en la sociedad en general, captando nuestra atención a través de imágenes de grandes dimensiones.

Es debido a estas implicaciones, que se vuelve necesario que exista un estricto reglamento sobre la ubicación y los mensajes que éstos transmiten, ya que se han hecho diversas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

investigaciones sobre el impacto nocivo que puede tener esta publicidad a nivel psicológico, social y ambiental.

En cuanto a este último, basta con salir a las calles para constatar la gran cantidad de estos anuncios, lo cual ya implica todo un tema a debate sobre la contaminación visual y el deterioro al paisaje urbano que éstos producen, y que tienen como consecuencias la generación de mayores niveles de tensión, estrés y ansiedad en la población en general; pero, sin duda, resulta aún más alarmante el tipo de mensajes que en muchos de ellos se están manejando.

Lo que pretende la presente iniciativa es generar la posibilidad de ir cambiando paulatinamente los aspectos culturales que inciden nocivamente en el desarrollo de las mujeres al generar roles estereotipados a través de los anuncios y espectaculares que se encuentran en las calles y que contribuyen significativamente al deterioro de sus derechos.

Con la reforma a los artículos del Reglamento de Anuncios y del Instituto Municipal de las Mujeres, se estará otorgando facultades a éste último para que emita opiniones sobre la viabilidad del otorgamiento de un permiso o licencia condicionado a la no inclusión de ideas, imágenes, textos o figuras basadas en estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia hacia las mujeres.

Al cambiar la percepción social a través de estas acciones afirmativas se estaría logrando gradualmente una construcción social distinta en donde se reconozca los derechos de las mujeres como factor indispensable para la consolidación de una sociedad plenamente democrática, aun y cuando se entienda como una utopía, lo más grave sería no intentarlo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Primero. Se adiciona la fracción II, recorriéndose las demás en su número y orden, al artículo 8, se reforma el primer párrafo del artículo 11, ambos ordenamientos del Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:

1. (...)

I. (...)

II. Cuando su contenido se refiera o haga alusión a ideas, imágenes, textos o figuras basadas en estereotipos que fomenten la discriminación y la violencia hacia las mujeres;

III. Cuando los anuncios alteren el entorno creando un desorden y caos visual en el contexto urbano que propicia falta de identidad, el desarraigo de la población y el deterioro de la calidad de vida en la ciudad;

IV. Cuando se trate de la venta de terrenos, lotes fraccionados, casas o locales comerciales como resultado de obras de urbanización que no cuentan con la autorización por parte del Ayuntamiento;

V. Cuando el bien o servicio de que se trate, pueda poner en riesgo los intereses generales de la comunidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Cuando por su ubicación, dimensión o material empleado en su construcción o instalación puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes; y

VII. Cuando no se acredite previamente haber obtenido la licencia o permiso de funcionamiento respectivo.

Artículo 11.

1. Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección General de Obras Públicas con la intervención de la Dirección de Padrón y Licencias, de la Dirección de Inspección y Vigilancia y de la opinión del Instituto Municipal de las Mujeres y demás dependencias municipales en los aspectos técnicos de sus respectivas competencias, las siguientes atribuciones:

I a X (...)

2. (...)

Segundo. Se adiciona la fracción XVI, recorriéndose las demás en su número y orden, al artículo 25 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 25º (...)

I a XV (...)

XVI. Integrar y presentar la propuesta, ante la Junta de Gobierno, de la Comisión que emitirá las opiniones para el otorgamiento de licencias y permisos de anuncios de conformidad con el reglamento de la materia.

XVII. Las demás que le señalen la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, Ley del Instituto Jalisciense de las Mujeres, sus reglamentos, el presente Reglamento Orgánico y otras disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Adelante regidora, tiene el uso de la voz.

La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado: Gracias Presidente. La tercera iniciativa que tiene por objeto que este órgano de gobierno autorice la nueva conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo humano del Municipio de Guadalajara, solicitando se turne a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para lo cual hago el siguiente extracto de la exposición de motivos.

Que es del conocimiento general que una de las políticas públicas que más impulsaron a la presente administración es la de la participación ciudadana, en este orden de ideas la participación ciudadana no puede entender si las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, mismas cuya principal característica es el organismo colegido, ciudadano con naturaleza de consulta popular dotado de autonomía técnica y de gestión que no forman parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que los auxilian, por tanto en ningún caso asume funciones que legalmente le corresponde al ayuntamiento.

El consejo consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara cumple a cabalidad con este requerimiento, razón por la cual se procede su aprobación en los términos propuestos, por esta razón la presente iniciativa propone se autorice la ratificación de 18 organizaciones que han venido trabajando en los últimos años de forma constante, se propone también la separación de nueve organizaciones que no han cumplido cabalmente con el objetivo con las comisiones del consejo, principalmente por sus inasistencias a las sesiones y por su nulo trabajo a los programas y fines establecidos y también la inclusión de nuevas organizaciones que cumplieron con el requisito.

Con la aprobación de la presente iniciativa, el consejo consultivo de las organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo humano del municipio de Guadalajara, quedará debidamente integrado por 27 organizaciones de la sociedad civil o que cumple cabalmente con lo establecido en el reglamento.

Es cuanto señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 40; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, se permite someter a consideración de este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión a efecto de que se autorice La nueva conformación del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para lo que hago la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de público conocimiento que una de las políticas públicas que más se ha impulsado en la presente administración es la de la participación ciudadana.

En este orden de ideas, la participación ciudadana no se puede entender sin las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, mismas cuya característica principal es ser organismo colegiado, ciudadano, con naturaleza de consulta popular, dotados de autonomía técnica y de gestión; no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por tanto en ningún caso asume funciones que legalmente le corresponden al ayuntamiento.

El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara cumple a cabalidad con estos requerimientos y conforme al instrumento jurídico que lo norma, su período de vigencia es de tres años.

Es por esta razón que conforme al mismo ordenamiento la Dirección General de Desarrollo Social, en tiempo y forma publico la convocatoria pública dirigida a las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano y organismos de similar naturaleza.

Es pertinente aclarar que el reglamento que rige la operación del Consejo estipula que la integración del Consejo estará conformada hasta por un total de 28 organizaciones, mediante el nombramiento que por mayoría absoluta de votos hace el Ayuntamiento.

Así mismo se establece la opción de que el Ayuntamiento ratifique en su totalidad o en parte a las organizaciones que ya lo integran con anterioridad así como aquellas que por diversas razones deben de ser separadas del Consejo.

Es por esta razón que en la presente iniciativa se propone se autorice la ratificación de 13 organizaciones; la separación de 9 organizaciones que no han cumplido cabalmente tanto con los objetivos como con las condiciones del Consejo, principalmente su muy frecuente inasistencia a las sesiones y su nulo trabajo en los programas y fines establecidos y la inclusión de 9 nuevas organizaciones.

Cabe aclarar que de un total de 27 organizaciones que conformaran el nuevo Consejo, 5 no requieren de ratificación por parte del actual Ayuntamiento, en virtud de que iniciaron su participación en el año de 2008.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

FUNDAMENTO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 115.

Constitución Política del Estado de Jalisco.- Artículo 73.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- Artículos: 37; 40; 41 y 50.

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.- Artículos: 35; 36 fracción V; 46; 52 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII y IX;

Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.- Artículo 97.

Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.- Artículos 8; 9 y 10.

Es muy importante destacar que los acuerdos propuestos en la presente iniciativa tienen importantes repercusiones en lo social y el desarrollo humano del Municipio, toda vez que las acciones y programas que el Consejo desarrolla, son aplicación de las políticas públicas que en esta materia ha venido dictando este Órgano de Gobierno.

No obstante la importancia de las repercusiones sociales, en materia jurídica, financiera y laboral la aprobación de los acuerdos propuestos no representan ninguna repercusión para el ayuntamiento en virtud de que el Consejo al ser integrado por organizaciones de la sociedad civil y no formar parte de la estructura organizacional del municipio, sus integrantes son voluntarios y los cargos que se les asignan son totalmente honoríficos; por lo que no reciben remuneración alguna.

En merito de lo anterior, solicitando se turne la presente Iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, por ser materia de su competencia, en virtud de estar debidamente fundada y motivada la presente Iniciativa, pongo a consideración de este Pleno los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la ratificación como miembros del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las siguientes Organizaciones:

- 1. Accede Desarrollo Local A.C.*
- 2. Caritas de Guadalajara A.C.*
- 3. Centro Cultural Corea A.C.*
- 4. Ciriac A.C.*
- 5. Ciu. Unidos DEm. Lázaro Card. A.C.*
- 6. Colectivo Ollin A.C.*
- 7. Compañeros de las Ameritas A.C.*
- 8. Fundación Cardenal Garibi Rivera*
- 9. Fundación Reintegración Soc. Edo.*
- 10. Fundación López Chávez A.C.*
- 11. Mar Adentro México A.C.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

12. *Red Asilo A.C.*
13. *Serv. Técnicos Acceder. A.C.*

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión como miembros del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las siguientes Organizaciones:

1. *Asociación Heroico Colegio Militar A.C.*
2. *Valórate, A.C.*
3. *Hospital Salud de los Enfermos, A.C.*
4. *Unidad y Desarrollo con Hemofilia, A.C.*
5. *Instituto Desarrollo Humano Integral, Educación, Salud, Ambiental, A.C.*
6. *Mujeres Hispanas, A.C.*
7. *Tejiendo redes, educación y bienestar, A.C.*
8. *Asociación Mexicana de MUJERES Empresarias, A.C.*
9. *Grupo Cívico Dep. Escuadrón Azul, A.C.*

TERCERO. Se aprueba la separación como miembros del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, de las siguientes Organizaciones:

1. *Barrios Unidos, A.C.*
2. *Organismo de Nutrición Infantil, A.C.*
3. *Unión de Padres de Familia Jalisco, A.C.*
4. *Cooperativa Fundaciones A.C.*
5. *Prom. Juvenil Bosco, A.C.*
6. *El Puente de los Niños, A.C.*
7. *Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A.C.*
8. *Valora Conciencia, A.C.*

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, y Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para darle debido cumplimiento al presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del turno correspondiente por la ponente, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No encontrando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Por último tengo a bien presentar una iniciativa la cual daré un resumen, esto refiere sobre todo para facilitar la participación ciudadana a los temas del gobierno municipal para efecto de que cualquier ciudadano sin mayor requisito tenga las mismas facultades para presentar la iniciativa de reglamento, retomando el artículo 76 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara quedando de la siguiente manera, pueden presentar una iniciativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

de ordenamiento municipal los ciudadanos mexicanos avecindados en el municipio de Guadalajara mediante escrito presentado en los términos y formalidades que exija la ley para los sujetos señalados en el párrafo anterior.

La comisión de estudio y dictamen a la que está turnada una iniciativa ciudadana, podrá citar el autor cuando lo considere necesario para producir el dictamen correspondiente.

Sería cuanto, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, preguntando si hubiera algún comentario... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 4, 6, 7 8, 10 y 12 y son los siguientes:

1. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE RESUELVE LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR GENERAL DEL CONDOMINIO GALERÍA JOYERA PARA OCUPAR ESPACIOS PÚBLICOS EN LA PLAZA TAPATÍA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Único. Se rechaza la solicitud del ciudadano Juan Alberto Rocha Gómez, Administrador General del Condominio Galería Joyera, de fecha 7 de mayo del 2007, mediante el cual solicita el uso de espacios públicos en la Plaza Tapatía para fines comerciales.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PLAN DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LAS OBRAS DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la presente iniciativa con el Turno 228/09, para llevar a cabo el Plan de Contingencia Atmosférica: acciones específicas para el Municipio de Guadalajara, para las obras del Centro Histórico. Por las consideraciones antes vertidas; solicitando se archive como asunto concluido.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la presente iniciativa con turno 432/09, para llevar a cabo el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Guadalajara, solicitando se archive como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVA AL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la presente iniciativa donde se solicita el programa de ordenamiento ecológico municipal, por los motivos ya expresados anteriormente. Solicitando se archive como asunto concluido.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO PROPORCIONAR “BECA GUADALAJARA” A LOS PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

(Se retiró del orden del día)

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA Y LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS RECAUDADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS, SEAN REINTEGRADOS AL PRESUPUESTO DE LA PROPIA DIRECCIÓN.

ACUERDO QUE ORDENA LA REMISIÓN DE DOCUMENTO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES A EFECTO DE QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE GESTIONES PARA EL INCREMENTO DE SUS RECURSOS.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Remítase copia de los términos expuestos en la iniciativa con el objeto al titular de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, a efecto de que si éste considera conveniente, realice las gestiones necesarias frente al Tesorero Municipal, a fin de promover la presentación de una iniciativa para modificar el presupuesto de egresos vigente o la justificación de un incremento en sus recursos para la dependencia en la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos que corresponda.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JOSÉ GARCÍA ORTIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO GESTIONAR ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN TARIFARIO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS LOCATARIOS DEL MERCADO SAN JUAN DE DIOS.

ACUERDO:

Primero. Se faculta al Presidente Municipal enviar atento oficio a la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de que se considere realizar un estudio justificativo en relación a la fijación, ajuste o reestructuración de las tarifas de energía eléctrica en el Mercado de San Juan de Dios así como en los demás mercados municipales del municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA LA EMISIÓN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD RELACIONADAS CON LA ENTREGA Y DISPOSICIÓN PARA TRANSPORTE DE PRODUCTOS CÁRNICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia para que por medio de la Unidad Departamental de Resguardo de Rastros, verifique que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

transporte de los productos cárnicos en el Rastro Municipal se realice en vehículos debidamente equipados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, debiendo notificar a la autoridad competente, cuando dicho transporte pretenda hacerse en medios y condiciones contrarias a las señaladas.

Segundo. Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

(Se regresó a la Comisión de Servicios Públicos Municipales).

9. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR ACCIONES RELATIVAS A LA OBESIDAD INFANTIL.

(Se turnó a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones).

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DPL-424 LVIII QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO ALFREDO ARGÜELLES BASAVE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN EL QUE INFORMA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 410-LVIII-08, QUE EXHORTA A ESTE AYUNTAMIENTO COADYUVE CON LAS AUTORIDADES SANITARIAS EN LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER Y A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LLEVE A CABO LA SEMANA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO UTERINO.

ACUERDO QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES A FAVOR DE LA PREVENCIÓN DEL CÁNCER.

Primero. Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la titular del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que en coordinación, den continuidad a las acciones de acercamiento y coordinación con la Secretaría de Salud del Estado y con el Instituto Jalisciense de Cancerología, a fin de procurar la realización de la semana a favor de la prevención del cáncer cervicouterino y de mama para el género femenino y de próstata para el género masculino, por medio de los recursos disponibles por si

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

mismos y los medios, instrumentos y materiales de los cuales se coordine el acceso con la Secretaría y el Instituto citado, en cualquier periodo del año, considerando la posibilidad de su realización el marco de los eventos que a nivel federal o local puedan coordinarse en la misma materia, para el mayor aprovechamiento de la información, material, medios y recursos en el mismo tema, debiendo informar al Ayuntamiento, del resultado de las gestiones y las acciones que se realicen.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, respecto de su oficio de referencia, a la Dirección General de Servicios Médicos Municipales y al Instituto Municipal de las Mujeres, ambos de este Ayuntamiento con el objeto de que se imponga del contenido del mismo y se avoquen a su cumplimiento.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE INTEGRE LA COMISIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS O FRACCIONAMIENTOS EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, COMUR.

(Se retiró del orden del día).

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LOS PROGRAMAS DENOMINADOS “GUADALAJARA LEE Y CRECE” Y “GUADALAJARA VAMOS TODOS A LEER”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se autoriza implementar a través de la Dirección de Educación el programa denominado “Guadalajara Vamos Todos A Leer” mediante el cual se realizaran las actividades siguientes:

A. Colocar exhibidores en estaciones de tren ligero, centros de desarrollo comunitarios y café lector que faciliten el acceso a la población a la lectura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

- B. Promover la donación de libros para colocarlos en los exhibidores.
- C. Establecer un sistema y los medios que permita al ciudadano acceder a un nuevo libro a través del préstamo, intercambio, o en su caso el obsequio de alguno de ellos.
- D. Realizar campaña de publicidad y difusión con mantas de publicidad y pega de calcomanías y tendientes a la promoción de la lectura en cruceros.
- E. Concursos de carteles con frases de personajes ilustres en el ámbito de la lectura y el libro con motivo de la celebración del 23 de abril Día Internacional del Libro convocando a participar a todos los estudiantes de todos los niveles y a la ciudadanía en general.
- F. Edición y Publicación del poemario “Un poema a Guadalajara”, los cuales serán obsequiados a la ciudadanía en las diversas actividades y celebraciones.
- G. Promover la difusión del programa denominado Programa Nacional de Lectura (PNL) en todos los planteles educativos ubicados dentro del Municipio de Guadalajara.
- H. Promover la donación de libros para enriquecer el acervo bibliográfico de los diferentes planteles educativos procurando que aborden temas de Ciencias, literatura, ecología, biología, historia y geografía, buscando en todo momento que dichos libros llamen la atención de los niños lectores.
- I. Instalación de Clubes de lectura para que cada niño lea por lo menos un libro cada mes, mismo que compartirá con el resto de sus compañeros. Como un incentivo por su interés a la lectura, se le otorgará al niño lector un premio que consistirá en:

- Por un libro leído y compartido con sus compañeros del Club de Lectura se le otorgará un pase familiar para visitar el Zoológico Guadalajara.
- Por dos libros leídos y compartidos con sus compañeros del Club de Lectura; un Pasaporte familiar para visitar Mueso Interactivo Trompo Mágico.
- Por tres libros leídos y compartidos con sus compañeros del Club de Lectura; un Pasaporte familiar para visitar Selva Mágica, incluidos todos los juegos.

Dichos estímulos los entregará el maestro coordinador de cada Club de Lectura.

Segundo. Se autoriza a la Dirección de Comunicación Social a participar como coadyuvante en la implementación y desarrollo del programa para la promoción y divulgación en la sociedad tapatía a efectos de realizar dicho programa.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se autoriza a la Dirección de Promoción Social para que coadyuve a través de las diferentes Asociaciones no Gubernamentales y particulares en los programas de donación de libros.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección de Cultura para que coadyuve en la realización de éste programa.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que otorgue la cantidad correspondiente a \$852,650.00 (ochocientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismos que serán asignados de las partidas presupuestales: 2106, 3601 y 3602 para la implementación y desarrollo de las actividades que componen el programa.

Sexto. Se insta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

13. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO EXPO MUJER 2010.

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y Derechos Humanos y Equidad de Género)

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, los dictámenes enlistados con los número del 1 al 4, 6, 7, 8, 10 y 12, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como del número del dictamen al que se referirán.

La Regidora Karen Lucia Pérez Padilla: Me reservo el punto número 8, por favor.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: El dictamen 12 por favor.

El señor Presidente Municipal: No habiendo quien solicite además de los dos compañeros el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con la discusión, se le cede el uso de la palabra para el dictamen número 8 a la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Es importante que nuestros órganos de inspección y vigilancia pongan especial atención en las prácticas de transporte de carne, con la finalidad de que este se lleve a cabo dentro de la norma. Yo sí les pido que apoyemos este punto de acuerdo, con la salvedad de que se modifique el punto primero exclusivamente para que en vez de decir se instruye a la Directora de Inspección y Vigilancia se establezca se emita atenta exhortación a la directora de inspección y vigilancia para que por medio de la unidad departamental de resguardo de rastro verifique que el transporte de los productos cárnicos en el rastro municipal se realice en vehículos debidamente equipados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento del Rastro en el Municipio de Guadalajara, debiendo notificar a la autoridad competente cuando dicho transporte pretenda hacerse en medios y condiciones contrarias a las señaladas.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración si algún otro compañero... Adelante regidora.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Yo creo que en este caso señor Presidente, pues un exhorto va a quedar como un llamado a misa, como dicen ¿no?, a mí me parece que lo correcto es como está el acuerdo en el momento que lo vamos a firmar, si la compañera lo pone a consideración, entonces que se someta a votación pero yo creo que lo correcto es se instruya.

El señor Presidente Municipal: Muy bien. Adelante Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: hay una plena coincidencia con la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela y por supuesto también en consonancia con la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, lo que es está buscando por supuesto que lo ideal lo que da mejor calidad y cuida más la salud es el transporte de los productos cárnicos en sistema de refrigeración adecuado, estamos todos convencidos de ello, sin embargo para poder dar ese paso siguiente, debe de socializarse esta medida tanto con el propio rastro, con el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

propio servicio que brida el municipio, como con los distribuidores, es decir, los obradores o las carnicerías que conocemos así como quienes prestan el servicio de transporte, toda vez que el aplicar esta medida de inmediato acarrearía un problema inclusive un posible desabasto en la ciudad y un incremento en el costo de la carne, entonces hay una plena coincidencia en la necesidad de esa medida, sin embargo la valoración que se hizo tiene que ver con iniciar con este exhorto, trabajar con todos los involucrados para que a menor medida se pueda implementar ya de manera cohesiva si fuera el término la aplicación de esta norma en el sentido de que todos los productos cárnicos deben de ser transportados en los sistemas de refrigeración correspondientes.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, que al final el espíritu de la iniciativa es el mismo, está una propuesta por parte de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, primero estaríamos votando tal cual el dictamen como se encuentra... Adelante regidora.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Yo estoy de acuerdo en lo que comenta el regidor y entonces propondría que se instruya y que se de en plazo yo creo muy prudente en donde se pueda cumplir con todas estas disposiciones, porque me parece que un exhorto va a quedar como muy al aire, yo creo que una instrucción, se instruye en donde también se haga en un tiempo considerable, es el tiempo suficiente sí para socializar como bien lo comenta el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, pero también para que se lleven a cabo las diferentes medidas para que los cárnicos se transporten de manera adecuada.

El señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero: Gracias señor Presidente. Mire, tratando de plantear esto con toda objetividad, este tema incluso hay un proceso en donde tiene que garantizarse todos los niveles de salud y sanidad en este tipo de procesos de transportación y traslado de productos cárnicos.

No es un asunto sencillo, es decir, estoy seguro que todas las administraciones llevan años en este proceso, yo sugiero Presidente en primer instancia no poner una camisa de fuerza para que el plazo fatal pueda orillarnos a entrar en conflictos en este caso con los distribuidores de estos productos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo más conveniente entonces en atención a la propuesta que hace la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla y la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, que se regrese a comisiones lo discutimos pero no pongamos plazos fatales, son procesos lentos que se ha demostrado que cuando se fuerza de más luego implica conflictos en este caso desde el tablero más modesto hasta los propios distribuidores de cárnicos, por lo tanto yo propongo que se regrese a comisión señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turnarse a comisiones, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. Se regresa el turno a la Comisión.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, con referencia al dictamen número 5.12.

El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez: Gracias Presidente. Simplemente nada más para celebrar que tengamos la oportunidad de sacar adelante este dictamen en lo que va a estar sucediendo estos días y creo que es muy interesante nada más mencionar que al fin de cuentas se fusionan en una sola la iniciativa que había presentado la Regidora Idolina Cosío Gaona y un servidor y queda al final en Guadalajara vamos todos a leer, un programa que incluye al fin de cuentas la gran oportunidad en lo que tocó por parte de la iniciativa de que los niños que están en las escuelas primaria, secundaria de Guadalajara tengan la oportunidad de formar clubes de lectura y eso tener la oportunidad de fomentar en gran escala la lectura por parte de los niños y creo que es muy interesante que estamos de alguna forma fomentando un incentivo extra para que tengan la oportunidad ello de seguir adelante, desafortunadamente sabemos que el gran problema que tenemos es que a los niños no les gusta leer y si nosotros fomentamos eso desde el ayuntamiento creo que tendremos muchas oportunidades de ver niños y generaciones mejor formadas, mejor preparadas y creo que es importante que el municipio lo pueda tener, entonces sí celebro la gran oportunidad que tenemos de aprobar ello sumado también a lo que trató aquí directamente la regidora que es fomentar la cultura y los libros ya también a gran escala, entonces creo que estaría abordando fuertemente dos graves problemáticas en las cuales hay un rezago muy grande y creo que aquí el paso que seguiría realmente es darle seguimiento al trabajo que puedan hacer los directores para que los programas que estamos implementando en esta materia no solamente se queden como un acuerdo ya aprobado directamente por el cabildo, si no que se le de seguimiento y que al final del año tengamos la oportunidad de evaluar hasta dónde alcanzamos a llegar con la sociedad y hasta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

dónde logramos por ejemplo que los niños tuvieran la oportunidad de leer una serie de libros, entonces yo creo que vale la pena que nos sumemos a apoyar hacia adelante y el próximo año dentro de nuestro presupuesto estar valorando y teniendo en cuenta que ya tenemos el programa, valorarlo este año y el próximo año meterle recurso para que estas bibliotecas que van a estar en estaciones del tren ligero y en alguno otros lados y dentro de las propias escuelas, pues las tengamos con fortaleza y los incentivos vayan mejorando año con año, si incentivamos la lectura creo que va a hacer una inversión que las futuras generaciones las van a estar valorando un poco más.

Gracias Presidente.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Presidente, si me permite. Es tan importante este proyecto, este programa, porque estamos avalando un programa a nivel nacional con incentivos que se están generando dentro del municipio, como bien lo dice el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, nos dimos a la tarea de checar qué es lo que sí se hacía, qué es lo que no se hacía y no es en este caso qué deja de hacerse si no cómo se hace y cómo vamos a motivar a nuestros niños tapatíos a que lo hagan con gusto, creo que es una de las iniciativas a parte de que es en conjunto, para que vean que sí nos podemos llevar bien y podemos ponernos de acuerdo perfectamente, esto de la educación es de lo que más noble que hay y es nuestra tarea.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

14. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS A PROFESORES DE LAS ACADEMIAS MUNICIPALES QUE TENGAN 20 AÑOS O MÁS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS DE LABOR DOCENTE EN LAS MISMAS.

(Se retiró del orden del día).

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE MEDALLAS Y RECONOCIMIENTOS A PROFESORES DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS QUE TENGAN DE 50 A 60 AÑOS DE SERVICIO ININTERRUMPIDOS DE LABOR DOCENTE EN LAS MISMAS.

*Ayuntamiento de Guadalajara
(Se retiró del orden del día) .*

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA “GUADALAJARA AMIGA DE LA NIÑEZ POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA NACIONALIDAD”.

(Se retiró del orden del día) .

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EMITIR LAS CONVOCATORIAS AL “RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL JOSÉ VASCONCELOS” Y AL “RECONOCIMIENTO INFANTIL, EDUCANDO CON VALORES ROBERTO CUELLAR”.

(Se retiró del orden del día) .

El señor Presidente Municipal: V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes 18 y 19 que se refieren a lo siguiente:

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF GUADALAJARA, SUSCRIBA UN “ACUERDO DE COOPERACIÓN CON EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA Y SU COMITÉ DEL NIÑO MALTRATADO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LAS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la suscripción de un Acuerdo de Cooperación entre el Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto del Sistema Integral de la Familia DIF Guadalajara, y el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara y su Comité de Atención Integral al Menor Maltratado.

Segundo. El Acuerdo aprobado en el punto Primero del Presente se ceñirá como mínimo a las siguientes condiciones:

ACUERDO DE COOPERACIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara
ENTRE EL

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA COMITÉ DE ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR MALTRATADO”

Y

EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA EI DIF GUADALAJARA

El DIF Guadalajara y Hospital Civil de Guadalajara Comité de Atención Integral al Menor Maltratado (en lo sucesivo denominada la “**AHCG-CNM**”) celebran un convenio de cooperación para establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

I.

El propósito de la cooperación entre el “**DIF Guadalajara**” y la “**AHCG-CNM**” es:

- Tener el apoyo por parte del **DIF Guadalajara** en el seguimiento de los casos de maltrato infantil ya sea en su domicilio o en la institución en la cual se encuentre resguardado el menor.
- Brindar el apoyo como **AHCG-CNM** en el manejo intrahospitalaria de menores que requieran atención médica.
- Colaborar promoviendo el interés en las actividades de enseñanza e investigación de las instituciones respectivas.
- Profundizar el entendimiento del entorno de los asuntos económicos, culturales y sociales de las instituciones respectivas.
- Generar información que nos permita tener un registro de todos los casos de maltrato infantil así como su evolución.
- El DIF Guadalajara y el AHCG-CNM se comprometen a que independientemente de las acciones y programas ya establecidos en las instituciones, a implementar nuevos programas y estrategias para la mejor consecución de los objetivos del presente acuerdo.
- El DIF Guadalajara y el AHCG-CNM en el espíritu del presente acuerdo, efectuaran las acciones necesarias para instrumentar el “Observatorio del Maltrato Infantil” que tendrá como principal objetivo el de documentar el fenómeno, tanto para lograr la sensibilización y el compromiso de la comunidad en la disminución de los índices, como para la comprensión integral de la problemática así como su seguimiento y monitoreo; esto permitirá conocer el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

verdadero impacto de la política pública en materia de maltrato infantil y desde luego la validación o renovación de las estrategias utilizadas.

II.

Para lograr estas metas, el “**DIF Guadalajara**” y la “**AHCG-CNM**”, en la medida en que sus recursos permitan:

- Promoverán intercambios institucionales a través de invitaciones-visitas al personal académico de la institución social para participar en una diversidad de actividades de enseñanza y/o investigación y desarrollo profesional;
- Recibirán estudiantes de nivel licenciatura y de posgrado de la institución social para periodos de estudios y/o investigación;
- Organizarán simposios, conferencias, cursos cortos y reuniones de asuntos de investigación;
- Realizarán programas educativos de investigación conjunta; e
- Intercambiarán información relevante en cada institución.
- Se brindara el seguimiento de los casos tanto médica como socialmente.

III.

Cada institución nominará un coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este Convenio. Los coordinadores, conjuntamente con los administradores apropiados en las instituciones respectivas, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Promover la colaboración para investigación y estudios
- Actuar como los contactos principales para las actividades de individuos o grupos, y planear y coordinar todas las actividades en sus instituciones y con la institución social
- Distribuir información con respecto al personal, las instalaciones, las publicaciones, los materiales y los recursos educativos a la otra institución;
- Reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades realizadas, y para planear ideas nuevas para convenios de cooperación para el futuro.
- Promover el intercambio de información médica y social que comprometa la evolución de los menores maltratados.
- Las acciones llevadas a cabo dentro del marco de este acuerdo, tendrán el debido crédito y reconocimiento compartido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

*Ayuntamiento de Guadalajara***IV.**

Este Convenio de Cooperación general será el documento principal para cualquier convenio de programas que sea ejecutado entre las partes. Convenios subsecuentes concernientes a cualquier programa proporcionarán detalles con respecto a los compromisos específicos hechos por cada parte y no entrarán en vigor hasta que haya sido signado por escrito por los representantes legales de las partes. El ámbito de las actividades en el marco de este convenio será determinado por los fondos disponibles en ambas instituciones para las clases de colaboración realizadas y por el apoyo económico que pudiera ser obtenido de fuentes externos por cada una de las instituciones.

V.

Excepto por lo que sea estipulado en cualquier convenio específico, cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados o estudiantes en el marco de este convenio. Los gastos de los intercambios de los estudiantes, la organización de eventos y otras actividades mencionadas en sección II, serán cubiertos por las partes estipuladas en los convenios para cada programa específico.

VI.

Este convenio tendrá vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma. Si una de las partes expresa su intención de terminar la relación, será comunicada por escrito, explicando las razones técnicas/administrativas de la necesidad de no continuar, y las partes acordarán del procedimiento apropiado con respecto a la terminación del presente. Tal terminación no será ejecutada en un periodo de menos de 90 (noventa) días a partir de tal comunicación, y será ejecutada sin castigo para una de las dos partes. En el caso de la terminación de este convenio, ni el “**DIF Guadalajara**” ni la “**AHCG-CNM**” será responsable, a la otra institución, de las pérdidas, de cualquier tipo, que pudieran surgir.

Tercero. Se instruye al Síndico Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones lleve a cabo la protocolización del Acuerdo de Cooperación aprobado en el punto primero del presente acuerdo, a fin de darle la validez jurídica que debe de tener para su firma.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo todas las acciones necesarias para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

consecución de la firma y formalización del acuerdo aprobado en el punto primero del presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para darle debido cumplimiento al presente acuerdo.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DEL CREMATORIO MUNICIPAL OTORGADO A “RECINTO MORADAS DE LA PAZ, S.A. DE C.V.”, A OTRA EMPRESA DEL MISMO GRUPO DENOMINADA “MAUSOLEOS Y JARDINES FUNERALES, S.A. DE C.V.” EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza por mayoría calificada de votos, la cesión de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del crematorio municipal otorgado a “Recinto Morada de la Paz, S.A. de C.V. “ a favor de otra empresa del mismo grupo denominada “Mausoleos y Jardines Funerales, S.A. de C.V.”

Segundo. Se remita a la Sindicatura y Dirección Jurídica Municipal el expediente completo relativo a la solicitud de cesión de los derechos y obligaciones derivados de la concesión de cuentas, a efecto de que se aboquen a la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Una vez solventado lo anterior, procédase a la elaboración del contrato correspondiente, en la inteligencia de que dicho contrato será por el tiempo que resta a la concesionada actual, obligándose la empresa Mausoleos y Jardines Funerales S.A. de C.V. al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato de concesión vigentes, por lo que no se modificará disposición alguna.

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento a efecto que notifique al ciudadano licenciado Jorge A. Rosas Méndez, Apoderado de Recinto Moradas de la Paz, S.A. de C.V. y a la C. Martha Patricia Quirarte Juárez, Administrador Único de Mausoleos y Jardines Funerales, S.A. de C.V. del presente decreto.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente Decreto.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 18 y 19, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

La votación nominal es la siguiente: 21 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 18 y 19, toda vez que tenemos 21 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.5 Por último, continuamos con la discusión de la iniciativa de ordenamiento marcada con el número 20, instruyendo al Secretario General la enuncie.

El señor Secretario General: 20. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba el Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal.

Tercero. EL presente Ordenamiento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Cuarto. Se abrogan las Disposiciones Administrativas para la Integración de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara, aprobada el 03 tres de Agosto del año 2007 dos mil siete, derogándose todas las disposiciones administrativas municipales que se opongan a las contenidas en este Reglamento.

Quinto. Se instruya al Presidente Municipal a efecto de que con base al presente ordenamiento, designe al ciudadano que fungirá como Secretario Técnico de la Comisión.

Sexto. Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo.

Séptimo. Una vez publicado el presente reglamento, remítase un tanto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos que dispone la

Ayuntamiento de Guadalajara

fracción Séptima del arábigo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo general la siguiente: 21 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 20, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán...

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Presidente.

El señor Presidente Municipal: Adelante regidor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Para reservar nada más el artículo 2 para hacer una observación.

El señor Presidente Municipal: Tiene la palabra, adelante.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente, rápidamente una pequeña observación en cuanto al artículo segundo en la fracción IX en donde se refiere a la definición del consejo, manifiesta el Consejo de Colaboración Municipal, siendo este que cambió su denominación conforme al Código Urbano en el Estado debiendo ser el Consejo de Desarrollo Municipal.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Efectivamente, solicito al Secretario General tome nota y se inscriba en el texto correspondiente para que en su caso quede aprobado de la misma manera.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra y Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se expide el Reglamento de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Adelante la Regidora Idolina Cosío Gaona.

La Regidora Idolina Cosío Gaona: Gracias señor Presidente. Nada más para hacer una atenta invitación a todos mis compañeros y a la ciudadanía en general, al XI Congreso Interinstitucional de Ciudades Educadoras del cual Guadalajara somos cede y que tendremos una exhibición de las ciudades educadoras a partir de mañana a las 20:00 horas aquí en el Palacio de nuestro municipio.

Ayuntamiento de Guadalajara

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves 29 de abril a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

Gracias y buenas tardes.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL
DÍAZ.**

ROBERTO LÓPEZ LARA

REGIDORA IRMA ALICIA CANO

**REGIDOR KARLOS RAMSSES GUTIÉRREZ.
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO
ALMAGUER RAMÍREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA DULCE ROBERTA
GARCÍA CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.**

REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS
OSORNIO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

**REGIDORA MARIA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.**

REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGELICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS
RAMÍREZ ANDRADE.**

SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.

Ayuntamiento de Guadalajara

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. del veinte de abril del dos mil diez.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número once celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:30 a.m. horas del veinte abril del dos mil diez.